



M.Sc. ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO
Registro en plataforma de Investigadores: ID- ORCID
0000-0002-3308-4509



MINISTERIO DE EDUCACION
BOLETA PERSONAL
ESCALAFON DEL SERVICIO OFICIAL
PERSONAL NOMBRADO - CONTRATADO

DATOS PERSONALES:			
APELLIDOS Y NOMBRES	BRUNO SEMINARIO ANGELA MARTINA		1002690664
			CODIGO MODULAR
FECHA DE NACIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
29/05/1963	PIURA	PIURA	PIURA
LE/DNI	EDAD	GENERO	ESTADO CIVIL
N° 02690664	61	Femenino	Viuda
DIRECCIÓN DOMICILIARIA			TELÉFONO
Urbanización Los Jardines. Av. Jose Aguilar Santisteban Manzana D Prima Lote 4 I etapa Piura			073-408935

SITUACION LABORAL:	
Región: Piura	
Sede: Piura	
Nivel/Modalidad: Educación Superior	
Institución Educativa: Escuela de Educación Superior Pedagógica Público "Piura"	
Código de Plaza: 521421214113	Tipo área: Docencia
Cargo: Docente Superior	Régimen Laboral: Ley Nro. 30512
Escala: III	Jornada Laboral: 40 hrs

DATOS ACADÉMICOS:					
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Superior		Mención:		
CENTRO DE ESTUDIOS					
GRADO ALCANZADO	Maestría en Investigación y Docencia				
CARRERA			Situación Académica:		
ESPECIALIDAD	Licenciada en Educación Inicial				
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO PEDAGÓGICO		N° REGISTRO	0009-G-DZES	FECHA Exped.	25 ENERO 1985
RESOLUCION DE EXPEDICION DE TÍTULO UNIVERSITARIO		N° REGISTRO	A00632450.Lima Perú	FECHA Exped.	28.03.2006-

OTROS ESTUDIOS:				
TIPO	INICIO/TERMINO	HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS
CURSO TALLER	febrero 2024/abril 2024	120	CONSULTORÍA EDUCATIVA ESPECIALIZADA	CURSO TALLER DE BIBLIOMETÍA Y EVALUACIÓN DE LA CIENCIA
CURSO TALLER N° certificado digital: 2024-416-B-0007669-01	22 de noviembre 2024/ 23 de noviembre 2024	12	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	ENCUENTRO DOCENTE PARA LA PRÁCTICA REFLEXIVA: UNA OPORTUNIDAD PARA TRANSFORMAR LA DOCENCIA
CURSO	25 de octubre 2023/ 08 de enero 2024	120	MINEDU	EXPERIENCIA VIRTUAL AUTOFORMATIVA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
CAPACITACIÓN DOCENTE	Abril 2022/julio 2022	64	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA PIURA	TALLER DE FORTALECIMIENTO HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN AMBIENTES VIRTUALES DE APREDIZAJE
CURSO VIRTUAL	13 de mayo del 2022/ 10 de julio del 2022	60	PERÚ EDUCA - MINEDU	ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
SEMINARIO	12 de setiembre del 2022/ 17 de noviembre del 2022	93	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA PIURA/ RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN REDGIA – ECUADOR/ UNIVERSIDAD XOCHICALCO	II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA
DIPLOMATURA AR-1-2022-003	febrero 2022/junio 2022	120	ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO ASEDH	DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN: AUTORREGULACIÓN EN LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO.
CURSO TALLER	22 de febrero del 2021/ 05 de marzo del 2021	120	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	LA CATEGORIZACIÓN UTILIZANDO EL ATLAS TI
CURSO VIRTUAL	21 de setiembre del 2021/ 20 de octubre del 2021	60	PERÚ EDUCA - MINEDU	GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

CURSO VIRTUAL	16 de junio del 2021/ 04 de agosto del 2021	60	PERÚ EDUCA - MINEDU	ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO
SEMINARIO	30 de agosto del 2021// 26 de setiembre del 2021	93	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN RED GIA ECUADOR ACVENISPROH, ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA DE PIURA	I SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN GESTIÓN CURRICULAR. RETOS EDUCATIVOS DEL BICENTENARIO
CURSO VIRTUAL	18 de febrero del 2021/ 05 de abril del 2021	60	PERÚ EDUCA - MINEDU	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
CURSO VIRTUAL	18 de febrero del 2021/ 05 de abril del 2021	60	PERÚ EDUCA - MINEDU	CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES
DIPLOMATURA ID CREDENCIAL 1554002	julio 2022/febrero 2021	210	ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO ASEDH	APRENDIZAJE Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL POSITIVO
DIPLOMATURA	Marzo 2021/agosto 2021	210	ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO ASEDH	FUNCIONES EJECUTIVAS
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN D10042296	Enero 2021/marzo 2021		UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
CONGRESO	29 de octubre del 2021		UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR - UNICAES	HUMANIZACIÓN DEL EJERCICIO DOCENTE EN LOS NUEVOS ESCENARIOS PEDAGÓGICOS
CURSO AUTOFORMATIVO	Diciembre 2020	52	MINEDU	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA FORMACIÓN NO PRESENCIAL

Nombre del instituto	HNO.VICTORINO ELORZ GOICOCHEA-SULLANA
Especialidad	EDUCACION INICIAL
Año de egreso	1984



2.2. Formación Profesional (posgrado)

Diplomatura y mención	ACOMPañAMIENTO AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
Nombre de la universidad/ Institución	MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE EDUCACION INICIAL.IESPP Emilia Barcia Boniffatti Lima.
Año de estudio	2014

Fecha y número de Registro

Diplomatura y mención	APRENDIZAJE Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL POSITIVO
Nombre de la universidad/ Institución	ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO ASEDH
Año de estudio	2021

Fecha y número de Registro ID CREDENCIAL 1554002

Diplomatura y mención	FUNCIONES EJECUTIVAS
Nombre de la universidad/ Institución	ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO ASEDH
Año de estudio	2021

Fecha y número de Registro ID CREDENCIAL

Diplomatura y mención	DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN: AUTORREGULACIÓN EN LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO.
Nombre de la universidad/ Institución	ASOCIACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO HUMANO ASEDH
Año de estudio	2022

Fecha y número de Registro ID CREDENCIAL: AR-1-2022-003

Diplomatura y mención	EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
Nombre de la universidad/ Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Año de estudio Marzo 2021

Fecha y número de Registro de D10042296



Diplomatura y mención I SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN
GESTIÓN CURRICULAR: RETOS EDUCATIVOS DEL
BICENTENARIO
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE Facultad de
Nombre de la universidad/ Ciencias de la Salud, Red Internacional de Investigación
Institución RED GIA Ecuador ACVENISPROH, Escuela de
Educación Superior Pedagógica Pública de Piura.
Año de estudio Noviembre 2021

Fecha y número de Registro de 081AMBS.2021

Maestría y mención CIENCIAS DE LA EDUCACION/INVESTIGACION Y
DOCENCIA
Nombre de la universidad UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-
Año de egreso 2010

Fecha Registro en la
SUNEDU

III. Constancias en actividad investigativa

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	INSTITUCIÓN QUE LO ACREDITÓ O RECONOCE (*)	URL de enlace
PONENTE/CONFERENCISTA	IESPP Nuestra Señora de Chota	Certificado de Intercambio de experiencias en atención al ciclo I en entornos comunitarios. Fecha 06 de noviembre de 2018
	Carta de agradecimiento como Ponente en evento: “Reflexión de la formación inicial docente en tiempos de pandemia 2020 – 2022” organizado por EESPP Monterrico Lima Perú.	Carta de agradecimiento como Ponente en evento: “Reflexión de la formación inicial docente en tiempos de pandemia 2020 – 2022” de fecha julio 2022.
COMO INVESTIGADOR	II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE	Certificado en calidad de Ponente en el II ENCUENTRO

	MUJERES INVESTIGADORAS UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO-SEDE DE TRUJILLO.	INTERNACIONAL DE MUJERES INVESTIGADORAS Organizado por la UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO-SEDE DE TRUJILLO.
CARGO EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS		
ARBITRO ACADÉMICO		
INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN A LA QUE PERTENECE	Equipo Impulsor de la EESPP PIURA. RD.N°	EESPP PIURA

(*) CONCYTEC, REVISTA, ORGANIZACIÓN ACADÉMICA (En cada caso, escribir el nombre, la sede de la institución y el país).

IV. Actividad Investigativa

Producción Intelectual en los últimos tres años	Denominación del trabajo de investigación y su publicación (*)
Artículos científicos	
Libro	Las lenguas originarias del Perú, un análisis de su estado desde su multiculturalidad. 2020. GENERIS PUBLISHING. Publicación 2020.
Escritos académicos papers,	Reporte de Gestión curricular en el I SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN GESTIÓN CURRICULAR: RETOS EDUCATIVOS DEL BICENTENARIO.
Artículo de revisión	Artículo de revisión: Las lenguas originarias del Perú, un análisis de su estado desde su multiculturalidad. 2020. Revista de Ciencias Sociales y Humanas PRO HOMINUM. Volumen 2 número 3.
Libro Memoria	
Investigaciones	

(*) Repositorio académicos digital, bases de datos, revista, organización académica donde está publicado.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y RECONOCIMIENTO DE PAGO							
RES. N°	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
0846 REASIGNACION INTERINA	04.06.1992	Dirección Regional de Educación Piura	04.06.1992	Actualidad	Docente estable	Educación Superior	Instituto de educación Superior Pedagógico
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 025-2011 DREP-ABAST.	07.03.2011	Dirección Regional de Educación Piura	07.03.2011	31.05.2011	Acompañante Pedagógico	Educación Básica Regular	DREP.
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 078-2011 DREP-ABAST.	01.06.2011	Dirección Regional de Educación Piura	01.06.2011	30.08.2011	Acompañante Pedagógico	Educación Básica Regular	DREP.
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 074-2011 DREP-ABAST.	01.09.2011	Dirección Regional de Educación Piura	01.09.2011	31.12.2011	Acompañante Pedagógico	Educación Básica Regular	DREP.

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO							
RES. N°	FECHA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL	AL	CARGO	MODALIDAD	CENTRO DE TRABAJO
	DD/MM/AA		DD/MM/AA	DD/MM/AA			
001066 NOMBRAMIENTO	JUNIO 1986	MED.DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PIURA	04.06.1986	03.06.1992	Profesora de aula.	Educación Básica Regular	CEI N° 130 Cruz de Chalpón de Castilla

AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN			
TIPO	RESOLUCIÓN	EMISIÓN	MOTIVO
Agradecimiento	Certificado	Noviembre del 2022	Participación como ponente otorgado por el vicerrectorado de investigación de la Universidad César Vallejo
Agradecimiento	Certificado	07 de julio del 2022	Participación como ponente en el II Congreso Iberoamericano de estudiantes – emprendimiento y sociedad digital
Agradecimiento	Carta	Julio del 2022	Por participar como ponente en el conversatorio reflexión de la formación inicial docente en tiempos de pandemia
Felicitación	R.D.R 00005	07 de enero del 2021	Participación en la estrategia virtual “Aprendo en casa” en el marco de la RM N° 178 - 2020
Felicitación	R.D.R 009750	30 de diciembre del 2020	Por su participación exitosa en la implementación y evaluación del modelo de servicio educativo flexible
Agradecimiento	R.D 404	18 de diciembre del 2015	Participación en las diversas acciones del proceso de acreditación
Felicitación	R.D 278	31 de diciembre del 2014	Destacada participación en el cumplimiento del trabajo académico año 2014

TIPO	RESOLUCIÓN	EMISIÓN	MOTIVO
Agradecimiento	Certificado	Noviembre del 2023	Participación como ponente en el III encuentro internacional mujeres investigadoras
Felicitación	Constancia	Diciembre del 2023	Por desarrollar acciones ciudadanas de difusión y protección su patrimonio cultural local en el marco de la estrategia defensores del patrimonio cultural en el año 2023
Agradecimiento	Certificado	Diciembre del 2022	Participación como ponente en el II seminario internacional educación hacia una evaluación democrática
Felicitación	R.D N° 257	Diciembre del 2018	Por la organización de la actividad académica intercambio experiencias en la atención al ciclo I entorno comunitario

IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General

Veintiséis de Octubre,

26 FEB. 2026



[Handwritten signature]

 Firma del Interesado

Mg. *Angela Hartma*
Bruno Seminario



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ – REGIÓN PIURA

Ley N° 25231 – Ley N° 28198

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



CONSTANCIA DE COLEGIATURA

EL DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ – REGIÓN PIURA,

Hace constar,

Que él/la.

Profesor(a). **BRUNO SEMINARIO ANGELA MARTINA**

Identificado con DNI N° 02690664, se encuentra inscrito en el Colegio de Profesores del Perú - Región Piura a nuestra ORDEN con número de colegiatura N° 0108595

Se extiende el documento para los fines que estimen convenientes.

Piura, 24 de Enero del 2017



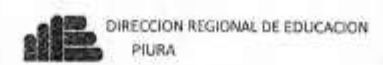
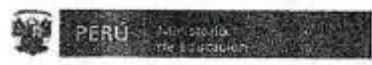
Lic. WILLIAN ARMANDO BAYONA MARTINEZ
CPPe N° 0445074
DECANO
REGIÓN PIURA

Acredita ser docente de la CPD a tiempo completo

6145

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

6145



CUADRO NOMINAL PARA ASIGNACION DE PERSONAL

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

LUGAR : PIURA

N° ORD.	ESTRUCTURA ORGANICA BASICA Y CARGOS	CODIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CARGO	NIVEL MAGISTERIAL O CATEGORIA REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	SITUACION DEL CARGO		CONDICION LABORAL	SUBTIPO DE TRABAJADOR / GRUPO OCUPACIONAL
							PRESUPUESTADA	PREVISTO		
43	AUXILIAR DE LABORATORIO	520491216118	ZAPATA MENA JOSÉ ROBERTO	1	SAA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
44	AUXILIAR DE PUBLICACIONES	520401216119	CAMACHO CASTRO CÉSAR EDUARDO	1	TA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
45	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO	520451216118	MARQUEZ CHIROQUE PEDRO	1	AA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
46	OFICISTA II	520421218114	REYES JIMENEZ MARÍA VICTORIA	1	TA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
47	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	520461216115	CÓRDOVA LEQUERNAQUÉ MABEL	1	TA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
48	OFICINISTA	520411218112	TANDAZO VITE HERMELINDA	1	TA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
49	TRABAJADORA DE SERVICIO	520481210117	REYES AVILA AMANDA	1	AA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
50	TRABAJADOR DE SERVICIO	520461210112	VACANTE	1	AE	40	X		VACANTE	AUXILIAR
51	CHOFER	520461215113	CHERRE YANAYACO JOSÉ MANUEL	1	TA	40	X		Nombrado	TECNICO

VÁLIDO PARA TRAMITE INTERNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 ENE 2018
Juan Carlos Chiroque Yanayaco
 Juan Carlos Chiroque Yanayaco

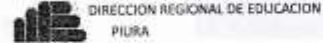


MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 UNIDAD DE PERSONAL Y PLAZAS



MINISTERIO DE EDUCACION
 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 Prof. LUIS EDUARDO TORRES RAMOS
 ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION





6145

CUADRO NOMINAL PARA ASIGNACION DE PERSONAL

6145

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

LUGAR : PIURA

N°	ESTRUCTURA ORGANICA BASICA Y CARGOS	CODIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CARGO	NIVEL MAGISTERIAL O CATEGORIA REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	SITUACION DEL CARGO		CONDICION LABORAL	SUBTIPO DE TRABAJADOR / GRUPO OCUPACIONAL
							PRESUPUESTADA	PRENTO		
ORGANO DE DIRECCION										
1	DIRECTOR GENERAL	521481215118	SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO	1	V	40	X		NOMBRADO	DIRECTIVO
ORGANO DE LINEA										
2	JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA	521411215118	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
3	JEFE ÁREA ACADÉMICA ED. INICIAL Y PRIMARIA	521471210114	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
4	JEFE ÁREA ACADÉMICA ED. SECUND.	521471210111	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
5	JEFE ÁREA FORMACIÓN EN SERVICIO-CERCIEP	521471210115	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	521401210114	VACANTE	1	III	40	X		VACANTE	JERARQUICO
7	JEFE DE DEPARTAMENTO	521401210118	VACANTE	1	III	40	X		VACANTE	JERARQUICO
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	521401210115	VACANTE	1	III	40	X		VACANTE	JERARQUICO
9	DOCENTE ESTABLE	521401214114	JULCA QUISPE MISAEL PRESEMILIANO	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
10	DOCENTE ESTABLE	521421214116	CACHAY TERNERO JOSÉ ROBERTO	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
11	DOCENTE ESTABLE	521421214113	BRUNO SEMINARIO ANGELA MARTINA	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
12	DOCENTE ESTABLE	521401214116	SILUPO PEDRERA CECILIA ALEJANDRINA	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
13	DOCENTE ESTABLE	521401214119	SÁNCHEZ MORENO DIÓMEDES	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
14	DOCENTE ESTABLE	521401214112	PRETTO MONROY ERNESTO ANTONIO	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
15	DOCENTE ESTABLE	521401214113	SIANCAS ADANAQUE GLADYS DORIS	1	II	40	X		Nombrada	DOCENTE
16	DOCENTE ESTABLE	521401214117	SUÁREZ RIVERO MARCELA BEATRIZ	1	II	40	X		Nombrada	DOCENTE
17	DOCENTE ESTABLE	521401214111	RETO YARLEGUÉ GUSTAVO	1	II	40	X		Nombrado	DOCENTE
18	DOCENTE ESTABLE	521421214110	ANTÓN DE MEDINA MARÍA SARA	1	III	40	X		Nombrada	DOCENTE
19	DOCENTE ESTABLE	521401214110	SANDOVAL ROSAS MARIO LUCIANO	1	III	40	X		Nombrado	DOCENTE
20	DOCENTE ESTABLE	521401214118	GARCÍA GORTENBERG DORA DELACRUZ	1	III	40	X		Nombrada	DOCENTE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 12 ENE 2018
 [Signature]



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA

6145

CUADRO NOMINAL PARA ASIGNACION DE PERSONAL



ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

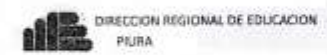
LUGAR : PIURA

ORD	ESTRUCTURA ORGANICA BASICA Y CARGOS	CODIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CARGO	NIVEL MAGISTERIAL O CATEGORIAL REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	SITUACION DEL CARGO		CONDICION LABORAL	SUBTIPO DE TRABAJADOR / GRUPO OCUPACIONAL
							PRESUPUESTADA	PREVISTO		
21	DOCENTE ESTABLE	521421214117	CARRIÓN CHÁVEZ DORALIZA	1	III	40	x		Nombrada	DOCENTE
22	DOCENTE STABLE	521451214113	FIESTAS ECHE PEDRO MIGUEL	1	III	40	x		Nombrado	DOCENTE
23	DOCENTE	521401214115	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
24	DOCENTE	521451214112	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
25	DOCENTE	521451214110	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
26	DOCENTE	521451214111	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
27	DOCENTE	521451214114	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
28	DOCENTE	521451214115	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
29	DOCENTE	521451214116	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
30	DOCENTE	521451214118	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
31	DOCENTE	521451214119	VACANTE	1	III	40	x		VACANTE	DOCENTE
ORGANO DE APOYO										
32	SECRETARIA ACADEMICA	521491217112	VACANTE	1		40	x		VACANTE	PROFESIONAL
33	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	520411215116	MERINO FIESTAS FERNANDO ANTONIO	1	PE	40	x		Nombrado	Profesional
34	TECNICO ADMINISTRATIVO I	520481219115	TALLEDO REQUENA JUAN RICARDO	1	STA	40	x		Nombrado	TECNICO
35	SECRETARIA	520421215111	SILVA NAQUICHE LUZMILA	1	STA	40	x		Nombrado	TECNICO
36	OPERADOR PAD	520491215110	SANDOVAL ARRUNÁTEGUI FANNY	1	STA	40	x		Nombrado	TECNICO
37	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	520411216118	ANASTACIO MORAN BLANCA NÉLIDA	1	STA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
38	OFICINISTA II	520421218118	CARAMANTIN TOLEDO MARIA CARLOTA	1	TA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
39	TRABAJADOR DE SERVICIO	520481210110	LOPEZ ORDINOLA JOSÉ SEGUNDO	1	STA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
40	TRABAJADOR DE SERVICIO	520461210118	TÁVARA VILLASECA ROBERTO	1	STA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
41	TRABAJADOR DE SERVICIO	520481210116	PINTADO HUAMAN PEDRO PABLO	1	AA	40	x		Nombrado	AUXILIAR
42	TRABAJADOR DE SERVICIO	520481210113	NAVARRO SANCHEZ FERMIN	1	STA	40	x		Nombrado	AUXILIAR

6145

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

6145



CUADRO NOMINAL PARA ASIGNACION DE PERSONAL

6145

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

LUGAR : PIURA

N° ORD.	ESTRUCTURA ORGANICA BASICA Y CARGOS	CODIGO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CARGO	NIVEL MAGISTERIAL O CATEGORIA REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	SITUACION DEL CARGO		CONDICION LABORAL	SUBTPO DE TRabajADOR/ GRUPO OCUPACIONAL
							PRESUPUESTADA	PREVISTO		
ORGANO DE DIRECCION										
1	DIRECTOR GENERAL	521481215118	SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO	1	V	40	X		NOMBRADO	DIRECTIVO
ORGANO DE LINEA										
2	JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA	521411215118	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
3	JEFE ÁREA ACADÉMICA ED. INICIAL Y PRIMARIA	521471210114	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
4	JEFE ÁREA ACADÉMICA ED. SECUNDRIO	521471210111	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
5	JEFE ÁREA FORMACIÓN EN SERVICIO -CERCIP	521471210115	VACANTE	1		40	X		VACANTE	JERARQUICO
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	521401210114	VACANTE	1	III	40	X		VACANTE	JERARQUICO
7	JEFE DE DEPARTAMENTO	521401210118	VACANTE	1	III	40	X		VACANTE	JERARQUICO
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	521401210115	VACANTE	1	III	40	X		VACANTE	JERARQUICO
9	DOCENTE ESTABLE	521401214114	IJILCA QUISEP MISAEL PRESEMILIANO	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
10	DOCENTE ESTABLE	521421214116	CACHAY TERNERO JOSÉ ROBERTO	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
11	DOCENTE ESTABLE	521421214113	BRUNO SEMINARIO ANGELA MARTINA	1	V	40	X		Nombrada	DOCENTE
12	DOCENTE ESTABLE	521401214116	SILUPU PEDRERA CECILIA ALEJANDRINA	1	V	40	X		Nombrada	DOCENTE
13	DOCENTE ESTABLE	521401214119	SÁNCHEZ MORENO DIÓMIDES	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
14	DOCENTE ESTABLE	521401214112	PRETTO MONROY ERNESTO ANTONIO	1	V	40	X		Nombrado	DOCENTE
15	DOCENTE ESTABLE	521401214113	SIANCAS ADANAQUE GLADYS DORIS	1	III	40	X		Nombrada	DOCENTE
16	DOCENTE ESTABLE	521401214117	SUAREZ RIVERO MARCELA BEATRIZ	1	III	40	X		Nombrada	DOCENTE
17	DOCENTE ESTABLE	521401214113	RETO YARLEGLÉ GUSTAVO	1	III	40	X		Nombrado	DOCENTE
18	DOCENTE ESTABLE	521421214110	ANTÓN DE MEDINA MARIA SARA	1	III	40	X		Nombrada	DOCENTE
19	DOCENTE ESTABLE	521401214110	SANDOVAL ROSAS MARIO LUCIANO	1	III	40	X		Nombrado	DOCENTE
20	DOCENTE ESTABLE	521401214118	GARCIA	1	III	40	X		Nombrada	DOCENTE

VALIDO PARA FIANTE INTERNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 ENE 2018



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

14 NOV 2011

PROY. N° 4952
08 NOV 2011

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 6145

Visto, los documentos que se acompañan en un total de (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la cual tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, conducidos por personas naturales o jurídicos que forman parte de la etapa de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación; asimismo el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED, entre otros aspectos establece la organización y régimen de gobierno de dichas instituciones públicas y privadas.

Que, con Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, se "Aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 006-2011-ED, se "Aprueban los Lineamientos Complementarios para el Proceso de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística";

Que, en el numeral 6.1.4. inciso 7) de la norma legal acotada en el considerando precedente, se establece que una de las funciones del CADRE, es Formular y proponer a la DRE, para su aprobación por resolución, el Cuadro para Asignación de Personal Nominal del Instituto o Escuela Pública previa verificación de los cargos nominales con las resoluciones y las equivalencias de cargos;

Que, por R. D.R. N° 2142 del 03-05-2010, se autoriza la Adecuación de Cargos Directivos y Jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos según el cuadro de equivalencias de cargos para los IESTP, IESP, consignado en el Plan de Adecuación aprobado con R.M. N° 023-2010-ED;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 047-2011-MD/VM/MP-DIGESUTP-DESTP de fecha 02 de agosto del 2011, el Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del Ministerio de Educación, comunica "que de acuerdo al Plan de Adecuación aprobado por R.M. N° 023-2010-ED, el plazo para que los Institutos y Escuelas de Educación se adecúen a la Ley N° 29394 es de 540 días, que vence indefectiblemente el 11 de agosto del año en curso";

Que, dentro de los requisitos establecidos para la adecuación de los Institutos o Escuelas de Educación Superior, está inmersa la presentación del Cuadro de Asignación de Personal nominal aprobado por la Dirección Regional de Educación (sólo para públicos);

Que, por RDR N° 2142 del 03.05.10, se autoriza la Adecuación de Cargos Directivos y Jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, según el cuadro de equivalencias de cargos para los IESTP, IESP consignado en el Plan de Adecuación aprobado con la R.M. N° 023-2010-ED;

Que, mediante Resoluciones Directorales Regionales N° 1678-10, N° 312-11, N° 572-11, N° 5666-11 y RDR 4044-11 se conformó el equipo encargado del Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Piura.



6145

Que, de conformidad con el Oficio N° 365-2011-ME/SPE-UP de fecha 10 de Agosto del 2011, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que el Ministerio de Educación, cuenta con una comisión de trabajo responsable de formular las normas y orientaciones para realizar el proceso de evaluación, racionalización y validación de las plazas docentes y administrativas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, mediante el cual se definirá el nuevo CAP y PAP de dichas instituciones;

Que, mediante RDR N° 5118 del 22 de Setiembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP - Año 2011 de la Unidad Ejecutora 300-Educación Piura;

Que, en tanto el Ministerio de Educación, dicte las normas correspondientes a: evaluación, racionalización y validación de las plazas docentes y administrativas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, es necesario emitir la respectiva resolución de aprobación de los CAP nominales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, considerando los cargos Directivos y Jerárquicos adecuados mediante resolución y además el total de las plazas docentes y administrativas presupuestadas, teniendo en cuenta los sistemas de información NEXUS y SIRA y el PAP de dichas instituciones;

Que, por las atribuciones expuestas en los considerandos precedentes, es necesario emitir la respectiva resolución de Aprobación de los Cuadro de Asignación de Personal nominales de los Institutos de Educación Superior Públicos, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución, no considerándose la ESFA Pública "José María Valle Riestra" y la ESFA Pública "Ignacio Merino" por cuanto según Ley N° 29696 fueron incorporadas a la Ley Universitaria;

Estando a lo informado por la Comisión según Informe N° 496-2011-GOB.REG.PIURA-DREP-APER-DGP-DGI y a lo actuado por el Área de Personal, según Hoja de Envío N° 3116-2011-APER;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, Resolución Ministerial N° 006-2011-ED, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 28044, y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED, DS. N° 009-2005-ED y la RER. N° 0012-2011-GOB-REG-PIURA-PR ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO NOMINAL DE ASIGNACION DE PERSONAL del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "PIURA" de Piura, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "PIURA" de Piura y estamentos administrativos de la Sede Regional de Educación de Piura.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y Comuníquese,

[Firma]
PROF. AURELIA PASAPERA CALLE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



APCDEP
JVS/EDM
FRANCLAPES
AC/DES/ADM
COMESP
E.C.
Trazo: 20 agosto

ALÍO PARA TRAMITE INTERNUS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 ENE 2012
Juan Carlos Cisneros Yarleque
FENATA RIO ALTERNIA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original
[Firma]
M.C. ROBERTO PASAPERA CALLE DIRECTORA
PROCESOS ADMINISTRATIVOS
Jura en la Oficina de Procuraduría General

Señor (a) 24 JUN. 1997
Se ha
No. 0000
dice

Visto los documentos adjuntos (Expedientes Nos. 11656, 12002, 01070, 11657, en un total de cuarentaitres (43) folios útiles);

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Sub Dirección Regional de Educación de Piura garantizar al servicio educativo cubriendo las plazas vacantes en el Instituto Superior Pedagógico de Piura;

Que, la Dirección Regional de Educación de Piura y la Sub Dirección Regional de Educación autoriza la cobertura de las plazas Jerárquicas por encargo de puesto y las Plazas Vacantes de Docentes en virtud de la Modalidad de Reasignación Interina en tanto la Dirección General de Educación Superior del MINCEX-DIPEM emita la nominatividad correspondiente mediante el Oficio N°002-92-RO-SAS-DSRE-OPF-1;

Que, el Reglamento especial para Docentes de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N°019-85-ED, en su artículo 14 establece los requisitos para el ingreso y ascensos previo concurso en la docencia de Educación Superior.

Que, con el objeto de asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas, se ha conferido una comisión evaluadora, mediante la Directiva N°004-92-RO-SR-SREP-DSREP-ISPP-COM.SEL.PERS. para la selección del personal y provisión de las plazas docentes vacantes en el Instituto Superior Pedagógico de Piura teniendo en cuenta los antecedentes por las cuales se ha procedido a reasignar sin el requisito de Concurso;

De acuerdo a lo propuesto por la Dirección del Instituto Superior Pedagógico de Piura con expedientes N°01070, 11657, 11656 y 12002, se le actúo por la Unidad de personal con proveído N°1306-92-RO-RE-REP-OPER-5

De conformidad al D.S. N°019-85-ED, D.S. N°019-85-ED, y en el uso de las facultades, conferidas por el D.S. N°047-82-ED, "Reglamento de Organización y Funciones de las direcciones zonales y departamentales de educación";

SE RESUELVE :

1. REASIGNAR INTERINAMENTE, hasta que la cobertura de acuerdo a ley en las plazas vacantes según presupuesto arditicio del Instituto Superior Pedagógico de Piura, que a continúan

L.A. Sra. Angela Martire BERRIO SEMINARIO, C.M. N°01070, con título de profesora de Educación Inicial N°009-D-6-E-S, profesora de aula del C.E.I. N°130 de Cruz de Chalpón de Castilla, II Nivel- Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto arditicio, a partir del 04 de mayo de 1992.

NEXAR S.A. AUTORIZADO
09 FEB 2009
Luzmila García

[Handwritten signature]

..//

1.2. A don Jorge Serafio GASTRO MOSCOSO, C.M.N°00330655, con título de profesor en Educación Primaria N°47579-9, Sub-Director de la Escuela Primaria "Milla" de Castilla, al cargo de Docente Estable I, 40 horas, del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1992. (V Nivel Magisterial)

1.3. A don Walter Erickson LIZANO TROMCOS, C.M.N°01540502, con título de profesor de Educación Primaria N°00288-8-USE, profesor del Colegio Secundario de Menores de Castilla-USA-Sullana, II Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1992.

1.4. A don Manuel Jorge JIMENA TORRES, C.M.N°02127466, con título de profesor de Educación Secundaria especialidad de Matemática y Física N°0004-198-13, profesor de arquitectura del Colegio Secundario San Pedro de Piura, III Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1992.

1.5. A don Emilio Augusto CAROLA BENITEZ, C.M.N°0165508, con título de profesor de Educación Primaria N°00338-9, profesor de aula del C.E. "Don Miguel" Primaria de Piura, al Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, al cargo del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1992.

1.6. A don Haroldo Arturo WOODLON GUINEZ, C.M.N°01153633, con título de profesor de Educación Secundaria Común especialidad Filosofía y Ciencias Sociales N°07737-9, profesor de aula del C.E. S. "Nuestra Señora del Pórtico"-Piura, V Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1992.

1.7. A don Luis Mariano FAHREBER YANKEQUE, C.M.N°00270028, con título de profesor en Educación Secundaria Área Principal Ciencias Naturales, Área Secundaria Física con el curso N°13045-9-IMIDE, profesor del aula del C.E. "Nuestra Señora de la Inmaculación" Castilla - Piura, IV Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1992.

1.8. A don Carlos QUINDE NAVARRO, C.M.N°0113077, con título de profesor de Educación Secundaria Común especialidad Castellano y Literatura N° 07800-9, Bachiller en Ciencias de la Educación N°00000-0-0001-04, profesor de C.E.S. de Menores N°13370-Castilla-Piura, V Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1992.

2. ENCARGAR PUESTO, en el Instituto Superior Pedagógico de Piura al siguiente personal:

2.1. A don Wigberto RODRIGUEZ VELASQUEZ, Docente Estable III, V Nivel Magisterial como Jefe del Departamento de Planificación y Organización Magisterial, 40 horas, a partir del 01 de Enero de 1992 hasta que se cubra de acuerdo a ley, plaza vacante por Cese de profesor Hugo que CHUQUA RUIZ, según Resolución Directoral Sub-Regional de Educación N°0002-91.

2.2. A don Pedro Ignacio FUENTES ROSAS, Docente Estable I, V Nivel Magisterial, como Jefe del Departamento de Educación Secundaria 40 horas, plaza vacante por el Cese del profesor Vicente Arce FIGUEROA SERRA, a partir del 01 de Enero al 26 de Abr 1992, según Resolución Directoral Sub-Regional de Educación N°0002-91.

2.3. A don Rafael Presbiterio JIMENA QUISE, Docente Estable III, V Nivel Magisterial, como Jefe del Departamento de Educación Secundaria 40 horas, a partir del 27.04.92 hasta que la plaza

GOBIERNO REGIONAL PIURA
El presidente del D.S.G.
Director
NEXAK S. RICHY
autorizado por el área de gestión personal
09 Feb 2002

vacante por renuncia del profesor Pedro Leoncio FURSIAS NOJAS, plaza vacante por el Cese del profesor Vicente Arcenio FIGUEROA CEPEDA, según Resolución Directoral Sub-Regional de Educación N°002-01.

2.4.4 don Juan Roberto GALLARDO OJEDA, Docente Estable I, V Nivel Magisterial como Jefe del Área de Evaluación y Registro 40 horas a partir del 27.04.92 hasta que la plaza se cubra de acuerdo a ley, plaza vacante por renuncia del profesor Segundo Horacio ZANABALLA MASIAS, plaza incrementada por Resolución N°1067-88.

2.5.4 don José Eduardo HENRIQUEZ MORALES Docente Estable I, V Nivel Magisterial como Jefe del Área de Servicios Estudiantiles a partir del 27.04.92 hasta que la plaza se cubra de acuerdo a Ley plaza vacante por renuncia de la profesora Carmen Luz HENRIQUEZ GALVEZ, plaza incrementada por Resolución N°1067-88.

3. Reconocer a los docentes reasignados - interinamente en el numeral 01, al nivel remunerativo de Educación Superior (V Nivel Magisterial).

4. Aportar a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos 1991 del Instituto Superior Pedagógico de Piura asignación 01.01, motiv.01, Sub Programa 05, Programa 07, Tercera 03, Pliego 01- Región Grau Piura.

Regístrese y comuníquese,

JOSÉ SULLÓN RAAYENRA
DIRECTOR SUB REGIONAL EDUCACION
PIURA.

JSS//DSREF.
MELA/de A/JOFER(S).
ECH/BSP.FS.(R).
TIRAJE:



REGION GRAU
Sub-Región Piura
Dirección Sub-Regional de Educación
Cecilia Chusqueña Rosales
Directora Adjunta General

Dirección:
El presente
CEL-DSREF

09 FEB 2007

NEXAR E. ECHEVERRÉ GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
AUTORIZADO.EDN N° 6106-006-REG-DSREF-D

**Acredita contar con título profesional de
Profesor o de Licenciado en Educación**



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **BRUNO SEMINARIO**
Nombres **ANGELA MARTINA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **02690664**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**
Rector **BURGA DIAZ JUAN MANUEL**
Secretario General **VALLADARES QUIJANO MANUEL AGUSTIN**
Decano **MARROU ROLDAN AURORA SOLEDAD**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL**
Fecha de Expedición **28/03/2006**
Resolución/Acta **01211-R-06**
Diploma **A632450**

Fecha de emisión de la constancia:
02 de Junio de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001917675

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 02 de Febrero de 2006 acordó otorgar el Título Profesional de:

Licenciada en Educación Inicial

a Don(ña) **Angela Martina Bruno Seminario**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 28 de Marzo de 2006



RECTOR



DECANO





SECRETARIO GENERAL



DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL



Autorizado por H.R.N. 0211-R-06 Fecha 10.03.06

Registrado a fojas 322 del libro 7 de la Facultad

Registrado a fojas 469 del libro 56 de la Secretaría General

Lima, 04 de Setiembre de 2006

D.N.I. A INTERESADO 02690664

Nº 23581



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

04 SET. 2006

Lima,



R. Ramirez
Dr. RICARDO FELIPE LAMA RAMIREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que ha tenido a la vista y confrontado minuciosamente.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 04 SET. 2006



R. Ramirez
Dr. RICARDO FELIPE LAMA RAMIREZ
Secretario General

Nº 51810-7



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A00632450



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	BRUNO SEMINARIO
Nombres	ANGELA MARTINA
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	02690664

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Rector	BURGA DIAZ JUAN MANUEL
Secretario General	SOLIS FONSECA GUSTAVO
Decano	MARROU ROLDAN AURORA SOLEDAD

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN EDUCACION
Fecha de Expedición	21/05/2004
Resolución/Acta	1922-R-2004
Diploma	A472969
Fecha Matrícula	Sin información (****)
Fecha Egreso	Sin información (****)

Fecha de emisión de la constancia:
02 de Junio de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001917677

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 06 de Abril de 2004 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a Don(ña) **Angela Martina Bruno Seminario**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 21 de Mayo de 2004


RECTOR


DECANO




SECRETARIO GENERAL


DIRECTOR DE LA ESCUELA
ACADEMICO PROFESIONAL

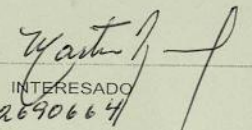


Autorizado por R.R.N° 01922-R-04 Fecha 05/05/04

Registrado a fojas 220 del libro 9 de la Facultad

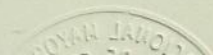
Registrado a fojas 341 del libro 64 de la Secretaria General

Lima, 11 de junio de 2004.


INTERESADO
D.N.I. 02690664



A 00472969



Acredita contar con el grado de maestro



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **BRUNO SEMINARIO**
Nombres **ANGELA MARTINA**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **02690664**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**
Rector **MARIANO AGUSTIN RAMOS GARCIA**
Secretario General **MIGUEL ANGEL JIMENEZ GAMARRA**
Director **JUAN EDUARDO AGUINAGA MORENO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
CON MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA**
Fecha de Expedición **20/01/2014**
Resolución/Acta **10-2014-CU**
Diploma **A1598929**
Fecha Matrícula **Sin información (****)**
Fecha Egreso **Sin información (****)**

Fecha de emisión de la constancia:
02 de Junio de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001917673

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.



A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, con fecha 13 de Enero del año 2014, ha aprobado el grado académico de:

*Maestra en Ciencias de la Educación
con Mención en Investigación y Docencia*

a don (a) ***Angela Martina Bruno Seminario***

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 20 de Enero del año 2014



RECTOR

Dr. Marcos Aguilar Ramos Sanchez

DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Juan Eduardo Aguinaga Moreno

SECRETARIO GENERAL

Ing. Miguel Angel Jimenez Jimenez, M. Sc.

INTERESADO

El Secretario General de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"

Certifica que el presente diploma de:

Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia

Es autentico y corresponde a Don (ñal):

Angela Martina Bruna Seminario

Aparece registrado en el libro de: *Grados Académicos de Maestría*

N° **13** a fojas **153** Bajo el N° **2316 M** de la Secretaría General

Conferido por Resolución N° **10-2014-CU**

Siendo Expedido y Suscrito por las Autoridades Competentes de la Universidad. Cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



Lambayeque, **28 de enero de 2014**

Joy. Miguel Ángel Sánchez Gamarras, M.Sc.

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE REGISTROS



A1598929

A01598929

**MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO AL
QUE POSTULA Y/O CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA
COMO DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO
DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional N° 005526 -2026

PIURA, 31 MAR 2026

Vistos, el informe N° S/N-2026-GR-P-DREP-EESPP-P- sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Informe N° S/N-2026-GR-P-DREP-EESPP-P- el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;



SE RESUELVE:

005526

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la encargatura **por puesto** obtenida mediante **concurso público de méritos** al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRUNO SEMINARIO, ANGELA MARTINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02690664
FECHA DE NACIMIENTO : 29/05/1963
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 3
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA : 521421214113
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
JORNADA LABORAL : 40 Pedagógicas.

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE : Dirección Regional de Educación Piura
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CÓDIGO DE PLAZA : 521401210118
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 010737
PUESTO : COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL
INVESTIGACION
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 11/03/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR la presente resolución a **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO** para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP
MADR/DOADM
NOVS/RA.RRHH.(E)
Ver.-
Folios: 217
EXPTE. 09221-2026

1.3. A Don Juan Estelita GASTRIZ MOSCOSO, C.M. N°00136575, con título de profesor de Educación Primaria N°01779-0, Sub-Director de la Escuela Primaria N°11101 de Sevilla, al cargo de Docente Estable I, 40 horas, del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 01 de Mayo de 1998. (V Nivel Magisterial)

1.3.1. Don Walter Erickson LIZANO TORO-COS, C.M. N°01540508, con título de profesor de Educación Primaria N°00288-0-USB, profesor del Colegio Secundario de Huancayo de Píllina-USB-Bullara, II Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.2. Don Manuel Jorge PERAZ TORRES, C.M. N°02127606, con título de profesor de Educación Secundaria especialidad de Matemática y Física N°0014-000-11, profesor de matemática del Colegio Secundario San Pedro de Piura, III Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.3. Don Julio Ernesto GARCIA BERRIOS, C.M. N°0165908, con título de profesor de Educación Secundaria N°00198-0, profesor de aula del C.E. "Don Miguel" de Piura, III Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 01 de Mayo de 1998.

1.3.4. Don Rosalva Arcevo SPOGOLON DE MESA, C.M. N°01153633, con título de profesora de Educación Secundaria especialidad Filosofía Ciencias Sociales N°07701-0, profesora de aula del C.E. "Maestra Sofía del Estero" de Piura, V Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.5. Don Luis Enrique LAUREANO VARELA, C.M. N°02130008, con título de profesor de Educación Secundaria Área Trilingüe Ciencias Sociales, Área Secundaria Especialidad para el Área Trilingüe, profesor del aula del C.E. "Maestra Sofía del Estero" de Piura, IV Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.6. Don Carlos QUINTE BAYARDO, C.M. N°01153633, con título de profesor de Educación Secundaria especialidad de Inglés N°0014-000-11, profesor de aula del C.E. "Maestra Sofía del Estero" de Piura, V Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

2. ENVIAR LISTADO, en el Instituto Superior Pedagógico de Piura al siguiente personal:

2.1. A Don Hipólito DOMÍNGUEZ VERAQUIN, Docente Estable III, V Nivel Magisterial como Jefe del Departamento de Física del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante por el Cese del profesor VINCENIO ALONSO FIGUEROA VARGAS, a partir del 01 de Mayo de 1998, según presupuesto anexo.

2.2. A Don Pedro Ignacio FUERTES BOJAS, Docente Estable I, V Nivel Magisterial, como Jefe del Departamento de Educación Secundaria 40 horas, plaza vacante por el Cese del profesor VINCENIO ALONSO FIGUEROA VARGAS, a partir del 01 de Mayo de 1998, según presupuesto anexo.

2.3. A Don Rafael Ernesto LLERENA QUIROGA, QUERO, Docente Estable III, V Nivel Magisterial, como Jefe del Departamento de Educación Secundaria 40 horas, a partir del 27.04.98 hasta que la plaza...

Director General
El presente es el listado de personal que se encuentra en el cargo de docente estable en el Instituto Superior Pedagógico de Piura al 09 FEB 2002.
NEVARA E. JIMMY
Elaborado en el Instituto Superior Pedagógico de Piura

vacante por renuncia del profesor Pedro Leocadio FUERTES ROSAS, plaza vacante por el cese del profesor Vicente Antonio FLORES CERRA, según Resolución Directoral Sub-Regional de Educación N°000-01.

2.4.8 Don Juan Roberto GALLARDO OJEDA, Docente Estable I, V Nivel Magisterial como Jefe del Área de Electrónica y Registro 40 horas a partir del 27.04.92 hasta que la plaza se cubra de acuerdo a ley, plaza vacante por renuncia del profesor Segundo Horacio ZAMARRA MASIAS, plaza incrementada por Resolución N°1067-88.

2.5.1 Don José Eduardo MEDINA MORALES Docente Estable I, V Nivel Magisterial como Jefe del Área de Servicios Estudiantiles a partir del 27.04.92 hasta que la plaza se cubra de acuerdo a Ley plaza vacante por renuncia de la profesora Carmen Luz MENDOZA GALVEZ, plaza incrementada por Resolución N°1067-88.

3. Reconocer a los docentes reasignados - interinamente en el numeral 02, al nivel reasignativo de Educación Superior (V Nivel Magisterial).

4. Afectar a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos 1991 del Instituto Sup. de Educación de Piura asignación 01.02, activ.02, Sub Programa 03, Programa 07, Tercer 03, Elíptico 01- según Gran Piura.

Registren y comuniquen.

JURDO SULLÓN RAAYENRA
DIRECTOR SUB REGIONAL EDUCACION
PIURA.

[Handwritten signature]

JMS//DSREP.
NSLA/En A/SUPER(E).
ECH/ESP-SE.(E).
TIRAZZ:



REGION URUBU
Sub-Dirección Piura
Unidad Ejecutiva de Gestión
Cartera (Gestión) Regionalista
Av. 28 de Julio 1000

Dircción
El presente
C.R. D. U.

09 FEB. 2007

NEXAN F. ECHEVERRÉ GARCÍA
PEDATARIO AUTÓNOMO
AUTORIZADO RDE N° 6130-008-REG-DESP-01

3373
13 JUL 2012

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



PERU
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Piura

23 JUL 2012



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 4073

Visto, el expediente N°.37003-2012 y demás documentos que se adjunta en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo a la Ley N°. 29394/2009 , se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N°. 004-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N°. 452-2010-ED, y su Modificatoria la Resolución Jefatural N°. 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N°. 022-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 11 de Marzo del 2010 "**Normas que regulan el Proceso de Selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos**"

Que, con Resolución Jefatural N°. 1053-2011-ED de fecha 30 de Marzo del 2011, la que en su Artículo 2º resuelve incorporar los numerales 8.4.1,8.4.2 y 8.4.3 en la Directiva 022-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 11.03.2010, que norma el proceso de selección para encargatura de puesto y/o función en plazas Directivas y Jerárquicas en Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director General (E) del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura**, a través del Informe N°.003-2012-DG-IESPP-PIURA del 20.06.2012 y Oficio N°. 239-2012-DG-IESPP-PIURA" del 12.06.2012, eleva la propuesta para el encargo de puesto a favor del personal docente que se menciona en la parte resolutive; debiéndose en consecuencia emitirse la correspondiente resolución.

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N°.1022- 2012/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N°. 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley General de Educación Ley N°. 28044, R.J. N°.1053-2011-ED Ley N°. 24029, y su Modificatoria la Ley N°. 25212 y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015-2002-ED y la RES.EJEC.REG. N°.0273-2012-GOB.REG.PIURA-PR.



SE RESUELVE:

4073

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, Puestos vacantes en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, al personal que se indica a continuación:

1.1.-A partir del 21 de Mayo al 31 de Diciembre del 2012 a **Doña ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO**, DNI N°. 02690664, CM. N°. 1002690664, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Área Académica de Inicial Primaria, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210114.

1.2.- A partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 a **Don JOSE ROBERTO CACHAY TERNERO**, DNI. N°. 02630457, CM. N°. 1002630457, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Secretario Académico, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521491217112.



ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a los interesados en su Institución Educativa

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente.

PROGRAMA	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000672 Desarrollo de la Formación de Docentes
FUNCION	:	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	:	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	:	0108 Educación Superior No Universitaria
FTE FTO	:	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	:	02 Gasto
GENERICA	:	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB.GENERICA NIVEL 1	:	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB.GENERICA NIVEL 2	:	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	:	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	:	1 Personal Nombrado
PLIEGO	:	457 - Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	:	300 - Educación Piura
SECTOR	:	10 - Educación



Regístrese y Comuníquese



María Victoria Madrid Mendoza
MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



MVM/IDREP.
LAV/IDADM
CRVBJAPER
JEZP/E. EDUC
Ver

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



Jose Roberto Cachay Terner
JOSÉ ROBERTO CACHAY TERNERO
SECRETARIO ACADÉMICO
PIURA

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA *

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
07 NOV. 2013

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 6152

Visto, el expediente N° 65320-2013 y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo a la Ley N°. 29394/2009, se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N°. 004-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N°. 452-2010-ED, y su Modificatoria la Resolución Jefatural N°. 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N°. 022-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 11 de Marzo del 2010 "Normas que regulan el Proceso de Selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos"

Que, con Resolución Jefatural N°. 1053-2011-ED de fecha 30 de Marzo del 2011, la que en su Artículo 2° resuelve incorporar los numerales 8.4.1,8.4.2 y 8.4.3 en la Directiva 022-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 11.03.2010, que norma el proceso de selección para encargatura de puesto y/o función en plazas Directivas y Jerárquicas en Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director General (E) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a través del Oficio N°.342-2013-DG-IESPP-PIURA del 09.10.2013, eleva la propuesta para el encargo de puesto a favor de la docente que se menciona en la parte resolutive; debiéndose en consecuencia proceder a emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N° 1398- 2013/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N°. 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 29884 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley General de Educación Ley N°. 28044, R.J. N° 1053-2011-ED y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°.0273-2012-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 14 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013, a Doña ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, CM. N°. 1002690664, DNI. N°.02690664, Docente Estable, 40 horas, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Piura de Piura, el puesto de Jefe de Area Académica de Educación Inicial y Primaria, 40 horas, del citado Instituto, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210114

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución
Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley a la interesada en su
Institución Educativa.

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000672 Desarrollo de la Formación de Docentes
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	0108 Educación Superior No Universitaria
FTE FTO	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio.
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado.
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura
SECTOR	10 - Educación

[Handwritten signature]



Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]
ES MARÍA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



MVM/IDREP.
LAVD/OADM
CRVB/LAPER
VGV/LI/ADM.
Ver.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL

1717
22 ABR 2014



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

02 MAYO 2014

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2647

Visto, los expedientes N°s.21360-21361-2014 y demás documentos que se adjunta en un total de ciento treinta y ocho (138) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, de acuerdo a la Ley N°. 29394/2009, se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N°. 004-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N°. 452-2010-ED, y su Modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N°. 022-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 11 de Marzo del 2010 "Normas que regulan el Proceso de Selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos"

Que, con Resolución Jefatural N°. 1053-2011-ED, modifican la Directiva "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0201-2014, se conformó la Comisión encargada del Proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto y función las plazas Directivas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Piura para el Periodo 2014;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director General (E.) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a través del Oficio N° 070-071-2014-GOB.REG.PIURA-DREP-JESPP-PIURA-P del 03.04.2014, eleva la propuesta para cobertura plaza jerárquicas mediante encargatura de puesto a favor del personal docente que se menciona en la parte resolutive, debiéndose en consecuencia emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N°.441-2014/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N° 898-2010-ED, R.J. N°.1053-2011-ED Ley General de Educación Ley N° 28044 y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N° 005-2014-GOB.REG.PIURA-PR.



SE RESUELVE:

2647

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, Puestos vacantes en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a partir del 03 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014 al personal que se indica a continuación:

1.1.-A Doña GLADYS DORIS SIANCAS ADANAQUE, CM.Nº 1002648989, DNI. Nº. 02648989, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Unidad Académica, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521411215118 .

1.2.- A Doña MARIA SARA ANTON Y PEREZ ,CM. Nº.1002651509,DNI. Nº. 02651509, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el Puesto del Área Académica de Educación Secundaria, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210111

1.3.- A Don GUSTAVO RETO YARLEQUE, CM. Nº.1017800917 , DNI.Nº. 17800917, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe del Área de Formación en Servicio, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521401210115 .

1.4.- A Don JOSE ROBERTO CACHAY TERNERO, DNI. Nº. 02630457, CM. Nº. 1002630457, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Secretario Académico, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521491217112.

1.5.- A Doña ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, CM.Nº 1002690664, DNI. Nº.02690664, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Jefe de Área Académica de Educación Inicial y Primaria, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210114

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE.- la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la Ley, a los interesados en su Institución Educativa

Aféctese al Presupuesto Anual Vigente:

PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5000572 Desarrollo de la Formación de Docentes
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	0108 Educación Superior No Universitaria
FTE FTO	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB. GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio.
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado.
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura
SECTOR	10 - Educación

Regístrese y Comuníquese.



PROF. FRANCISCO ALFREDO ARRAO TAVARA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



SECRETARIA GENERAL
D.C. NANCY BERNALDEZ CHILE BERNARDO
SECRETARIA GENERAL

FAAT/DREP.
FRAT/DADM
MOLI/JAPER
JEZ/PE.AOM
Ver.-



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

18 FEB. 2015

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2061

Visto, el expediente N° 08623-2015 y demás documentos que se adjunta en un total de ciento trece (113) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29394/2009, se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 452-2010-ED, y su Modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 11 de Marzo del 2010 "Normas que regulan el Proceso de Selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, modifican la Directiva "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a través del Informe N° 001-2015-DG-IESPP"PIURA"-D- del 30.01.2015, eleva la propuesta para coberturar plazas jerárquicas mediante encargatura de puesto a favor del personal docente que se menciona en la parte resolutive; debiéndose en consecuencia proceder a emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N° 207-2015/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N° 898-2010-ED, R.J. N° 1053-2011-ED Ley General de Educación Ley N° 28044 y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N° 016-2015-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, Puestos vacantes en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a partir del 02 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015 al personal que se indica a continuación:

1.1.-A Doña **GLADYS DORIS SIANCAS ADANAQUE**, CM.Nº. 1002648969, DNI. Nº. 02648969, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Unidad Académica, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521411215118**.

1.2.- A Doña **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO**, CM.Nº. 1002690664, DNI. Nº.02690664, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Jefe de Area Académica de Educación Inicial y Primaria, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521471210114**.

1.3.- A Doña **MARIA SARA ANTON Y PEREZ** ,CM. Nº.1002651509,DNI. Nº. 02651509, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el Puesto del Area Académica de Educación Secundaria, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521471210111**

1.4.-A Don **MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS**, CM.Nº. 1002610627, DNI. Nº. 02610627, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe del Área de Formación en Servicio, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521401210115**.

1.5.- A Don **JOSE ROBERTO CACHAY TERNERO**, DNI. Nº. 02630457, CM. Nº. 1002630457, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Secretario Académico, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521491217112**.

1.6.- A Doña **CECILIA ALEJANDRINA SILUPU PEDRERA**, CM. Nº. 1002646547, DNI. Nº.02646547, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Departamento de Ciencia y Tecnología, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA: 521401210118**.

1.7.- A Don **ERNESTO ANTONIO PRETTO MONROY** ,CM. Nº.1002844369 ,DNI. Nº. 02844366, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el Puesto de Jefe de Departamento de Humanidades, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521401210114**.

1.8.- A Don **GUSTAVO RETO YARLEQUE**, CM. Nº.1017800917 , DNI.Nº. 17800917, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Departamento de Educación, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521401210115**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE- la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la Ley, a los interesados en su Institución Educativa

AFECTESE :

PROGRAMA

9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.

PRODUCTO

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

5000672 Desarrollo de la Formación de Docentes

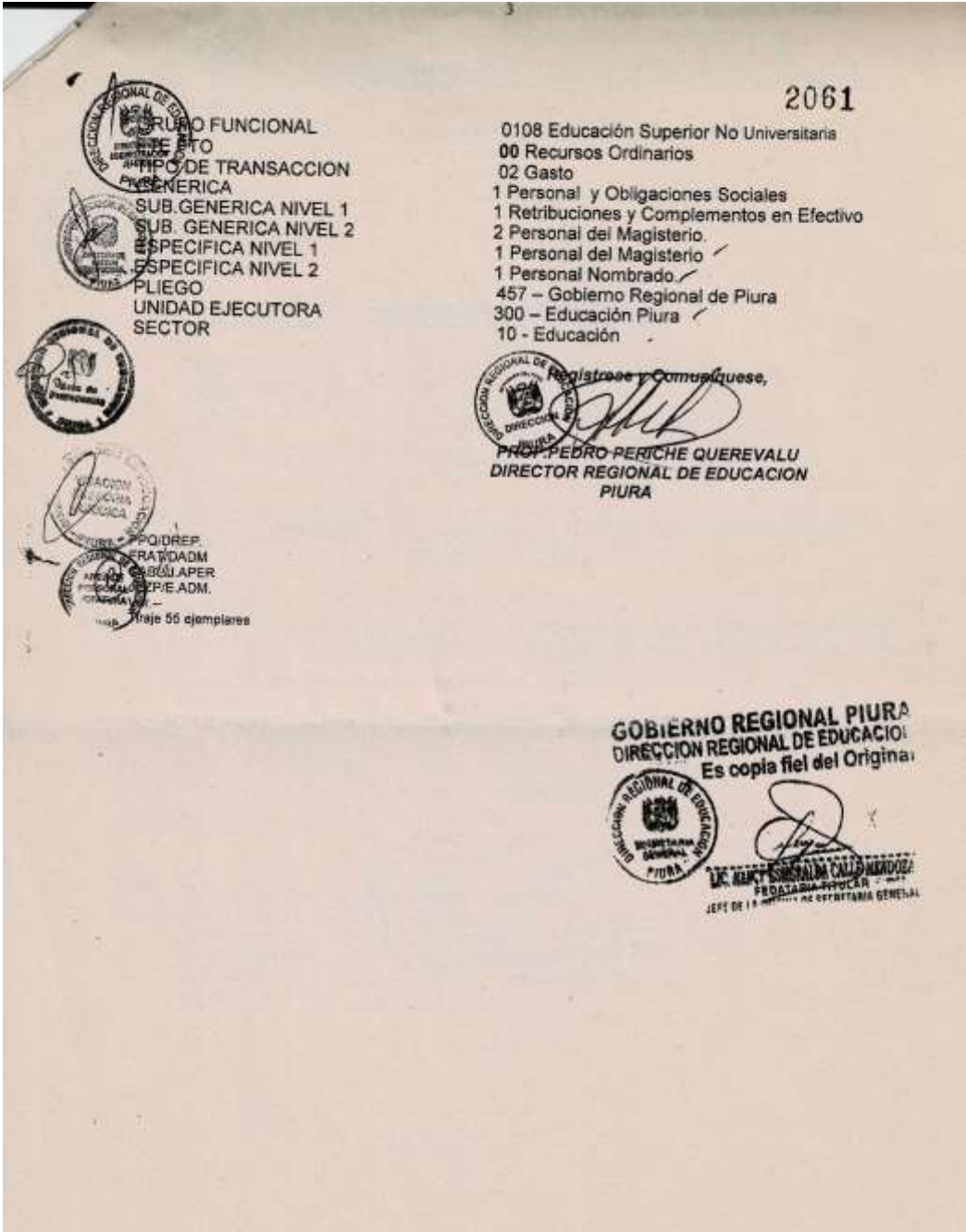
FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

048 Educación Superior /






2061


 NIVEL FUNCIONAL
 NIVEL 1
 TIPO DE TRANSACCION
 SUB.GENERICA
 SUB.GENERICA NIVEL 1
 SUB.GENERICA NIVEL 2
 ESPECIFICA NIVEL 1
 ESPECIFICA NIVEL 2
 PLIEGO
 UNIDAD EJECUTORA
 SECTOR

- 0108 Educación Superior No Universitaria
- 00 Recursos Ordinarios
- 02 Gasto
- 1 Personal y Obligaciones Sociales
- 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
- 2 Personal del Magisterio
- 1 Personal del Magisterio
- 1 Personal Nombrado
- 457 - Gobierno Regional de Piura
- 300 - Educación Piura
- 10 - Educación



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS
 UNIDAD EJECUTORA
 SECTOR

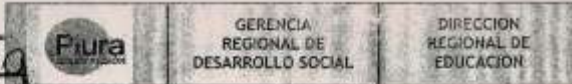
Regístrese y Comunique.

 PEDRO PERICHE QUEREVALU
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 Es copia fiel del Original




 LIC. HENRY GONZALEZ CALLE MARQUEZ
 SECRETARIA GENERAL
 JEFE DE LA SECRETARIA GENERAL

MIN. N° 240
20 ENE 2016



29 ENE. 2016

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0383

Visto, el expediente N° 02531-2016 y demás documentos que se acompaña en un total de ciento ochenta y cuatro (184) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29394/2009, se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 452-2010-ED, y su Modificatoria la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME-SG-OGA-UPER de fecha 11 de Marzo del 2010 "Normas que regulan el Proceso de Selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos";



Que, con Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, modifican la Directiva "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos";



Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a través del Informe N° 001-2016-DG-IESPP"PIURA"-D- del 11.01.2016, eleva la propuesta para coberturar plazas jerárquicas mediante encargatura de puesto a favor del personal docente que se menciona en la parte resolutive; debiéndose en consecuencia proceder a emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N° 88-2016/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N° 898-2010-ED, R.J. N° 1053-2011-ED Ley General de Educación Ley N° 28044 y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N° 016-2015-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, Puestos vacantes en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a partir del 11 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, debiendo percibir la remuneración principal presupuestada para el cargo al personal que se indica a continuación:

1.1.-A Doña GLADYS DORIS SIANCAS ADANAQUE, CM.Nº. 1002648969, DNI. Nº. 02648969, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Unidad Académica, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521411215118 ✓

1.2.- A Doña ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, CM.Nº. 1002690664, DNI. Nº.02690664, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Jefe de Area Académica de Educación Inicial y Primaria, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210114. ✓

1.3.- A Doña MARIA SARA ANTON Y PEREZ ,CM. Nº.1002651509,DNI. Nº. 02651509, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el Puesto del Area Académica de Educación Secundaria, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210111 ✓

1.4.-A Doña CECILIA ALEJANDRINA SILUPU PEDRERA, CM. Nº. 1002646547, DNI. Nº.02646547, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe del Área de Formación en Servicio, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210115. ✓

1.5.- A Don JOSE ROBERTO CACHAY TERNERO, DNI. Nº. 02630457, CM. Nº. 1002630457, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Secretario Académico, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521491217112. ✓

1.6.- A Doña MARIA DEL ROSARIO GARCIA CORTEGANA, CM. Nº. 1003680693, DNI. Nº.03680693, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Departamento de Ciencia y Tecnología, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA: 521401210118. ✓

1.7.- A Don ERNESTO ANTONIO PRETTO MONROY ,CM. Nº.1002644366 ,DNI. Nº. 02644366, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el Puesto de Jefe de Departamento de Humanidades, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521401210114. ✓

1.8.- A Don GUSTAVO RETO YARLEQUE, CM. Nº.1017800917 , DNI.Nº. 17800917, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Departamento de Educación, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521401210115. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE.- la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la Ley, a los interesados en su Institución Educativa



AFECTESE :
PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FTE FTO
TIPO DE TRANSACCION

0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria.
3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento
5004214 Contratación oportuna de docentes y pago de planillas a personal de Institutos de Educación Superior Pedagógica ✓
22 Educación
048 Educación Superior
0108 Educación Superior No Universitaria
00 Recursos Ordinarios ✓
02 Gasto



GENERICA
SUB.GENERICA NIVEL 1
SUB.GENERICA NIVEL 2
ESPECIFICA NIVEL 1
ESPECIFICA NIVEL 2
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
SECTOR

1 Personal y Obligaciones Sociales
1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
2 Personal del Magisterio
1 Personal del Magisterio
1 Personal Nombrado
457 - Gobierno Regional de Piura
300 - Educación Piura
10 - Educación



Regístrese y Comuníquese.

[Signature]
MIGUEL PEDRO PERICHE QUEREVALU
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



PROV.REF.
PROV.ADM.
PROV.OPER.
PROV.ADM.
Vol. -
Tiraje 40 ejemplares

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



[Signature]
LIC. ANTONIO SANCHEZ DE CALVO RODRIGUEZ
REGISTRAR GENERAL Y
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"AÑO DEL 183° ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE MIGUEL GRAU, PIURANO DEL MILENIO"

PROY. N° 4579
22 MAY 2017



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

24 MAY 2017

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 5329

Visto, el expediente N°.022487-2017 y demás documentos que se acompaña en un total de cincuenta y siete (57) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2017;



Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N°. 023-2010-ED, se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, cuyo numeral N°. 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la entonces Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emite normas para la encargatura de funciones de Director General, así como para cargos jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;



Que, mediante Resolución Jefatural N°. 452-2010-ED del 17.03.2010, se aprobó la Directiva N°. 022-2010-ME-SG-OGA-UPER del 11.03.2010, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos" la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N°. 0898-2010-ED y N°. 1053-2011-ED y la Resolución Viceministerial N°. 032-2015-MINEDU;



Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades directivas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a través del Informe N°.004-2017-DG-IESPP"PIURA"-D del 27.04.2017, eleva la propuesta para cubrir plazas jerárquicas mediante encargatura de puesto a favor de los docentes que se menciona en la parte resolutive; debiéndose en consecuencia proceder a emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal según Informe N°.389-2017-GER.DIREC.DIREC.REGIONAL DE EDUCACION PIURA-PR/GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J.

De conformidad con la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N° 898-2010-ED, R.J. N° 1053(2011-ED Ley General de Educación Ley N° 28044 y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°.016-2015-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

5329

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, Puestos vacantes en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a partir del 03 de Abril al 31 de Diciembre del 2017, debiendo percibir la remuneración principal presupuestada para el cargo al personal que se indica a continuación:


1.1.-A don **PEDRO MIGUEL FIESTAS ECHE**, CM.Nº. 1002824166, DNI. Nº. 02824166, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe del Área Académica de Educación Secundaria, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521471210111** ✓

1.2.- A doña **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO**, CM.Nº. 1002690664, DNI. Nº.02690664, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Jefe de Departamento de Ciencia y Tecnología, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521401210118** ✓



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE- la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la Ley, a los interesados en su Institución Educativa

AFECTESE:

 PROGRAMA PRODUCTO ACTIVIDAD FUNCION DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL FTE FTO TIPO DE TRANSACCION GENERICA SUB.GENERICA NIVEL 1 SUB.GENERICA NIVEL 2 ESPECIFICA NIVEL 1 ESPECIFICA NIVEL 2 PLIEGO UNIDAD EJECUTORA SECTOR	0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria. 3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento 5004214 Contratación oportuna de docentes y pago de planillas a personal de Institutos de Educación Superior Pedagógica ✓ 22 Educación 048 Educación Superior 0108 Educación Superior No Universitaria 00 Recursos Ordinarios ✓ 02 Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo 2 Personal del Magisterio. 1 Personal del Magisterio 1 Personal Nombrado. 457 - Gobierno Regional de Piura 300 - Educación Piura 10 - Educación
---	--



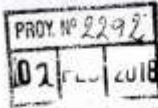
Regístrese y Comuníquese,
PEDRO PERICHE QUEREVALU
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA

REGIONAL PIURA
 ECCION REGIONAL DE EDUCACION
 Es copia fiel del Original



LIC. MARCY OSORIO RAMOS
 REGISTRADORA PROFESIONAL N.º 204
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

PPQ/REP.
 RTT/DADM
 HSWJ.APER
 VGVUE.ADM
 Ver.-



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

14 FEB 2018

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2486

Visto, el expediente N°.07713-2018 y demás documentos que se acompaña en un total de cuatrocientos noventa y cinco (495) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, por Ley N°. 30512 se crea la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, reglamentada por D.S. N°. 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°. 324-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos" aprobado por Resolución Jefatural N°. 0452-2010-ED y sus modificatorias;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura a través del Informe N°.002-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-IESPP-P-P del 29.01.2018 eleva a la Dirección Regional de Educación de Piura el Informe del Proceso de Encargatura de puesto y funciones que regirán para el año lectivo 2018 a favor del personal que se indica en la parte resolutive; debiéndose en consecuencia admitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por el Área de Personal, según el Informe N°.054-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-APER-J;

De conformidad con la Ley N°. 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N°. 898-2010-ED, R.J. N°.1053-2011-ED Ley General de Educación Ley N°. 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, RSG. N°. 324-2017/MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°.002-2018-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

02486

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, Puestos vacantes en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a partir del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2018, al personal que se indica :



1.1.-A don **PEDRO MIGUEL FIESTAS ECHE, CM.N°.** 1002824186, DNI. N°. 02824186, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe del Area Académica de Educación Secundaria, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521471210111**

1.2.- A doña **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, CM.N°.** 1002690664, DNI. N°. 02690664, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Jefe de Departamento de Ciencia y Tecnología, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521401210118**

1.3.-A doña **GLADYS DORIS SIANCAS ADANAQUE, CM. N°.** 1002648968, DNI . N°.02648968, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Jefe de Departamento de Humanidades, 40 horas, **CODIGO DE LA PLAZA : 521401210114**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE- la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la Ley, a los interesados en su Institución Educativa.

AFECTESE:

PROGRAMA

0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria.

PRODUCTO

3090546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento

ACTIVIDAD

5004214 Contratación oportuna de docentes y pago de planillas a personal de Institutos de Educación Superior Pedagógica

FUNCIÓN

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

048 Educación Superior

GRUPO FUNCIONAL

0106 Educación Superior No Universitaria

FTE FTO

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

02 Gasto

GENERICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

SUB GENERICA NIVEL 2

2 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal del Magisterio

ESPECIFICA NIVEL 2

1 Personal Nombrado

PLIEGO

457 - Gobierno Regional de Piura

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura

SECTOR

10 - Educación





Regístrese y Comuníquese,



MG CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN 19 FEB 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2895 2019

Visto, el expediente N°.000236-2019 y demás documentos que se acompaña en un total de noventa y ocho (98) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, por Ley N°. 30512 se crea la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, reglamentada por D.S. N°. 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°. 324-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos" aprobado por Resolución Jefatural N°. 0452-2010-ED y sus modificatorias;

Que, con Informe N°.011-2019-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP de fecha 11.01.2018, emitido por la Directora de Educación Superior y Técnico Productiva, en mérito a las disposiciones contempladas para el Nivel de Educación Superior propone al personal docente nombrado la ejecución de las encargaturas de puesto jerárquicos de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Público para el periodo 2019; debiéndose en consecuencia emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°.035-2019-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-AR.RRHH;

De conformidad con la Ley N°. 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N°006-2017-JUS-Texto Único Ordenado (TUO); Ley N°. 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N°. 898-2010-ED, R.J. N°.1053-2011-ED Ley General de Educación Ley N°. 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, RSG. N°. 324-2017/MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°.002-2019-GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, puestos jerárquicos en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, al personal que se indica a continuación:

2895

1.1.- A doña CECILIA ALEJANDRINA SILUPU PEDRERA, CM. N°. 1002646547, DNI. N°. 02646547, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto, el Puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210115. ✓

1.2.- A doña MARIA SARA ANTON Y PEREZ ,CM. N°. 1002651509, DNI. N°. 02651509, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el Puesto de Secretaria Académica, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521491217112. ✓

1.3.- A doña ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, CM.N°. 1002690684, DNI. N°. 02690684, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Coordinadora de Práctica e Investigación , 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521401210118. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los interesados en su Institución Educativa y demás estamentos.

AFECTESE:

PROGRAMA	0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior Universitaria
PRODUCTO	3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento.
ACTIVIDAD	5005906 Contratación oportuna y pago de personal docente.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL	0108 Educación Superior No Universitaria
FTE FTO	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB. GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio.
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado.
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura
SECTOR	10 - Educación



Se conoce y Comuníquese,
 M.º FRANCISCO GUNYA AGUILERA
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA



FCAT/DREP
 SFMS/DOADM
 PRZSU/APER
 MAVC/E.ADM
 Ver.
 Tiraje 45 ejemplares

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Es copia fiel del Original



M.º NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
 FEDATARIA TITULAR
 TRÁMITE DOCUMENTARIO





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"



17 FEB 2021

Resolución Directoral Regional N° 002129 2021

Visto, el expediente N° 02171-2021 y demás documentos que se acompañan en un total de ciento cincuenta (150) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley N° 30512 establece entre otros aspectos que los responsables de las unidades académicas, formación continua y de bienestar y empleabilidad, así como los responsables de las áreas de Calidad y secretarías académicas del IESPP, EESPP son seleccionados por concurso público de méritos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, el mismo que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, el artículo 219 del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros; y el de funciones, que se autoriza para asumir las funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos*.

Que, mediante Oficio N° 014-2021-DG-EESPP "PIURA" de fecha 27 de enero, el Director (E) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Piura" de Piura, eleva a la Dirección Regional de Educación Piura el Proceso de Encargatura de Puesto que regirá para este año lectivo 2021 a favor del personal docente que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; debiéndose en consecuencia emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo informado por la Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva mediante Oficio N° 29-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP

De conformidad con la Ley N° 31084-2020-PCM que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO); Ley N°-29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N°898-2010-ED, R.J. N°1053-2011-ED Ley General de Educación Ley N°28044, Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera pública de sus docentes, RVM. N° 262-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°274-2020-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR, a partir del 26 de enero al 31 de diciembre del 2021, los Puestos de Gestión Pedagógica, al personal que se indica a continuación:

- 1.1. A doña **ÁNGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, CM. N°.1002690664, DNI. N°.02690664**, Docente Estable, 40 Horas con plaza de origen N° 521421214113, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura; el puesto de Coordinador de Área de Práctica Pre Profesional e Investigación, 40 Horas de la citada Escuela. **plaza de destino N° 521401210118**
- 1.2. A doña **MARIA DEL ROSARIO GARCIA CORTEGANA CM. N°.1003680693, DNI. N°.03680693**, Docente Estable, 40 Horas con plaza de origen N° 521401214118, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura; el puesto de Jefe de Unidad de Investigación, 40 Horas de la citada Escuela -**plaza de destino N° 521401210115**.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

002129

1.3. A don WALTER ERICKSON LIZANO TRONCOS, CM. N°.1002848897, DNI. N°. 02848897, Docente Estable, 40 Horas con plaza de origen N° 521401214119, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" de Piura; el puesto de Coordinador de Área Académica de Educación Inicial y Primaria, 40 Horas de la citada Escuela - plaza de destino N° 521471210114

ARTICULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

ARTICULO 3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los interesados en su Institución Educativa.

Regístrese y comuníquese

ELVIS BONIFAZ LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



[Signature]

NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
PEDAGOGA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

EBL:DRP
MADR:DADM
IAG:RAD:RHH
JEP:ESP:ADM
Esa



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

PROY. N° 322
21 ENE 2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

27 ENE 2020

01090

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2020

Visto, el expediente N°.01891-2020 y demás documentos que se acompaña en un total de doscientos cuarenta y uno (241) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas en el Nivel de Educación Superior No Universitaria Pública a Nivel Nacional;

Que, por Ley N°. 30512 se crea la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, reglamentada por D.S. N°. 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°. 324-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos" aprobado por Resolución Jefatural N°. 0452-2010-ED y sus modificatorias;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y al amparo de lo establecido en las citadas normas, el Director General (E) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura a través del Informe N°.003-2019-GOB.REG-PIURA-DREP -IEPP-P del 31.12.2019 eleva a la Dirección Regional de Educación de Piura el Informe del Proceso de Encargatura de puesto que regirán para el año lectivo 2020 a favor del personal docente que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; debiéndose en consecuencia emitirse la correspondiente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°.069-2019-GOB.REG-PIURA-DREP-DOADM-AR-RRHH;

De conformidad con el DU. N°. 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N°006-2017-JUS-Texto Único Ordenado (TUO); Ley N°. 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, R.J. N°. 898-2010-ED, R.J. N°.1053-2011-ED Ley General de Educación Ley N°. 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, RSG. N°. 324-2017/MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N° 449-467-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, puestos jerárquicos en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" de Piura, a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, al personal que se indica a continuación:

1.1.-A don PEDRO MIGUEL FIESTAS ECHE, CM.N°. 1002824166, DNI. N°. 02824166, Docente Estable, 40 horas, del indicado Instituto el Puesto de Jefe de Unidad Académica, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521411215118 .



01090

1.2.-A don WALTER ERICKSON LIZANO TRONCOS, CM. N°. 1002848897, DNI . N°.02848897, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Coordinador del Area Académica de Educación Inicial y Primaria, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210114. ✓

1.3.-A doña CECILIA ALEJANDRINA SILUPU PEDRERA, CM. N°. 1002646547, DNI. N°.02646547, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto, el Puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521471210115. ✓

1.4.- A doña MARIA DEL ROSARIO GARCIA CORTEGANA, CM.N°. 1003680693, DNI. N°.03680693, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Jefe de Unidad de Investigación, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521401210115. ✓

1.5.- A doña MARIA SARA ANTON Y PEREZ ,CM. N°.1002651509,DNI. N°. 2651509, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el Puesto de Secretaria Académica, 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521491217112. ✓

1.6.- A doña ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, CM.N°. 1002690664, DNI. N°.02690664, Docente Estable, 40 horas, del citado Instituto el puesto de Coordinadora de Práctica e Investigación , 40 horas, CODIGO DE LA PLAZA : 521401210118. ✓



ESPECTESE:

PROGRAMA
PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FTE FTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA
SUB. GENERICA NIVEL 1
SUB. GENERICA NIVEL 2
ESPECIFICA NIVEL 1
ESPECIFICA NIVEL 2

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
SECTOR

0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior Universitaria .
3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones Básicas para el Funcionamiento
5005906 Contratación oportuna y pago de personal docente.
22 Educación
048 Educación Superior
0108 Educación Superior No Universitaria
00 Recursos Ordinarios
02-Gasto
1 Personal y Obligaciones Sociales
1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
2 Personal del Magisterio.
1 Personal del Magisterio
1 Personal Nombrado.
457 - Gobierno Regional de Piura
300 - Educación Piura
10 - Educación

Regístrese y Comuníquese,



DON BENIGNO PINTADO SANDOVAL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia del Original



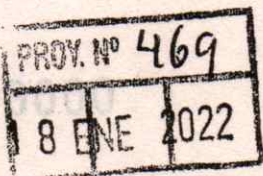
REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO
FEDEATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

DPS/DREP,
MADR/DOADM(E)
JAGR/RARR.191,
MAVC/E.ADM.
Ver.

Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 000627 -2022

PIURA, 27 ENE 2022

Vistos, el expediente N° 28991-2022 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

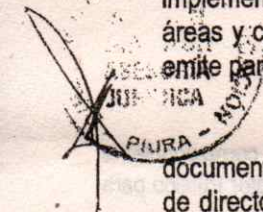
Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION al personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APellidos y Nombres : BRUNO SEMINARIO, ANGELA MARTINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02690664
FECHA DE NACIMIENTO : 29/05/1963
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 521421214113
INSTITUCION EDUCATIVA : EESPP. "PIURA" DE PIURA
JORNADA LABORAL : 40

000627

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : EESPP. "PIURA" DE PIURA
CÓDIGO DE PLAZA : 521401210115
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



LUCY ELVIS ROMÍFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

EBL/DREP
AMFV/DOADM
JAGR/RA.RR.HH
JEZP/ESP.ADM
Ver.-
Folios: 105

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Es copia fiel del Original



WANDY PEREZ CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Piura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unión por la paz y el desarrollo"

PROV. N° 965
13 FEB 2023



Resolución Directoral Regional N° 001320 -2023

PIURA, 23 FEB. 2023

Vistos, el expediente N° 05441-2023 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 033-2023-EESPP-P de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el período del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 05441-2023, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;



SE RESUELVE:

ART. 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

001320

APELLIDOS Y NOMBRES : BRUNO SEMINARIO, ANGELA MARTINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02640564
FECHA DE NACIMIENTO : 29/05/1962
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 521421214113
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
JORNADA LABORAL : 40

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CÓDIGO DE PLAZA : 521401210115
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 01/02/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA Pedagógico público.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



LIC. JOSE WILMER LOAIZA NIÑO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



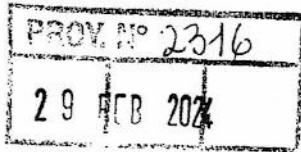
JWL/DREP.
FPM/DADM.
ECC/RARR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Ver.-



M^g. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA
FEDATARIA TITULAR
TRAMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 002717 -2024

PIURA, 11 MAR 2024

Vistos, el expediente N° 5494-2024 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° . de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 5494-2024, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público PIURA, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRUNO SEMINARIO, ANGELA MARTINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 02690664
FECHA DE NACIMIENTO : 29/05/1963
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 521421214113
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
JORNADA LABORAL : 40

002717



DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica -
INSTITUCION EDUCATIVA : PIURA
CÓDIGO DE PLAZA : 521401210115
PUESTO : JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela PIURA de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTICULO 3º.-AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Victoria Madrid Mendoza
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

MVMM/DREP
JWOC/DOADM.
ECC/RA.RR.HH.
JEZP/ESP.ADM.
Jacf
Folios: 08

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Es copia fiel del Original



orientaciones estratégicas; y el Proyecto Educativo Regional (PER), se construyó a través de un proceso participativo y de reflexión colectiva los DOCUMENTOS DE GESTIÓN como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA" (EESPP "PIURA"); constituyéndose en el instrumento de Gestión orientador del accionar educativo, la construcción del PEI, se enmarcó a las exigencias de la sociedad del conocimiento y del mundo globalizado en que vivimos, asumiendo la nueva dinámica social y económica, las nuevas concepciones de la gestión educativa desde un enfoque de GESTIÓN POR PROCESOS para RESULTADOS, la modernización de la Gestión Pública; asimismo las condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento y el nuevo modelo de Acreditación aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc No 076-2016-SINEACE/CDAH-P; existiendo una articulación acorde e innovadora con respecto a su Plan Anual de Trabajo, Proyecto Curricular Institucional, Manual de Procesos Institucionales y Reglamento Interno. Resaltándose en todos los documentos de Gestión en forma transversal la INVESTIGACIÓN como quehacer educativo en el desarrollo de las distintas competencias del perfil de egreso de los estudiantes de Formación Inicial de los Programas que oferta a los jóvenes de la Región Piura.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación aprobada por Ley No 28044, la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU que aprobó el Modelo de Servicio Educativo; y otras normas, se viene implementando la Reforma de la Formación Docente y en uso de sus facultades conferidas por la R.E.R N° 239-2024-GOBIERNO REGIONAL-PIURA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE EL ARTÍCULO PRIMERO de la RDR N° 12325-2024 en el sentido que se debe agregar al siguiente personal donde se : RECONOCE Y FELICITA al EQUIPO DIRECTIVO y COLABORADORES de la Escuela de Educación Superior Pedagógica "PIURA" del distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, región Piura, por la participación oportuna en la Elaboración de los Documentos de Gestión, articulados a la razón de ser de la Educación Superior Pedagógica como lo es la INVESTIGACIÓN, presentando una propuesta alineada a los fines y objetivos de una Educación de Calidad, como se describe en líneas arriba de acuerdo al siguiente detalle.

Directivo	Cargo
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas	Director General
Gestores pedagógicos	Cargo
Mg. Walter Erickson Lizano Troncos	Jefe de Unidad Académica
Mg. Ángela Martina Bruno Seminario	Jefe de Unidad de Investigación
Mg. Cecilia Alejandrina Silupú Pedrera	Jefe de Formación Continua
Mg. Juan Francisco Juárez Cruz	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
Mg. Maria del Rosario García Cortegana	Coordinadora Académica de Educación Inicial y Primaria
Mg. David Peña Arica	Coordinador Académico de Educación Secundaria
Prof. José del Carmen Mondragón Córdova	Coordinador de Práctica preprofesional e investigación
Mg. María Sara Antón y Perez	Secretaria Académica
Dra. Militza Novoa Seminario	Jefe de Unidad de posgrado

<i>Colaboradores</i>	<i>Cargo</i>
Dr. Santos Javier Castillo Romero	Docente
CPC. Fernando Antonio Merino Fiestas	Jefe (e) Área de Administración
Sra. Fanny Sandoval Arrunátegui	Secretaria Dirección General
Srta. Hermelinda Tandazo Vite	Secretaria Unidad Académica
Br. Jessica Paola Galan Pazo	Soporte administrativo
Ing. Raúl Adolfo Purizaca Martínez	Dinamizador Entornos virtuales

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados en la forma y modo que señala el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura (<https://www.gob.pe/regionpiura-dre>)

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN-PIURA

WCHGR/DREP
LFRV/DESTP
JJGM/EESP

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (39 AÑOS y 4 MESES)

R.D. N° 01066 del
20/06/1986.

Visito, el Expediente N° 12322/86 y donds documentos que se adjuntan en un total de veintiún (21) folios útiles, referente a nombramiento de personal con título profesional pedagógico;

CONSIDERANDO :

Que, en la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Piura, existen plazas docentes vacantes cuya cobertura es necesaria a fin de normalizar las acciones educativas;

Que, de acuerdo al Cuadro de Méritos, le corresponde ser nombrada a doña Angela Martina BRUNO SEMINARIO;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, mediante proveído N° 710-86/ME-DDEP-UPERLJ; y

De conformidad con la Ley 24029, DS. N° 031-85-ED, la Directiva N° 001-86-ME-DDEP-UPER y las facultades conferidas por el DS. N° 047-82-ED;

SE RESUELVE :

- 1986, a doña Angela Martina BRUNO SEMINARIO, I. E. N° 02690664 :
- CARGO : Profesora de Aula.
- REMUNERACION BASICA : 24 horas.
- TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Inicial N° 000 09-G-DZES.
- NIVEL MAGISTERIAL : Primero.
- REMUNERACION BASICA : I/ 540.00
- CENTRO DE TRABAJO : CMI: 130
- UBICACION Y PROVINCIA : Cruz de Chalpón-Castilla-Piura.
- SUPERVISION : Sectoral 03 de Castilla.
- ESTATUS DE LA VACANTE : Por Incremento según RDD. N° 000405 del 15-04-86.

Aféctese a la Asignación Q1.01., Acti- dad 351-EEP-03), Sub-Programa: 21, Programa 420: Programa Inte- rado de Educación del Departamento de Piura.

Regístrese y Comuníquese,


DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION MARTINEZ
 PIURA
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
 PIURA

Copia en igual a lo original que se tiene.

Valida solo para efectos dentro del Sector Edu-
 cacional.

de 1986

Roger Valencin



1.3. A Don Juan Esteban GASTRÓN MOSCOSO, C.M. N°00136655, con título de profesor de Educación Primaria N°01779-0, Sub-Director de la Escuela Primaria N°01101 de Sevilla, al cargo de Docente Estable I, 40 horas, del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 01 de Mayo de 1998. (V Nivel Magisterial)

1.3.1. Don Walter Erickson LIZANO TORO-COS, C.M. N°01540508, con título de profesor de Educación Primaria N°00288-0-USB, profesor del Colegio Secundario de Huancayo de Píllina-USB-Bullara, II Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.2. Don Manuel Jorge PERAZA TORRES, C.M. N°02127606, con título de profesor de Educación Secundaria especializada de Matemática y Física N°0014-000-11, profesor de matemática del Colegio Secundario San Pedro de Piura, III Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.3. Don Julio Ernesto GARCÍA BERRIOS, C.M. N°0165908, con título de profesor de Educación Secundaria N°00198-0, profesor de aula del C.E. "Don Miguel" de Piura, III Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 01 de Mayo de 1998.

1.3.4. Don Rosalva Arcevo SPOGOLON DE MESA, C.M. N°01536533, con título de profesora de Educación Secundaria especialidad Filosofía Ciencias Sociales N°07731-0, profesora de aula del C.E. "Maestra Sofía del Estero" de Piura, V Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.5. Don Luis Enrique LAUREANO VARELA, C.M. N°02130008, con título de profesor de Educación Secundaria Área Trilingüe Ciencias Sociales, Área Secundaria Especializada para el Área N°1398-0-0-111111, profesor del aula del C.E. "Maestra Sofía del Estero" de Piura, IV Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

1.3.6. Don Carlos QUINTE BAYARDO, C.M. N°01540508, con título de profesor de Educación Secundaria Especialidad de Inglés N°0014-000-11, profesor de aula del C.E. "Maestra Sofía del Estero" de Piura, V Nivel Magisterial, al cargo de Docente Estable I, 40 horas del Instituto Superior Pedagógico de Piura, plaza vacante según presupuesto anexo, a partir del 04 de Mayo de 1998.

2. ENCARGAR SUERTE, en el Instituto Superior Pedagógico de Piura al siguiente personal:

2.1. A Don Efraim DOMÍNGUEZ VERAQUIN, Docente Estable III, V Nivel Magisterial como Jefe del Departamento de Física y Matemática del Instituto Magisterial, 40 horas, a partir del 01 de Mayo de 1998, según se cubre de acuerdo a ley, plaza vacante por Cese de Función de Don Efraim DOMÍNGUEZ VERAQUIN, según Resolución de la Dirección Sub-Dirección Regional de Educación N°0012-98.

2.2. A Don Pedro Ignacio FUERTES BOJAS, Docente Estable I, V Nivel Magisterial, como Jefe del Departamento de Educación Secundaria 40 horas, plaza vacante por el Cese del profesor Venancio Acosta FIGUEROA VERA, a partir del 01 de Mayo al 16 de Abr I 1998, según la selección Directoral Sub-Regional de Educación N°0012-98.

2.3. A Don Rafael Ernesto LLERENA QUIZA, QUINTE, Docente Estable III, V Nivel Magisterial, como Jefe del Departamento de Educación Secundaria 40 horas, a partir del 27.04.98 hasta que la plaza...

Directora General de Educación Superior
El presente es un documento de carácter informativo
DRA. OLGA VILLALBA
09 FEB 2002
NEVARA E. JIMENEZ
Asesorado por el Sr. Director General de Educación Superior

vacante por renuncia del profesor Pedro Leocadio FUERTES ROSAS, plaza vacante por el cese del profesor Vicente Antonio FLORES CERRA, según Resolución Directoral Sub-Regional de Educación N°000-01.

2.4.8 Don Juan Roberto GALLARDO OJEDA, Docente Estable I, V Nivel Magisterial como Jefe del Área de Electrónica y Registro 40 horas a partir del 27.04.92 hasta que la plaza se cubra de acuerdo a ley, plaza vacante por renuncia del profesor Segundo Horacio ZAMARRA MASIAS, plaza incrementada por Resolución N°1067-88.

2.5.1 Don José Eduardo MEDINA MORALES Docente Estable I, V Nivel Magisterial como Jefe del Área de Servicios Estudiantiles a partir del 27.04.92 hasta que la plaza se cubra de acuerdo a Ley plaza vacante por renuncia de la profesora Carmen Luz MENDOZA GALVEZ, plaza incrementada por Resolución N°1067-88.

3. Reconocer a los docentes reasignados - interinamente en el numeral 02, al nivel reasignativo de Educación Superior (V Nivel Magisterial).

4. Afectar a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos 1991 del Instituto Sup. de Educación de Piura asignación 01.02, activ.02, Sub Programa 03, Programa 07, Tercer 03, Elicar 01- Región Grau Piura.

Regístrase y comuníquese.

JURDO SULLÓN RAAYENRA
DIRECTOR SUB REGIONAL EDUCACION
PIURA.

[Handwritten signature]

JMS//DSREP.
NSLA/En A/SUPER(E).
ECH/REP-SE.(E).
TIRAZZ:



REGION GRAU
Sub-Dirección Piura
Unidad Ejecutiva de Estudios
Cartera (Desarrollo Regionalista)
Av. Santa Catalina 1000

Dircción
El presente
C.R. D. S.

09 FEB. 2007

NEXAN F. ECHEVERRÉ GARCÍA
PEDATARIO AUTÓNOMO
AUTORIZADO RDE N° 6130-008-820-DESP-01

**EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES,
RECONOCIMIENTOS**

Participación como ponente en simposios, congresos u otros eventos organizados por Instituciones reconocidas en el ámbito Académico en los últimos 5 años (Máximo 2 eventos / 2 puntos)



¡Una Obra de Arte para la Creatividad y el Emprendimiento!

Se otorga el presente Certificado a:

Angela Martina Bruno Seminario

*Por haber participado como PONENTE en el II Congreso Iberoamericano de Estudiantes
"Emprendimiento y Sociedad Digital"*

San Joaquín de Turmero, 06 y 07 de Julio de 2022.

Duración: 16 Horas.

Dra. Milagro Ovalles
*Decana de Investigación,
Extensión y Postgrado*

Dr. Manuel Piñate
Vicerrector Académico



Nº DE REGISTRO: 21 N° DE FOLIO: 52 FECHA: 07 / 07 / 2022



Encuentro
Internacional
de Mujeres
Investigadoras



CERTIFICADO

Otorgado a:

BRUNO SEMINARIO ANGELA MARTINA

Por haber participado como **PONENTE** con el trabajo de investigación: "Estrategias de autorregulación emocional para mejorar el aprendizaje en los niños de 5 años en IIEE de Piura", durante el evento académico **II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES INVESTIGADORAS**, realizado el 25 y 26 de noviembre de 2022, por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo, con una duración de 20 horas académicas.



[Handwritten Signature]

DR. JORGE ADRIAN SALAS RUIZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Trujillo, noviembre de 2022





Universidad César Vallejo

CERTIFICADO

Otorgado a

BRUNO SEMINARIO, ANGELA MARTINA

Por haber participado como PONENTE con el trabajo de investigación: "PROMOVEMOS EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN PIURA EN PROCESOS EDUCATIVOS CENTRADOS EN LA IDENTIDAD REGIONAL", durante el evento académico III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES INVESTIGADORAS, realizado el 23 de noviembre de 2023, por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad César Vallejo, con una duración de 20 horas académicas.

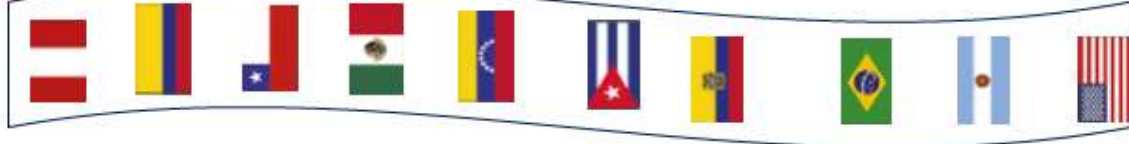
Trujillo, noviembre de 2023



Dr. Jorge Adrián Salas Ruiz
Vicerrector de Investigación
Universidad César Vallejo



0571-2023





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"



No. SENESCYT:2018-040/REG-RED-18-0075

RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
RedGIA-Ecuador - ACVENISPROH

00179-2022-UFC-EESPP "PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. Angela Martina Bruno Seminario.

Por haber participado como **PONENTE** en el **II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN "HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA"**, evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura".
Autorizado mediante Resolución Directoral N° 243-2022-DG-EESPP "Piura", del 12 de septiembre del 2022, con una duración de 93 horas pedagógicas (3 créditos).

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022



[Signature]
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"



[Signature]
Dr. Rogelio Armando Pulido Oviedo
Director Académico del Centro de Estudios
Universitarios Xochicalco Campus Tijuana
Universidad Xochicalco México



[Signature]
Pd. Franklin Gerardo Salas Aular
Director General RedGIA-Ecuador
ACVENISPROH

CERTIFICADO

Otorgado a: **Mg. Angela Martina Bruno Seminario.**



Bloques Temáticos

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
<ul style="list-style-type: none">• La Educación en el Perú: una mirada de la evaluación formativa	12 setiembre	Mg. Ángela Martina Bruno Seminario.
<ul style="list-style-type: none">• Hacia una Evaluación Democrática		Mg. Rebeca Anjovitch.
<ul style="list-style-type: none">• Hacia una Evaluación Democrática	13 setiembre	Mg. Rebeca Anjovitch.
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia de la Evaluación formativa en Educación Superior.	14 setiembre	Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
<ul style="list-style-type: none">• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.		Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
<ul style="list-style-type: none">• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.	15 setiembre	Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas.



"La Ciencia sin Moral es Vana"

Certificado

Asistente

CONGRESO CESPE 2021 EL SALVADOR

Martina Bruno Seminario

HUMANIZACIÓN DEL EJERCICIO DOCENTE EN LOS NUEVOS ESCENARIOS PEDAGÓGICOS

Dado en la Ciudad de Santa Ana, El Salvador, a los 29 días del mes de octubre de 2021



Código: HEDNP



Carlos Vitore Calderón

PhD. Carlos Vitore Calderón
Presidente General Consejo

Jaime Trigueros Chávez

MSc. Eugenia de los Angeles Repreza
Presidenta Adjunta de CESPE para El Salvador



Máestro Jaime Trigueros Chávez
Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades



¡Una Obra de Arte para la Creatividad y el Emprendimiento!

Se otorga el presente Certificado a:

Angela Martina Bruno Seminario

*Por haber participado como **PONENTE** en el II Congreso Iberoamericano de Estudiantes
“Emprendimiento y Sociedad Digital”*

San Joaquín de Turmero, 06 y 07 de Julio de 2022.

Duración: 16 Horas.

Dra. Milagro Ovalles
*Decana de Investigación,
Extensión y Postgrado*

Dr. Manuel Piñate
Vicerrector Académico

Nº DE REGISTRO: 21 Nº DE FOLIO: 52 FECHA: 07 / 07 / 2022





PERÚ

Ministerio
De Educación

Escuela de Educación
Superior Pedagógica
Pública Monterrico

Dirección
General



MONTERRICO
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública

“2018-2017 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 25 de julio de 2022

Mag. ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Jefe de la Unidad de Investigación

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Piura”

Asunto: *Agradecimiento por su apoyo como PONENTE*

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Hna. Livia Gladys Mariño Vargas rscj, Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico”, AGRADECE su participación como PONENTE en el Conversatorio titulado “**Reflexión de la formación inicial docente en tiempos de pandemia 2020 – 2022**”, realizado el 11 de julio de 2022.

El Programa de Estudios de Educación Inicial, dentro de su Plan de trabajo contempla actividades con sus docentes y estudiantes, como un espacio de reflexión y análisis.

Concedora de su colaboración y apoyo a nuestra Escuela esperamos volver a contar con su participación en los próximos eventos.

Aprovecho la ocasión para reiterar el agradecimiento por su participación en la ponencia y dirigirse a la comunidad educativa.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Livia Gladys Mariño Vargas, rscj
DIRECTORA GENERAL DE LA EESPP “MONTERRICO”

LGMV/DGEESPPM
MTMS/PE EI



PERÚ

Ministerio de Cultura

La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del
Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Tallanes: Guardianes del Patrimonio de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Piura

por desarrollar acciones ciudadanas de difusión y protección de su patrimonio
cultural local en el marco de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural
durante el año 2023.

Además, felicitamos a los miembros del grupo que participaron activamente:

Luis Alexander Sernaqué Márquez
Brigette Lorena Castillo Saavedra
Lissete Joanna Cavero
Yamunaqué
Yuvicza Estephani Cervantes
Ancajima
Deysi Paola Córdova Juárez
María Fiorela Chanta Alva
Brenda Estelia Chiroque Zapata
Fresia Katiuxka Elias Zapata
Angie Melani Esquivel Campos
Beisy De Los Angeles Sanchez
Valverde
Ruth Estefany Galvez Ramos
María Fernanda Gonza Vilela
Yaquelin Nicol Guerrero Noriega

Marina Guisella Huayama
Morales
Yiddá Summer Mezones Loayza
María Elisa Monroy Llorente
Nardenmy Moreto Neira
Yasumi Gianella Moscol Jibaja
Daniela Elizabeth Nunjar Palacios
Pamela Geraldine Panta Maza
Mariela Yazmin Peña Peña
Wendi Karina Piñin Alfaro
Angeles Deyadira Pizarro Suarez
Mitzi Nayeli Robles Sandoval
Nella Sarit Rosillo Granda
Marie Del Rosario Roque Zapata
Karen Liliana Sanchez Giron

Luisa María Carrasco Rivas
Diana Milagros Aniceto Chinchay
Haidee Alva Remaycuna
Luz Ibelia Diana Agurto Ordinola
Yicela Abad Reyes
Ruth Haydeé Farro Castillo
Masiel Karina Hurtado Huancas
Valery Liseth Sosa Martinez
Ana Gabriela Tavera Mendives
Lisby Joselyn Yovera Barranzuela
María Fernanda Albarado Suárez
Elizabeth Altemira Huaches Alfaro
Angela Martina Bruno Seminario

San Borja, diciembre de 2023



Willman John Ardiles Alcazar

Director de la Dirección General de Defensa del Patrimonio
Cultural del Ministerio de Cultura

ARTÍCULO CIENTÍFICO:

Las lenguas originarias del Perú. Un análisis de su estado desde la multiculturalidad

Publicado en la Revista Prohominum de Venezuela

- **Ángela Martina Bruno Seminar**
- **Ana Kelly Córdova Chuquihuanga**
- **Juan Carlos Santos Arriola**

DOI:<https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0015>

**Algunos Indicadores Bibliométricos en Resumen del Artículo Científico
Las lenguas originarias del Perú. Un análisis de su estado desde la
multiculturalidad**

SERIAL



Registrarse Entrar

E-ISSN: 2665 0169

Q Buscar

ISSN INTERNATIONAL
STANDARD
SERIAL
NUMBER

e-ISSN: 2665-0169

DOI: <https://doi.org/10.47606>

Indexaciones:

 **REDIB** | Red Iberoamericana
de Innovación y Conocimiento Científico

MIAR

Sherpa Romeo

DORA | Latindex | OAJI.net | Scope
Database | LatinREV | ResearchBib
| Biblat | EuroPub
| Elektronische Zeitschriftenbibliothek
| Zeitschriften Datenbank | Scilit
| Erihplus | Revencyt | RootIndexing
| Dimensions | Index Copernicus |
Dialnet | REDIB | MIAR | Sherpa Romeo
| REBIUN | Google Academico | BASE |
CLASE | Journals Insights

Publicación en:

<https://acvenisproh.com/revistas/index.php/prohominum/article/view/113>



Ficha de la Revista en el Catálogo de LATINDEX

<https://latindex.org/latindex/ficha/24970>

Siendo el instrumento base para la preservación, divulgación y rescate de las diferentes lenguas originarias del Perú, la educación intercultural bilingüe es el medio por el cual se debe planificar todas las actividades académicas de las poblaciones que se encuentren en los territorios con comunidades indígenas, en la cual el proceso educativo debe estar armonizado con el lenguaje originario, la cultura ancestral de la población y la cosmovisión de la etnia en la cual ésta se ejecute. Pero la realidad es que cada día se van desplazando a los docentes indígenas de estas comunidades, por docentes no indígenas que desconocen el lenguaje y cultura de la comunidad en la cual se ejecutará su praxis educativa.

Aunado a esta situación, en las propias comunidades se ha notado una desculturización de las comunidades indígenas que se han dejado influenciar por la cultura dominante del país la *cultura criolla* en la cual predomina el uso del castellano como lengua de comunicación y socialización. Es por ello, que se ha notado en las poblaciones, donde están las lenguas originarias en peligro de extinción, que son habladas sólo por las personas mayores y la población juvenil la desconoce en su mayoría.

Por lo cual el reconocimiento y legalización de las lenguas originarias que se han venido realizando desde el año 2007, quedará en letra muerta si el estado peruano no promueve políticas de divulgación y capacitación para el personal docente que labora en el área intercultural bilingüe colocando como requisito primordial el que hablen la lengua originaria del lugar donde vayan a realizar su praxis educativa.

Realizar jornadas de divulgación de las lenguas originarias por parte del ministerio de educación, sobre todo de aquellas que se encuentran en peligro de extinción; con la ejecución de talleres de oralidad en estas comunidades en la cual intervengan el personal docente, los estudiantes de los diferentes niveles educativos, la comunidad en general, para lo cual se deben apoyar en las personas mayores de estas comunidades para la divulgación de los relatos ancestrales en sus lenguas originarias para crear en los jóvenes la inquietud de conocer y preservar la riqueza cultural que poseen.

Referencias

- Carvajal Solís, v. (2004). Determinación de la frontera dialectal del quechua ayacuchano y cuzqueño en el departamento de Apurímac. Tesis presentada ante la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar al título de Licenciado en Lingüística. Lima. Recuperada de: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bivirtualdata/Tesis/Human/carbajal_sv/carbajal_sv.PDF
- Cerrón Palomino, R. (2003). Lingüística Quechua. Cusco: CBC. Cuzco: En: San Marcos N.º 17, Lima: UNMSM.
- Congreso Regional de Lenguas Indígenas para América Latina y el Caribe (2019) Documento en línea. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/347465/Nota_Conceptual_CRLLI_l_corta_22.07.19.pdf

Estrategias que contribuyen con el mantenimiento y desarrollo de las lenguas Andinas y Amazónicas

La educación intercultural bilingüe es una herramienta fundamental en el proceso de mantenimiento y desarrollo de las lenguas originarias Andinas y Amazónicas como es indicado por diferentes estudios entre los que destaca el de Pozzi-Escot ob.cit.. Se puede destacar que por medio de la educación intercultural bilingüe se promocionaría en los niños y jóvenes de las comunidades indígenas el uso y apropiación de su lengua materna, para lo cual el docente juega un papel fundamental para promover el uso de su lengua originaria en el ámbito educativo.

Para el aprovechamiento de esta modalidad educativa es necesario que los docentes que laboren en estas comunidades conozcan y hablen el idioma originario para favorecer el uso adecuado y cotidiano del mismo en el ámbito educativo. Para este fin se le debe dar prioridad al ingreso de maestros indígenas en las plazas educativas de estas comunidades originarias para garantizar la continuidad de los programas de educación bilingüe en el área Andina y Amazónica. Igualmente, es necesario el diseño de una política de formación docente que posibilite el sostenimiento de las lenguas vernaculares en las regiones desiertas.

Es bueno recordar que la educación intercultural bilingüe, no sólo es un derecho fundamental de formarse en la lengua materna; sino que significa, al mismo tiempo, que recibe un aprendizaje formal. Se le debe incorporar la cosmovisión ancestral, así como las prácticas y valores de su cultura originaria, lo cual vendría a afianzar los conocimientos ancestrales que provienen de su grupo familiar. Asimismo, la Ley 27818, que establece la Ley de Educación Bilingüe intercultural incorpora el enfoque de interculturalidad en la educación. Lo cual se plantea a través de dos mecanismos: 1) El reconocimiento del derecho al aprendizaje en la lengua materna y 2) la adecuación de los materiales educativos; no considera la formación docente intercultural bilingüe.

Otra herramienta con la cual se promueve la preservación y difusión de las lenguas originarias, pero a nivel internacional, es la proclamación del año 2019, como el Año Intemacional de las Lenguas Indígenas, realizado por la UNESCO como un medio para llamar la atención sobre la necesidad de conservar y revitalizar las lenguas indígenas. De igual manera se busca adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional para la preservación de las mismas como un patrimonio cultural inmaterial como quedó plasmado en el Congreso regional de lenguas indígenas para América Latina y el Caribe realizado en la ciudad de Cuzco en el año 2019.

Conclusiones

De acuerdo con la opinión de las Naciones Unidas (2019) plasmada en la nota conceptual del Congreso regional de lenguas indígenas para América Latina y el Caribe realizado en la ciudad de Cuzco en el año 2019, que establece que "las lenguas indígenas son importantes para el desarrollo social, económico y político, para la coexistencia pacífica y para la reconciliación en nuestras sociedades" (p. 1). Se denota el papel cultural y social que poseen las lenguas originarias. Es por ello que su preservación es una tarea vital que debe desarrollar el estado peruano por medio de las instituciones que posean competencia en la materia como es el caso del ministerio de educación.

objetivo de oficializar las reglas de escritura mediante el establecimiento de los alfabetos de las lenguas originarias del país, así como normar su utilización educativa en los procesos pedagógicos dirigidos a nuestros estudiantes en su formación básica integral.

La normalización de las lenguas se basa en una caracterización, investigación, reflexión y validez sociolingüística con la participación activa de especialistas, maestros y, sobre todo, de los actores de la comunidad hablante. A la fecha con 47 lenguas se ha hecho el proceso de Normalización, el mismo que tiene algunas particularidades.

Minedu en su Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú del 2013, señala que el proceso de Normalización realizado a la fecha distingue diferentes niveles de normalización: Veinte (20) cuentan con alfabetos oficiales aprobados luego de un proceso de consulta y participación de los hablantes de estas lenguas y sus organizaciones representativas; seis (6) nuevas están en proceso de oficializar sus alfabetos. Diecinueve (19) de estas lenguas que tienen alfabetos oficiales, y tres (3) variantes del quechua, cuentan con Guías de Uso de Alfabetos para los maestros u otras personas que quieren conocerlas o estudiarlas. Doce (12) de estas lenguas y dos (2) variantes del quechua tienen Manuales de Escritura, basados en consensos básicos sobre ciertas normas para escribir en estas lenguas.

Entre las diferentes lenguas normalizadas en el país, se cuenta con seis (6) que poseen gramáticas pedagógicas que podrán ser usadas en las instituciones de educación en poblados indígenas como son los IIEE y los EIB para el trabajo en el área de Comunicación L1 y para que, tanto los maestros y maestras como los estudiantes tengan conocimientos básicos sobre el funcionamiento de su lengua originaria. En la sección anexos se recoge una matriz donde se identifica este proceso de Normalización de las Lenguas, dada su importancia se incluye en esta presentación.

Con estos resultados, se pone en evidencia los diferentes niveles de trabajo producto de la investigación, consulta y trabajo participativo con las comunidades que mantienen aún en nivel de vitalidad sus lenguas indígenas. Por tanto, este proceso de normalización pretende aparte de formalizar su existencia y oficializar su uso a través de alfabetos y materiales educativos específicamente para la educación básica y la atención a la demanda de niños y jóvenes; revitalizar su uso, difusión y desarrollo que está amparado de acuerdo a ley.

Tal vez esto no es suficiente para encarar el problema que motiva este trabajo: el peligro de extinción de las lenguas indígenas, si se toma en cuenta que los datos que presenta el Minedu ob.cit. respecto al uso de la lengua vernacular en los niños y estudiantes peruanos es que ellos son bilingües; quiere decir que en la escuela usan el castellano preferentemente y que a pesar de hablar una lengua originaria prevalece el castellano tanto en sus espacios de socialización como en los espacios escolares. Esta situación refleja de manera marcada que las lenguas indígenas sólo son habladas por las personas mayores y muy adultas en la mayoría de los casos. Esto apela a que se hagan los mayores esfuerzos para salvaguardar este capital cultural en peligro de extinción.



usados por nadie como instrumentos de comunicación, por lo que en tal condición son lenguas muertas o extintas (p.3).

Las investigaciones de Pozzi-Escot ob. cit. señalan como principales causas que están atentando y ponen en peligro de extinción a muchas lenguas nativas: "es el hecho que muchas de ellas sólo son practicadas por las minorías de la población adulta y el no permitir que niños y jóvenes también las practiquen ocasiona que con el paso del tiempo queden en el olvido" (p. 158).

De acuerdo con los datos del INEI (2007), establece que unos cuatro millones de peruanos, lo cual representa el 13% de la población total, hablan "al menos alguno de los idiomas nativos que existen en el país" (p. 89); frente a esta realidad debe ponerse en marcha mecanismos que salvaguarden su mantenimiento y desarrollo tanto de las lenguas andinas y amazónicas preservando la desaparición de ellas como es el caso de las distintas variedades del quechua y aymara que están en peligro inminente de extinción. Se pueden poner en marcha estrategias que corresponden a la educación intercultural bilingüe de manera sólida y sostenible en el tiempo, así como definir indicadores de calidad de vida de estos grupos étnicos.

Minedu ob.cit. señala en el mapa etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú que se encuentran en peligro de extinción un total de 21 lenguas originarias las cuales son: Bora, Murui-muinani, Yagua, Yanéscha, Amahuaca, Arabela, Kapanawa, kawki, Chamicuro, Iñapari, Ikitu, Iskonawa, Jaqaru, Kukama kukamiria, M̧̧ i j̧̧ i ķ̧ i, Muniche, Ocaina, Omagua, Resigaró, Shiwilu, Taushiro. Estas lenguas se encuentran en distintos grados de peligro de extinción, sabiendo que las lenguas en peligro de desaparición son aquellas habladas mayoritariamente por los adultos de una comunidad lingüística. Paniz ob.cit: "Cuando desaparece una lengua desaparece con ella también un pueblo, y si el Estado peruano no tiene una política de conservación, uso, desarrollo y fomento de las lenguas, lo que hace es contribuir con la desaparición de los pueblos" (p. 21).

Proceso de normalización de las lenguas indígenas en el Perú

El Ministerio de Educación en su documento ahora, con estas letras vamos a anda del año 2013, establece que "la normalización de alfabetos es un proceso participativo y descentralizado en que los diferentes representantes de las comunidades que hablan una lengua originaria reciben e intercambian información sobre aspectos lingüísticos, sociales, culturales y educativos" (p. 25). En este proceso los participantes que son miembros de la comunidad indígena a la cual se le está haciendo la normalización de su lenguaje deliberan y toman acuerdos, de manera consensuada y con respeto a las diferentes variantes lingüísticas del idioma, para construir un alfabeto unificado de su lengua.

Minedu (2013b) explica que la actualidad, "existen 20 lenguas originarias que cuentan con resolución de alfabeto oficial, 8 lenguas con alfabeto en proceso y 21 sin alfabeto consensuado. La Digeibir está elaborando guías de uso del alfabeto, manuales de escritura y gramáticas pedagógicas" (p. 80).

Este esfuerzo se ha venido realizando desde el año 2008, para la ejecución del proceso de Normalización de las lenguas indígenas en el Perú, para el logro del



ancestrales. Si continúa este proceso de pérdida de idioma ancestral no solo se perderá una forma de comunicación sino también costumbres, tradiciones y toda una forma de ver el mundo, ya que eso es lo que representa el idioma de un pueblo. Esto lo señala Paniz (s/f), director de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura peruano:

De los 47 idiomas que se hablan en Perú, 21 sufren la amenaza inminente de extinción porque solo los mayores de edad los hablan sin transmitirlos a sus hijos. Los padres prefieren que sus hijos no aprendan la propia lengua porque consideran que transmitirla es un daño; creen que les quita oportunidades de desarrollo porque la vida oficial del país se da en una sola lengua, que es el castellano (p. 21).

Los hallazgos de Pozzi-Escot *ob.cit.* permiten poner en evidencia las interacciones lingüísticas y variadas de coexistencia y de contacto entre lenguas, así como las dinámicas entre ellas. Además, se evidencia un posicionamiento más acentuado de algunas de ellas por ser habladas por la gran mayoría de la población. Pero también se observa la desaparición paulatina de otras por no ser practicadas por los niños y jóvenes, dado que sólo son habladas por las personas muy adultas o la práctica reducida de algunas de ellas por una minoría de pobladores como casos extremos encontrados desde la investigación realizada por Pozzi-Escot. Todos estos elementos de alguna manera configuran la crisis y el peligro de extinción de las lenguas nativas al mismo tiempo dan cuenta de la profunda complejidad con que deban implementarse acciones para su desarrollo, difusión y vigencia como código cultural de estos pueblos que merecen todo nuestro respeto y respaldo.

Minedu (2013b) en su Documento Nacional de Lenguas Originarias del Perú, señala:

Durante muchos siglos, estas lenguas originarias han sido consideradas como dialectos, y se les ha dado un "estatus inferior" al del castellano. Asimismo, se afirmaba que estos "dialectos" (lenguas) de nuestro país no tenían gramáticas, sin embargo, las teorías lingüísticas nos han permitido desmentir ese postulado. Las diversas investigaciones sobre las lenguas del Perú y del mundo, en las últimas décadas, han permitido analizarlas y clasificarlas en familias lingüísticas (p. 12).

En tal sentido, Solís (2009) en su artículo *No todo desaparece cuando una lengua muere*, precisa que:

A todos nos constan casos específicos de extinción o muerte de lenguas. Por ejemplo, cuando aludiendo al latín decimos que es una lengua muerta, o cuando nos referimos al antiguo idioma mochica de la costa norte del Perú y señalamos que no existen más hablantes de dicha lengua porque la misma desapareció a comienzos del siglo xx, estamos haciendo referencia a que tales lenguas ya no funcionan más como medios de intercomunicación. La expresión "ya no tiene hablantes" debe entenderse explícitamente como que los idiomas mochica o latín ya no son





catálogo de las múltiples dimensiones que asume el multilingüismo en el Perú como riqueza y derecho de la oralidad de nuestro pueblo amazónico y andino.

Las familias lingüísticas

Minedu (2013b) en el documento nacional de lenguas originarias del Perú, señala que

una familia lingüística es el conjunto de lenguas emparentadas entre sí y de un origen común. Las familias lingüísticas pueden estar conformadas por una o más lenguas. En el Perú existen 19 familias lingüísticas: 2 andinas (Aru y Quechua) y 17 amazónicas (p. 19).

Entre las familias lingüísticas indígenas establecidas en el Perú y normalizadas por el Minedu ob cit se encuentran: la Arawak, cuya lengua originaria es la Madija, la Arawak que tiene como familia a Ashaninka, chamicuro, kakinte, iñapari, matsigenka, nanti, nomatsigenka, resigaró, yanesha, yine; prosigue la Aru con la Aimara, kawki, Jaqaru; siguiendo con Bora cuya familia es Bora; le sigue Cahuapana con Shawi, Shiwilu; Harakbut con Harakbut. Le sigue Huitoto con Murui-muinani, Ocaina; Jibaro con Achuar, awajún, Wampis; Kandozi con Kandozi-chapra; Muniche con Muniche; Pano a la que le pertenecen Amahuaca, kapanawa, cashinahua, iskonawa, kakataibo, matsés, sharanahua, shipibo-konibo, yaminahua, nahua; Pebayagua con Yagua; Quechua con Quechua; Shimaco con Uranina; Tacana con Ese eja; Ticuna con Ticuna; Tucano con M̧i̯i̯ki, secoya; Tupi-guaraní con Kukama kukamiría, omagua.

Con esta fijación lingüística se caracterizan los idiomas originarios y sus variantes lingüísticas, logrando caracterizar e identificar todos los troncos lingüísticos y las ramificaciones que surgen de ellos como idiomas originarios no como dialectos sino como lenguas vivas y con una formalidad fonética.

Lenguas indígenas en peligro de extinción

Para preservar la riqueza lingüística de los pueblos originarios se dicta el Decreto Ley N.º 21158 que instauraba el Día del Idioma Nativo. Se estableció para ello el 27 de mayo como "Día de las lenguas originarias", seleccionado esta fecha para conmemorar el día en el cual se realizó en el año 1975 el reconocimiento de la lengua quechua como lengua oficial de la República.

Pero resulta que estos reconocimientos no son suficientes para enfrentar problemas y crisis que presentan en la actualidad las lenguas originarias, las cuales se encuentran en peligro de extinción por la ausencia de políticas educativas y públicas, en general, que fomenten su conservación, desarrollo, posicionamiento, recuperación y difusión como patrimonio cultural inmaterial de la nación. Esto sigue sucediendo a pesar de contar con la existencia de la Ley N.º 29735, la cual regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

En tal sentido, se observa una ausencia de campañas de difusión y revaloración sobre el uso de los idiomas originarios, quedando su fomento solo cada 27 de mayo, los cuales si bien son importantes no son suficientes para revertir la gradual desaparición de este capital cultural inmaterial de los pueblos



La situación de las lenguas originarias, en la época de la conquista, era referida a menos de un dialecto, por cuanto se estableció que era la expresión de salvajes, siendo el idioma impuesto el castellano, quedando las lenguas originarias con un estatus inferior. Con lo aportado por Cerrón-Palomino ob.cit., queda claro que el Perú milenario, desde muchos siglos atrás, ha gestado una variedad de lenguas y dialectos. Pero también es evidente que, con la llegada de los expedicionarios y la transculturización provocada, los vocablos originarios sufrieron cambios. Los dialectos de una misma lengua pueden configurarse como lenguas distintas con el paso del tiempo, dando origen a nuevas lenguas y dialectos, como también a cambios radicalmente lingüísticos y culturales en una misma etnia. La hegemonía del castellano trastocó el posicionamiento y desarrollo de las lenguas nativas en el Perú desde hace mucho tiempo.

De acuerdo con lo señalado por Pozzi-Escot (1998) su mayor contribución en el plano lingüístico y sociológico desde los estudios realizados por la autora y el equipo de investigadores que le acompañó precisó para cada lengua un resumen de la familia lingüística a manera de un inventario de las lenguas nativas identificando los dialectos, clasificación genética y algunos rasgos tipológicos no usuales; en la investigación aplicó un cuestionario preparado por la Universidad de Tokio para el estudio de lenguas minoritarias y lenguas en peligro de extinción. Este cuestionario comprendía datos lingüísticos y sociolingüísticos, ubicación geográfica, etc. que permitía recoger un estado de la cuestión de las lenguas originarias en un contexto académico aún carente de información científica y rigurosa. Identifica 43 lenguas tanto amazónicas como andinas.

La obra de Pozzi-Escot ob.cit. surge de la preocupación de la autora por el desconocimiento y la confusión que reina en casi todos los niveles sobre las lenguas habladas en el Perú y la falta de fuentes de consulta para su conocimiento o estudio. Se suma la gran complejidad que existe desde el punto de vista tanto lingüístico como sociológico, en la determinación o configuración de lenguas y dialectos en nuestro país. Se destaca de los estudios de Pozzi-Escot que en esta configuración lingüística se haya realizado con la intervención de los mismos integrantes de las familias lingüísticas identificadas; aunque como ella muy bien lo señala, sólo tienen carácter referencial y provisional.

Pozzi-Escot ob.cit. destaca:

Se ha incluido la lengua sharanahua-marinahua en la familia Pano dado que su estatus como lengua está en estudio y que ha separado la lengua cadoshi shapra de la familia jibaro por recomendaciones de algunos investigadores. De tal manera, la investigación destaca la existencia de 19 familias lingüísticas y 43 lenguas andinas y amazónicas (p. 9).

Tanto Cerrón-Palomino (2003) como Pozzi-Escot (1998) coinciden en señalar que la variedad de lenguas y dialectos, es compleja. Al mismo tiempo es impreciso configurar su naturaleza intacta desde el punto de vista lingüístico y social por las variantes intergeneracionales de que es objeto este patrimonio cultural. Además, el paso del tiempo ha dado lugar a diversas configuraciones de dialectos y lenguas, lo que hace pensar en cambios radicalmente lingüísticos y culturales en una misma etnia. Igualmente, lo que aporta Pozzi-Escot ob.cit., desde las investigaciones realizadas, es un mapa lingüístico lo que permite en cierta manera contar con un



De acuerdo con el Minedu (2013b), actualmente en el Perú "se han identificado 47 lenguas originarias y 19 familias lingüísticas" (p. 13). Estas lenguas ancestrales son: Achuar, Aimara, Amahuaca, Arabela, Ashaninka, Awajún, Bora, Kapanawa, Cashinahua, Kawki, Chamicuro, Ese Eja, Harakbut, Iñapari, Ikitu, Iskonawa, Jaqaru, Kakataibo, Kakinte, Kandozi-chapra, Kukama kukamiria, Madija, M̧i I̧ji Ki, Matsigenka, Matsés, Muniche, Murui-muinani, Matsigenka montetokunirra, Nomatsigenga, Ocaina, Omagua, Quechua, Resigaró, Secoya, Sharanahua, Shawi, Shipibo-konibo, Shiwilu, Taushiro, Ticuna, Urarina, Wampis, Yagua, Yaminahua, Yanasha, Yine y Nahua.

Para el Minedu ob.cit. las 47 lenguas ancestrales que se hablan en el Perú, se encuentran distribuidas territorialmente de la siguiente manera: 43 lenguas indígenas se encuentran ubicadas en la región amazónica y las 4 lenguas restantes se ubican en la región andina. En Minedu ob.cit. se continúa refiriendo que "estos idiomas ancestrales son considerados vigentes porque tienen hablantes; es decir, son lenguas vivas" (p. 16). A partir del año 2017, se adiciona la lengua Asheninka a la relación de lenguas indígenas originarias del Perú vigentes. Es decir, en la próxima actualización que se producirá con entrada en vigencia del Censo de Población y Vivienda del año 2017, se considerarán un total de 48 lenguas originaria vigente.

En esta identificación que ha realizado el Minedu ob.cit, se han identificado 26 lenguas vitales, lo que significa son habladas por los pobladores de las comunidades indígenas entre la que se encuentran: Achuar, Aimara, Ashaninka, Awajún, Cashinahua, Ese eja, Harakbut, Kakataibo, Kakinte, Kandozi-chapra, Madija, Matsigenka, Matsés, Nanti, Nomatsigenga, Quechua, Secoya, Sharanahua, Shawi, Shipibo-konibo, Ticuna, Urarina, Wampis, Yaminahua, Yine y Nahua. Sin embargo, estas tienen dialectos o variantes que no necesariamente se encuentran en estado devitalidad. En peligro se encuentran: Bora, Murui-muinani, Yagua y Yanasha. La situación de peligro indica que hay pocos pobladores que utilizan y divulgan el idioma ancestral. Por último, se establece seriamente en peligro entre las cuales tenemos: Amahuaca, Krabela, Kapanawa Kawki, Chamicuro, Iñapari, Ikitu, Iskonawa, Jaqaru, Kukama kukamiria, M̧i i̧ji ki, Muniche, Ocaina, Omagua, Resigaró, Shiwilu, Taushiro.

El punto de partida de las lenguas originarias

Pretender hacer un análisis de la situación actual de las lenguas nativas es centrar el interés en la ontogénesis de su posicionamiento cultural en nuestro país; analizar el punto de partida, con la información disponible es reconocemos como país multilingüe y pluricultural.

En ese sentido, el Minedu (2013b) señala: "la información sobre las lenguas originarias data de los siglos XVI y XVII con la llegada de los primeros expedicionarios y misioneros a nuestro país" (p. 12). Sobre la historia de las lenguas originarias Cerrón-Palomino (2003) afirma que "cada suyo comprendía un gran número de etnias diferentes, las mismas que ascendían a por lo menos unas doscientas" (p. 53). Este número lenguas originarias era mucho mayor que el citado por el autor anterior, motivado a que de acuerdo con muchos investigadores afirman que, en el Perú, antes de la llegada de los españoles, se hablaban más de doscientas lenguas.



y el Atlas etnolingüístico del Perú preparado por Rogger Ravines y Rosalía Avalos. Ambas publicaciones de circulación restringida y no puestas a la venta, las cuales recogen de la investigación ardua y sostenida de Pozzi-Escot particularmente.

El UNFPA (s/f) en su artículo titulado el enfoque basado en los derechos humanos (EBDH), proporciona una perspectiva crítica para examinar la situación de los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación, estando entre ellos las comunidades indígenas, que se están quedando rezagadas debido a la discriminación o al acceso desigual a los recursos y las oportunidades para participar en los procesos de toma de decisiones. En este marco de discriminación y de desigualdades cada vez más acentuadas en estas minorías se requieren de políticas que permitan salvaguardar y desarrollar sus formas culturales en sus propios grupos étnicos en peligro de extinción. Puede ayudar, desde este análisis que se plantea, la identificación del respaldo legal para guiar acciones y respuestas potenciales con el fin de asegurar la conservación intacta de las lenguas nativas en peligro de extinción lo cual es el propósito fundamental del artículo que se presenta.

Es por ello que para conocer el estado en el cual se encuentran las diferentes lenguas originarias del Perú, hay que hacer referencia a la obra de Pozzi-Escot (1998) titulada el Multilingüismo en el Perú. En la misma se identifican cuarenta y tres (43) lenguas originarias, establecidas de acuerdo a la región donde se encuentran y sus diferentes variantes. En estudios realizados posteriormente acerca de las diferentes lenguas se basan en este documento y lo complementan con investigación actual. Se postula que los investigadores que apoyaron a Pozzi-Escot ob.cit. utilizaron el plano lingüístico para su identificación.

Situación de las lenguas originarias

Para realizar el estudio de la situación en las cuales se encuentran las diferentes lenguas originarias que hacen vida en el Perú, hacemos referencia a la definición de lenguas originarias realizada por el Minedu (s/f) el cual establece que son:

todas aquellas lenguas que se empleaban con anterioridad a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Todas las lenguas originarias son la expresión de una identidad colectiva y de una manera distinta de concebir y de describir la realidad; por tanto, gozan de las condiciones necesarias para su mantenimiento y desarrollo en todas las funciones (p.1).

Mientras que Carbajal-Solís (2004) indica que "el concepto de dialecto hace referencia a las variedades que son diferentes en los niveles fonológico, gramatical, léxico, morfológico y también semántico" (s/p).

En la República del Perú, el reconocimiento de las lenguas ancestrales ha tenido una importancia fundamental. Esto se debe a que algunas lenguas ancestrales han sido llevadas al estatus de idioma oficial, lo que las ubica al mismo nivel jerárquico que el castellano, por lo cual las lenguas originarias que se hablan en las comunidades, distritos, provincias, departamentos o regiones en donde predominen y sean parte de su cultura tienen el mismo valor legal y los documentos escritos en estos idiomas ancestrales deben ser reconocidos como legales.



A pesar de este proceso de reconocimiento y normalización de los alfabetos y lenguas originarias, que adelanta el ente gubernamental, se ha detectado que existen las lenguas originarias y se encuentran en peligro de extinción para la fecha veintiuna (21) de ellas. Además, están en riesgo de perder su vigencia en sus propias comunidades debido al uso predominante de la lengua castellana en vez de su lengua originaria.

Objetivo de la investigación

Analizar las lenguas originarias en peligro de extinción de la Amazonía y de la zona andina.

Marco Metodológico

El presente estudio se inserta en el paradigma positivista bajo el enfoque cuantitativo. El diseño de investigación, eligiendo para la modalidad de estudio documental, siendo su nivel descriptivo. Para el desarrollo se utilizó, como técnica de recolección de datos el fichaje y como instrumento la ficha de contenido y mixta. Como técnicas de análisis de los datos se aplicó el análisis de contenido.

Desarrollo

Estado de la población indígena en el Perú.

La UNESCO (2010) en el Informe Mundial de Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2010 titulado *No dejar a nadie atrás* se marca el compromiso de la Agenda al 2030 para el desarrollo sostenible, que busca que todas las personas en todos los países se beneficien del desarrollo socioeconómico y logren la plena realización de los derechos humanos. El logro interrelacionado de cada uno de los 17 objetivos para el desarrollo sostenible hará que esto suceda, en tanto algunos datos cuantitativos ilustran la situación actual en que se encuentran particularmente la población indígena en nuestro país.

El citado informe de la UNESCO ob.cit. señala que "las minorías étnicas y de otro tipo, incluidos los pueblos indígenas, los migrantes y los refugiados, las personas de determinada ascendencia (por ej. las castas), son a menudo objeto de discriminación, al igual que las minorías religiosas y lingüísticas" (p. 2). Las minorías raciales, étnicas, religiosas y otras a menudo corren más riesgo de ser dejadas atrás. UNESCO ob.cit añade que la sumatoria de los mismos alcanza "unos 370 millones, lo que representa alrededor del 5% de la población mundial. Están representados entre los pobres (15% del total y un tercio de los 900 millones de la población rural extremadamente pobre del mundo)" (p. 35).

Con estos elementos descritos anteriormente, se puede señalar que la situación de las minorías étnicas, entre los cuales están incluidos los pueblos indígenas, los migrantes y los refugiados; no sólo está caracterizada por la discriminación, la pobreza sobredimensionada; las inequidades sociales sino también es evidente el peligro de extinción de sus rasgos vernaculares como sus lenguas nativas y tradiciones ancestrales.

En ese sentido, las investigaciones académicas vinculadas con las lenguas nativas son escasas; las únicas publicaciones oficiales existentes al respecto son el Mapa etnolingüístico oficial del Perú del Instituto Indigenista Peruano del año 1994



Introducción

Los pueblos originarios han permanecido en Perú desde tiempos remotos, desarrollando a partir de su propia dinámica cultural mitos, leyendas, costumbres, actividades. Por supuesto, han desarrollado su propio idioma, el cual es transmitido de generación en generación por medio de la oralidad, medio por el cual han mantenido toda su riqueza ancestral originaria. Esta riqueza indígena se ha venido reconociendo por parte del estado de una manera tímida, sin embargo, se han logrado avances, siendo el idioma uno de esos logros.

De acuerdo con el documento del Minedu (2013a) titulado ahora, con estas letras vamos a andar, se presenta una data actualizada de la población y demanda real que poseen los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos originarios, quienes cuentan con su lengua indígena y, por tanto, requieren una atención diferenciada, sin perder la calidad, como es la Educación Intercultural Bilingüe. Es decir, el Ministerio de Educación cuenta con un mapeo que le permite identificar la demanda real en términos educativos y ubicando exactamente donde se encuentra cada población originaria. Este documento indica que existen cuarenta y siete (47) lenguas originarias en el Perú, con distintos grados de vitalidad.

El Ministerio de Educación como instancia responsable ha liderado el proceso de normalización de las lenguas en base a una caracterización, investigación, reflexión y validez sociolingüística con la participación activa de especialistas, maestros y, sobre todo, de los actores de la comunidad hablante. Por lo cual, para el año 2013, se ha iniciado el proceso de normalización de 47 lenguas reconocidas en el Perú. Dicho proceso tiene algunas particularidades: con algunas de ellas se ha logrado definir sus respectivos alfabetos, se han elaborado guías y manuales que orientan el proceso de alfabetización en sus propias lenguas indígenas para atender la educación básica y la demanda real de niños y jóvenes. Para el Minedu ob.cit.de las 47 lenguas mapeadas, se procedió con "el proceso de normalización avanzado con veinte (20) lenguas: dos (2) de ellas cuentan con una resolución ministerial y dieciocho (18), con una resolución directoral" (p. 47).

Sin embargo, esta conquista de los pueblos originarios en cuanto a su idioma ancestral, no se corresponde con el uso de la lengua vernacular en los niños y estudiantes peruanos de las comunidades indígenas, por cuanto ésta se encuentra en un segundo orden; debido a que ellos son bilingües. Esto quiere decir que poseen una lengua materna indígena y también hablan el castellano como lengua dominante, pero en la escuela usan el castellano preferentemente y en sus espacios de socialización siguen utilizando el castellano en vez de su lengua originaria. Esta situación refleja de manera marcada que las lenguas originarias solo son habladas por las personas mayores y muy adultas en la mayoría de los casos. Esta realidad exige que se hagan esfuerzos para salvaguardar este capital cultural en peligro de extinción.

Esta situación que se repite en muchas comunidades indígenas del Perú actualmente, lo cual contrasta con los esfuerzos que está realizando el estado peruano entorno al reconocimiento y certificación de las lenguas originarias a través del proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú, por medio de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural (DIGEIBIR), ente dependiente del Ministerio de Educación.



LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ. UN ANÁLISIS DE SU ESTADO DESDE LA MULTICULTURALIDAD.
The original languages of Peru. An analysis of its state from multiculturalism.

ARTÍCULO DE REVISIÓN

Angela Martina Bruno-Seminario^{1,2}

ORCID: [0000-0002-3303-4502](https://orcid.org/0000-0002-3303-4502)

Ana Kelly Córdova-Chuquihuanga¹

ORCID: [0000-0001-8590-6740](https://orcid.org/0000-0001-8590-6740)

Juan Carlos Santos-Arriola¹

ORCID: [0000-0001-6753-9180](https://orcid.org/0000-0001-6753-9180)

DOI: <https://doi.org/10.47508/ACUVEN/PH0015>

Recibido: 20 febrero 2020

Aceptado: 30 junio 2020

RESUMEN

La realidad plurilingüe y multicultural del Perú lleva a plantear la necesidad de realizar un análisis acerca del peligro de extinción que amenaza las lenguas originarias de la región Amazonia y de la zona andina del país. Las lenguas originarias son todas aquellas lenguas que se empleaban con anterioridad a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Esta investigación tiene como objetivo analizar las lenguas originarias en peligro de extinción de la Amazonia y de la zona Andina. Para cumplir con el fin trazado se utilizó el paradigma positivista, con un enfoque cuantitativo y diseño documental de tipo descriptivo. Se empleó como técnica de recolección de datos el fichaje y como instrumento la ficha de contenido o mixta. Como técnica de análisis de los resultados se empleó el análisis de contenido. Entre las conclusiones se denota el papel cultural y social de las lenguas originarias. Por lo que su preservación es una tarea vital que debe desarrollar el estado peruano por medio de las instituciones que posean competencia en la materia como es el caso del ministerio de educación.

Palabras clave: lengua originaria; dialecto; familia lingüística; lenguas en extinción.

ABSTRACT

The plurilingual and multicultural reality of Peru raises the need to carry out an analysis of the danger of extinction that threatens the country's Amazon and Andean region native languages. The original languages are all those languages that were used prior to the spread of the Spanish language and that are preserved and used within the national territory. That is why this research aims to analyze the native languages in danger of extinction in the Amazon and the Andean zone. To fulfill the purpose set, the positivist paradigm was used, with a quantitative approach and descriptive documentary design. The data collection technique was used as registration and as an instrument the content or mixed card. As a technique for analyzing the results, content analysis was used. Among the conclusions, the cultural and social role of native languages is denoted. That is why, its preservation is a vital task that the Peruvian state must develop, through institutions that have competence in the matter, such as the Ministry of Education.

Keywords: native language; dialect; linguistic family; languages in extinction.

¹ Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública EESPP "Pizarro"

² Autor de correspondencia: mar_bruno_03@hotmail.com



Tabla de Contenido

Editorial	7 - 8
El Docente Actual y su perspectiva reflexiva sobre calidad educativa. The Current Teacher and his reflective perspective on educational quality. Oelsa Hernández- de-Figueredo.	9 - 28
La responsabilidad social como medio para fortalecer las competencias investigativas, rol investigador y la producción científica. Social responsibility as a means to strengthen research skills, research role and scientific production. Mario Luciano Sandoval-Rosas y Pedro Miguel Fiestas-Eché	29 - 53
La Migración y su incidencia en la diversidad de género. Un análisis en el contexto educativo ecuatoriano. Migration and its impact on gender diversity. An analysis in the Ecuadorian educational context Rosa Elena Reina-Chilla y Esperanza Marbella Palencia-Gutiérrez	54 - 73
Balanced Scorecard, incidencia en la efectividad de gestión del sistema comercial. Caso Empresa Grau S.A. Balanced Scorecard, incidence in the effectiveness of management of the commercial system. Case of Empresa Grau S.A Gilmar Augusto Lizana-Puelles e Irene Cecilia Yarlequé-Camacho.	74 - 91
Las lenguas originarias del Perú. Un análisis de su estado desde la multiculturalidad. The original languages of Peru. An analysis of its state from multiculturalism. Angela Martina Bruno-Seminario, Juan Carlos Santos-Arriola y Ana Kelly Córdova-ChuquiHuanga	92 - 104
Normas para publicar	105 - 108





- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2007). Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Perú. Recuperado de: <http://desa.inei.gob.pe/censos2007/tabulados/>.
- Ley 27818 (2002) Ley para la Educación Bilingüe Intercultural. Recuperado de: <http://www.minedu.gob.pe/comunicado/pdf/normativa-2018/ley-27818.pdf>
- Minedu (2013a). Ahora con estas letras vamos a anda. Sistematización del proceso de normalización de los alfabetos de las lenguas originarias del Perú. Lima: Impreso por: Corporación Gráfica Navarrete.
- Minedu (2013b). Documento Nacional de Lenguas originarias del Perú. Impreso por: Corporación Gráfica Navarrete. Lima. Recuperado de: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Documento%20Nacional%20de%20Lenguas%20Originarias%20del%20Peru.pdf>
- Minedu (s/f). Lenguas originarias del Perú. Recuperado de: www.minedu.gob.pe/campanias/lenguas-originarias-del-peru.php
- Paniz, A. (s.f.). Estado del idioma en el Perú. Diario Perú. Lima.
- Pozzi-Escot, I. (1998). El multilingüismo en el Perú. Cusco. Volumen 17 de la biblioteca de la tradición oral andina. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- Solis, G. (2009). No todo desaparece cuando una lengua muere. Construyendo nuestra interculturalidad, 5 (5). Lima
- UNESCO (2019). No dejar a nadie atrás Informe mundial de las naciones unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2019. Paris Ediciones UNESCO. Recuperado de: <https://www.acnur.org/5c93e4c34.pdf>
- UNFPA (s/f) El enfoque basado en los derechos humanos. Artículo en línea. Recuperado de: <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos>

**SEGUNDA PUBLICACIÓN REVISTA
INDEXADA**

Memoria y Reportes Académicos

Conferencias

Dr. María Alejandra Ceballos
Coordinadora del Área de Gestión Educativa, Oficina de Asesoría Técnica, Dirección Regional de Educación, Lima

Dr. Enrique Soto-Cabrera
Coordinador de la Oficina de Asesoría Técnica, Dirección Regional de Educación, Lima

Dr. César Cordero
Jefe del Área de Asesoría Técnica, Dirección Regional de Educación, Arequipa

Dr. Oscar Luciano Cordero
Jefe del Área de Asesoría Técnica, Dirección Regional de Educación, Arequipa

ISBN: 978-9943-46-712-2
9 789943 467122

ACVEMISPROH®
ediciones

Acompañantes Académicos Internacionales participantes:

UF, UCE, Universidad Andrés Bello, UPEL, FUNDACIÓN, FUNDACIÓN, FUNDACIÓN

Reporte: Gestión Curricular

Autora: Ángela Martina Bruno Seminario
 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3308-4509>
 Correo: mar_bruno@hotmail.com / Marbruno2963@gmail.com
 Afiliación: Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura", Perú.

Introducción

En estas escasas líneas se hará un breve análisis de la visión ontológica, por cierto, ausente en nuestro país desde los currículos de la FID, cuyos alcances no se declaran de manera explícita en los currículos de la formación. La complejidad de encontrar respuestas a las cuatro posturas filosóficas que configuran las problemáticas de la educación de distinto orden, sin restar a ninguna de ellas su valor e importancia, se concretan en problemática teleológica, problemática metodológica, problemática antropológica y la problemática ontológica que se plantean en el marco del I Seminario Internacional en Educación en Gestión Curricular.

Esta última da lugar al presente manuscrito, resumido, de la visión problemática ontológica; para ello se plantea la visión del mundo con posturas filosóficas, metafísicas y de pensamiento que declaran la urgente necesidad de volver la mirada a la formación de maestros como accionar demandante de la holopedagogía, para hacer frente a las visiones de este mundo en un contexto de post modernidad.

Desarrollo

El momento actual exige una renovada Formación de docentes inspirada en los principios de una pedagogía coexistencial que demanda que tanto estudiantes y docentes estén profundamente conectados, verdaderamente presentes y visibles en el plano ontológico.

Pero: ¿por qué se requiere volver la mirada a estos aspectos? en estos momentos donde la insurgencia tecnológica, el uso del lenguaje multimodal, sumados a la globalización del conocimiento en red cada vez están más acentuados y presentes en el ámbito escolar, sobre todo en la vida cotidiana; además de los impactos mundiales de la pandemia que no sólo han reconfigurado los escenarios laborales, sino también los educativos, impactando en las relaciones y en la comunicación con los "otros"; al punto de que Byung-Chul Han señala la presencia de homines digitales y una sociedad del cansancio, caracterizada por individuos agotados, frustrados y deprimidos en un sometimiento que los lleva a una extenuación profunda ocasionada por las propias personas; tal vez esta realidad que viven los países del primer mundo no está muy distante de lo que se vive en los países de la región.

Es así como este filósofo sur coreano, que radica en Alemania, defiende la tesis: "los individuos hoy se autoexplotan y además sienten miedo del otro, del diferente. En la sociedad contemporánea, la diferencia es un problema y se intenta anular con una búsqueda permanente de la uniformidad. Cuantos más iguales sean las personas, más aumentará la producción a favor de los intereses de las grandes empresas y ayudará a que la gran maquinaria mundial siga funcionando.

Ante lo expuesto, se deduce que en el plano educativo ya no se fomenta el pensamiento crítico, ni se forman intelectualmente o moralmente a los jóvenes, se busca la formación de profesionales eficientes; que aporten al sistema económico.

86

[Volver al índice](#)

En esta misma perspectiva, Manfred Max Neef alerta la presencia de la "Deshumanización" en el sentido que empieza a desaparecer el ser humano "real" para dar paso al "homo economicus", que es un sujeto altamente racional cuya única motivación en el comportamiento existencial, la maximización de su utilidad es siempre a favor de sus propios intereses.

Es así como esta forma de pensamiento acuñada en Latinoamérica en el campo de la macroeconomía, señala que el homo economicus basa sus decisiones en función de su utilidad personal. Por tanto, está muy lejos de pensar y de reflexionar críticamente hasta qué punto sus decisiones afectan el bienestar de los demás y el propio planeta, los comportamientos prosociales están muy lejos desde este particular punto de vista.

La complejidad de encontrar respuestas a la problemática ontológica que se plantean en el marco del I Seminario Internacional en Educación en Gestión Curricular; como parte importante de los cuatro pilares que configuran la compleja problemática de orden filosófico que fueron expuestas en este magno evento; se apela a la holopedagogía para hacer frente a las visiones de este mundo en un contexto de post modernidad caracterizados por las dinámicas racionales, de tipo individualistas, de orden utilitario y que vulneran el bienestar general y la vida en un planeta cada vez está más impactado y en desarmonía total con el ser humano; al menos la pandemia a causa de la Covid 19 así lo ha demostrado.

La pedagogía de la coexistencia, invita a considerar todos los señales que impactan en contra de la presencia del "otro" y que lo niegan, en un contexto altamente cambiante y complejo con una realidad, en creciente deshumanización, patriarcalismo, inexistencia, solipsismo, incomunicación y negación del existir y en consecuencia del coexistir.

Igualmente es importante resaltar que los sistemas educativos deben enfrentar esta realidad con una pedagogía existencial que parta del amarse a sí mismo para amar a los otros, ser feliz para proyectar felicidad a otros, una pedagogía liberadora, que impulse un liderazgo pedagógico.

Otras perspectivas de orden biológico-cultural como lo señalado por Humberto Maturana y Ximena Dávila, perciben la noble y al mismo tiempo compleja tarea de educar; entendiendo que el proceso educativo en libertad y al garantizar la autonomía de los aprendices, presentan las serias dificultades de cómo se está entendiendo la tarea de educar desde una mirada patriarcal-matriarcal caracterizada por el miedo y la represión, soslayando la libertad, la autonomía como circunstancia de bienestar; de ser y estar en el mundo.

En palabras de Maturana (2006) se señala:

Educar es un proceso de transformación en la convivencia de todos los actores involucrados y, si queremos que nuestros niños y niñas crezcan como seres autónomos en el respeto por sí mismos y con conciencia social, tenemos que convivir con ellos respetándonos y respetándonos en la continua creación de una convivencia en la colaboración desde la confianza y el respeto mutuos. (pág.2)

De allí se deduce que los educandos se transforman en la convivencia con los adultos; desde que el niño nace se desarrolla como sujeto a partir de otros, con otros y en oposición a otros; mientras van otorgando sentido y significado a su entorno, con el que establecen intercambios recíprocos.

Es por ello que la familia o la comunidad cercana deben convertirse en los colectivos donde se vivan experiencias prosociales, de índole altruistas, para cooperar, para compartir, cumplir roles, compromisos, espacios para la práctica de valores, de convivencia sana, entre otros, de convivencia armoniosa y equilibrada con el medio ambiente natural y social.

87

[Volver al índice](#)

Asimismo, Maturana & Dávila (2006) señalan:

Si queremos que la educación sea un espacio de convivencia sana, donde los educandos se transformen en adultos capaces de un convivir democrático como seres que se respetan a sí mismos y no tienen miedo de desaparecer en la colaboración, tienen que convivir con maestros y maestras que vivan ese vivir y convivan con ellos en un ámbito donde las distintas temáticas sean sólo modos particulares de experimentar esa convivencia. (pág. 23)

Puesta la situación desde ese ángulo, todos los actores educativos implicados en esta noble tarea de educar deben tener muy en claro que las circunstancias y las condiciones de cómo se vive diariamente, serán los espacios donde los colectivos sociales vivan y experimenten el respeto a uno mismo y a los demás, porque aprendiendo a respetarnos es como aprenderemos a respetar al otro, desde la toma de conciencia de las acciones por el propio niño sin requerir del castigo y represiones como principales herramientas utilizadas en la escuela.

Tal como lo señala Maturana, la convivencia sana y armónica tiene que ser una experiencia de vida existencial, más allá de los discursos, se requiere por tanto que toda la comunidad educativa tenga clara esta postura; que la convivencia sana y armónica se logran desde una experiencia cotidiana también sana, con la plena vigencia de los valores fundamentales donde sólo los contenidos temáticos se conviertan en pretextos para hacer real esta experiencia.

Conclusiones

- Los sistemas educativos deben enfrentar esta realidad con una pedagogía existencial, psicocéntrica, que reconozca siempre al estudiante, que pueda amarse a sí mismo para amar a los otros, ser feliz para proyectar felicidad a otros, un encuentro entre mismidad y otoidad; una pedagogía liberadora, que impulse un liderazgo pedagógico; además del uso de modelos basados en la cooperación, en la búsqueda de un bienestar común y no en la búsqueda individual de ventajas, como la economía moral, ello que de origen a una coexistencialidad respetuosa, empática, asertiva, con emociones positivas y comportamientos prosociales.

- Todo este conjunto de experiencias que surgen desde esta red de relaciones imbricadas entre los maestros y sus estudiantes deben garantizar no sólo un buen clima de trabajo, sino sobre todo la puesta en acción de uno de los valores fundamentales de la persona: el respeto, tal y como lo declara Maturana, el respeto que debe iniciarse desde esa interiorización consigo mismo para luego trasladarse al respeto al "otro", desde esta relación entre la mismidad y la otoidad, clave para una relación y convivencia sana y armoniosa; teniendo desde aquí una relación armoniosa con el medio ambiente.

- Puestas estas consideraciones queda en manos de las instituciones y organizaciones dedicadas a la formación de maestros, hacer realidad una formación con la plena vivencia de la coexistencialidad en congruencia con lo que se es, en el marco de una holopedagogía respaldada con teorías humanistas, transpersonales, transgeneracionales u holísticas que pueda encarar la tensión entre teoría y práctica, modelos de trabajo que impulsen la autonomía, el liderazgo pedagógico, la educación del carácter como parte imprescindible de un contexto cada vez más demandante.

Referencias

- Alarcón, P. (2003). *Hacia una pedagogía de la coexistencialidad*. *Revista Paulo Freire*, Volumen 2, Nº 3, pp. 63-85.
- Beck, U. & Beck Gernsheim, B. (2001). *El normal caos del amor*. Barcelona-España: Paidós.
- Frankl, V. (1990). *Ante el vacío existencial. Hacia la humanización de la psicoterapia*. Editorial Herder.
- Han, Byung-Chul. (2014). *En el enjambre*. Herder.
- Maturana, H. & Dávila, X. (2006). *Desde la matriz biológica de la existencia humana*. *Universidad Academia de Humanismo Cristiano*, 33.
- Max Neef, M. (2008). *La dimensión perdida: La inmensidad de la medida humana*. Icaria.
- OECD. (2010). *La naturaleza del aprendizaje. Investigación para inspirar la práctica*. *Centre for Educational Research and Innovation*. Chateau de la Muette en Paris: Editorial del Centro de Desarrollo de la OECD

LIBRO PUBLICADO**Las lenguas originarias del Perú. Un análisis de su estado desde la multiculturalidad****Publicado en Generis Publishing**

- **Ángela Martina Bruno Seminario**

<https://generis-publishing.com//book.php?title=las-lenguas-originarias-del-peru-un-analisis-de-su-estado-desde-la-multiculturalidad>

<https://generis-publishing.com/books.php?category=all&sort=latest&language=all&search=las%20lenguas%20originarias%20del%20per%C3%BA.%20un%20an%C3%A1lisis%20de%20su%20estado%20desde%20la%20multiculturalidad&page=2>



<https://generis-publishing.com/book.php?title=las-lenguas-originarias-del-peru-un-analisis-de-su-estado-desde-la-multiculturalidad>



La presente obra surge de reconocer al Perú como realidad viva, plurilingüe y multicultural, cuya connotación cultural se remonta desde el siglo XVI y XVII. Las lenguas originarias son todas aquellas lenguas que se empleaban con anterioridad a la difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional del Perú. El abordaje del análisis se hace desde un recorrido del estado de las lenguas originarias. El objetivo de este trabajo es realizar un análisis acerca del peligro de extinción que amenaza las lenguas originarias de la región Amazónica y de la zona andina del país, así como presentar líneas de trabajo para superar esta situación. Para cumplir con el fin trazado se utilizó el paradigma positivista, con un enfoque cuantitativo y diseño documental de tipo descriptivo. Se empleó como técnica de recolección de datos el fichaje y como instrumento la ficha de contenido o anexa. Se espera que con este trabajo no sólo se dilanda información respecto a las lenguas originarias del Perú sino se fortalezcan acciones de implementación de la Ley N° 29735, la cual regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

Ángela Martina Bruno Seminario



Nacida en la ciudad de Piura, Perú en 29 de mayo, desde pequeña me incliné por la Docencia, carrera que seguí con mayores vinculaciones. Toda mi experiencia docente ha transcurrido en la educación básica y la formación de maestros. Egresada en la especialidad de Educación Inicial por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y con estudios de Especialización en Investigación y Docencia por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Chiclayo, Perú. Mis actividades académicas desde 1992 han estado vinculadas con la investigación y la Docencia.

Actualmente trabajo en la Facultad de Educación Superior Pedagógica de Piura. He participado como Especialista de Cursos de Formación en Programas de Capacitación de los docentes en Servicio a cargo del Ministerio de Educación de Perú en convenio con la Universidad Nacional de Piura en los últimos dos decadas. En la actualidad me dedico como docente a la Revista ACYTESPERCHI Interaccional y participando en Redes Internacionales de Grupos de Investigación.

Generis

PUBLISHING

www.generispublishing.com



Barcode

Las lenguas originarias del Perú

Un análisis de su estado desde la multiculturalidad

Ángela Martina Bruno Seminario



Generis

PUBLISHING

CONSTANCIA

La que suscribe hace constar por medio de la presente que:

LA Profesora **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO** ha tenido a su cargo la elaboración de un Diagnóstico Integral de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial en las Comunidades afiliadas a la Unidad de Programas Piura, en los Distritos de Cura Mori, La Arena, Morropón, Castilla y Buenos Aires. El mismo que fue desarrollado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2004.



.....

.....
Lic. Sra. Lilian Cabrera Villar
GERENTE
Unidad de Programas- Piura

Piura, Julio del 2005

Programa Perú
Oficina Piura
Av. Los Cocos N° 483
Piura
Perú
Sud América

Teléfono: 0051-73-302729
0051-73-303229
Calle Postal 59 - Piura
www.plan-international.org



CONSTANCIA

El que suscribe deja constancia que:

La Lic. **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO**, con DNI N° 02690664, ha prestado servicios a nuestra institución, a través de Contrato de Locación de Servicios, en el rubro de Capacitación en Procesos de Investigación Educativa a Jóvenes y Líderes de Comunidades de las zonas de intervención de Plan oficina Piura, así como la conducción de Actividades de monitoreo y Evaluación del proceso, para la realización de **DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO DE ACTIVIDADES FORMATIVO RECREATIVAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 12 AÑOS DE EDAD**; realizado desde el mes de Abril a Julio del 2006.

Los servicios brindados fueron desarrollados de manera eficiente, responsable demostrando profesionalismo en las tareas encomendadas.

Expedimos la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Piura, 18 de Mayo 2007

PLAN PROGRAMA PERU

Sr. Sergio E. Rosucho Calles
Gerente General Programación C.T.

Resolución directoral regional (DRE), (Dos reconocimientos como máximo/ 1.5 puntos por cada uno)



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PROY. N° 01-2026
19 FEB 2026

19 FEB 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°: 001886

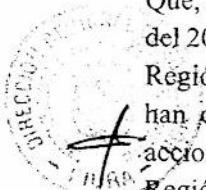
Visto, el OFICIO N° 20 -2026/GOB.REG.PIURA-DREP-IMA-INST, de fecha 17 de febrero del 2026 y la Directiva N° 04-2026/GOB.REG.PIURA-DREP-IMAG-INST, de fecha 03 de febrero del 2026, y demás documento que se adjuntan en un total de noventa y siete folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Direcciones Regionales de Educación constituyen instancias de gestión educativa descentralizada responsables de promover el mejoramiento de la calidad educativa y reconocer los logros y aportes de los actores educativos e instituciones que contribuyen al fortalecimiento del servicio educativo;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 42, establece que el Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizada reconocen el desempeño destacado de docentes, directivos e instituciones mediante resoluciones emitidas por la autoridad competente, como parte de los premios y estímulos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa;



Que, mediante el OFICIO N° 20 -2026/GOB.REG.PIURA-DREP-IMA-INST, de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina de Imagen Institucional sustenta la realización del Día de la Excelencia Educativa Región Piura 2025, así como el reconocimiento a las instituciones aliadas públicas y privadas que han contribuido significativamente al fortalecimiento del servicio educativo regional, mediante acciones de apoyo, responsabilidad social, innovación y contribución al logro de aprendizajes en la Región Piura;



Que, mediante la Directiva N° 04-2026/GOB.REG.PIURA-DREP-IMAG-INST, de fecha 03 de febrero del 2026, se establecen las orientaciones para la realización del Día de la Excelencia Educativa Región Piura 2025, con el propósito de reconocer el mérito y compromiso de estudiantes, docentes, directivos e instituciones aliadas, en el marco de la política institucional de la Dirección Regional de Educación Piura orientada a fortalecer la calidad educativa regional.



Estando a lo informado mediante el OFICIO N° 20-2026/GOB.REG.PIURA-DREP-IMA-INST, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y en el marco de las competencias delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

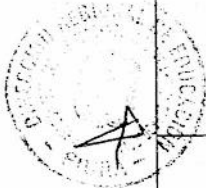


¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Piura que obtuvieron el Primer y Segundo Lugar en concursos educativos nacionales, así como el Primer Lugar en concursos educativos regionales, por su destacado desempeño y contribución al fortalecimiento de la calidad educativa, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución.

UGEL	NOMBRE Y APELLIDOS	I.E	CONCURSO	LOGROS
Chulucanas	Marco Leonel Machacuy Campos	Asís	ONEM	Segundo puesto
	Isaí Acaro Zurita	14354	José Faustino Sánchez Carrión	Primer puesto
La Unión	Ana Yomira Macalupú Sandoval	Alejandro Sánchez Arteaga	Perú Lee	Segundo puesto
	Jhosmel Daniel Flores Anastacio			
	Diego Alonso Chunga Sandoval			
	Marianella del Carmen Silva Ipanaque	CEBE La Unión	Olimpiadas Especiales	Primer Puesto
Morropón	Ángel Sandoval López	Almirante Miguel Grau	Olimpiadas Especiales	Medalla de Oro
	Zaaíd Condezo Arévalo			
	Victor Manuel Camacho Domínguez			
	Piero Steven Flores Córdova			
	Larry Jampier Zurita Carnero			
	Ángel Sandoval López			
	Héctor Aldair León Plaza			
	Erick Medina Jara			
	Dylan Rondo Camacho			
Paíta	Mayra Smith Gomez	Juan Pablo II	Juegos Florales	Segundo puesto
	Hellen Jireh Querevalu Navarro	14746 "Dios es Amor"	Áreas Protegidas	Primer puesto
	Fernando Sanchez Iman	"Sagrado Corazon de Jesús"	Olimpiadas Especiales	Primer puesto
Piura	Josué Alessandro Paiva Gutiérrez	COAR Piura	ONEM	Primer puesto
	Josué Leonardo Chunga Ancajima	Peruano Canadiense de Piura	ONEM	Segundo puesto
	María Fernanda Seminario Arévalo	Nuestra Señora de Lourdes	Perú Lee	Segundo puesto
	Ana Letizia Rodríguez Columbus	Nuestra Señora de Lourdes	Perú Lee	Segundo puesto
	María Paz Zapata Silva	Nuestra Señora de Lourdes	Perú Lee	Segundo puesto
	Jorge Basadre		Juegos Florales	Primer puesto



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

	Rosita Sahori Portocarrero Liviapoma	Jorge Basadre	Juegos Florales	Primer puesto
	Liliana Elizabeth Flores Namuche	Jorge Basadre	Juegos Florales	Primer puesto
	Najelly del Rosario Torres Panta	Jorge Basadre	Juegos Florales	Primer puesto
	Xiomara Nayibel Zapata Mogollón	Jorge Basadre	Juegos Florales	Primer puesto
	Adriana Noemí Romero Navarro	Jorge Basadre	Juegos Florales	Primer puesto
	Johnnier Snayder Ruiz García	Jorge Basadre	Juegos Florales	Primer puesto
	Benjamín Mateo André Bayona Rentería	José Cayetano Heredia	Juegos Florales	Primer puesto
	Milena Yumeili Julca Calle	20017 Divino Niño Jesús	José María Arguedas	Segundo puesto
	Salvador Tadeo Figallo Lavalle	Kayros	Olimpiadas Especiales	Primer puesto
	Maricielo Alexandra Mena Carmen	Cebe Castilla	Olimpiadas Especiales	Primer puesto
	Génesis Edith Vilchez Colupú	Cebe Heroica Villa de Catacaos	Olimpiadas Especiales	Primer puesto
	Sadit De Los Milagros Sandoval Jaramillo	Cebe Heroica Villa de Catacaos	Olimpiadas Especiales	Primer puesto
Sechura	Rocio Melhet Cherre Nizama	Proyecto Euler	Disertación	Primer puesto
	Yahayra Lorena Chulle Purizaca	San Antonio María Claret	Disertación	Primer puesto
	Danna Fernanda Paiva Panta	San Jacinto - Vice	Canto en Ingles	Primer Puesto
	Saomy Anton Panta			
	Melany Antuaneth Chapilliquen Eche			
Johanna Milagros Baca Panta				
Sullana	Priscila Yacori Nuñez Gutiérrez	Carlos Augusto Salaverry	Juegos Florales	Primer Puesto
	Luciana Maricarmen Rios Cortez	Santa Ursula	Juegos Florales	Segundo puesto
	Yazid Cruz Chayan		Juegos Florales	Segundo puesto
	Imanol Hidalgo Cordova		Juegos Florales	Segundo puesto
	Taina Carrasco Rivera		Juegos Florales	Segundo puesto
	Daniela Adrianzen Aurora		Juegos Florales	Segundo puesto
Tambogrande	Santiago Moreno Viera	15034	Juegos Escolares Deportivos	Medalla de Oro
	Eder Ancajima Cherrez	La Rita	Juegos Escolares Deportivos	Medalla de Oro



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

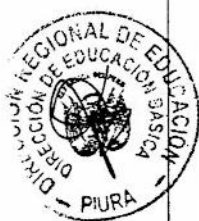


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER y FELICITAR a los docentes asesores de los estudiantes señalados en el artículo precedente, por su acompañamiento pedagógico y contribución al logro de los resultados obtenidos, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución.

UGEL	NOMBRE Y APELLIDOS	IE	CONCURSO
Chulucanas	José Francisco Murgueytio Vásquez	Asís	ONEM
	Daniel Zapata Durand	14354	José Faustino Sánchez Carrión
La Unión	Monica Pilar Purizaca Rojas	Alejandro Sánchez Arteaga	Perú Lee
	Greasse Karlo Goicochea Zapata	La Unión	Olimpiadas Especiales
Morropón	Nelson Daniel Córdova Holguín	Almirante Miguel Grau	Olimpiadas Especiales
Paíta	Jasaf Natall Merino Navarro	Juan Pablo	Juegos Florales
	Myriam Quinde Milahuaniga De Fiestas	14746 "Dios es Amor"	Áreas Naturales Protegidas
	Ana Pintado Fiestas	Eliseo Alcides Bernal la Serna	Libro y Fomento de Lectura
Piura	Jaime Denis Campos Huamán	Peruano Canadiense De Piura	OMEN
	Lenin David Alcántara Guerrero	COAR Piura	OMEN
	María Elisabet Palacios Almendro	Nuestra Señora De Lourdes	Perú Lee
	Gustavo Akira Chaname Bardales	Jorge Basadre	Juegos Florales
	Juan De Dios Aquino Ipanaqué	José Cayetano Heredia	Juegos Florales
	Janet Victoria Lazo Sánchez	20017 Divino Jesús	José María Arguedas
Sechura	Saavedra Lima Balki Natividad	Proyecto Euler	Disertación
	Villegas Pingo María Marina	San Antonio María Claret	Disertación
	Kevin Facundo Neyra	San Jacinto	Canto en Ingles
Sullana	Doris Litano Nizama	Carlos Augusto Salaverry	Juego Florales
	Eduardo Enrique Cruz Piscocoya	Santa Ursula	Juego Florales



ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER y FELICITAR a los directores de las Instituciones Educativas Cuyos estudiantes obtuvieron el Primer y Segundo Lugar en concursos educativos nacionales y el Primer Lugar en concursos regionales, por su liderazgo y gestión institucional, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución.

UGEL	NOMBRE Y APELLIDOS	IE	CONCURSO
Chulucanas	Walter Alberto Sarango Torres	Asís	OMEN
	Alexander Domínguez Rivera	14354	José Faustino Sánchez Carrión
Sechura	Alfonso Jiménez Saavedra	Proyecto Euler	Disertación
	Olga María Urizar de Arrunátegui	San Antonio María Claret	Disertación
	Hugo Fidel Temoche Quiroga	San Jacinto	Canto en Ingles



ARTÍCULO CUARTO. – RECONOCER y FELICITAR a las instituciones educativas ganadoras del FONDEP y experiencias Innovadoras TEC por la implementación de proyectos de innovación educativa que fortalecen la calidad del servicio educativo en la Región Piura, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución.



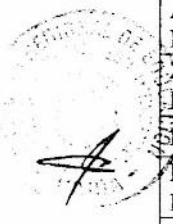
¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	NOMBRES Y APELLIDOS DEL COORDINADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
Valdiviezo Viera, Carlos Alberto	Ramirez Peña, Carlos Alberto	Ñomala	Ugel Chulucanas
Cruz Saavedra, Martin Jesus	Zapata Mio, Ever Noe	14624 María Albina Baca Leon	Ugel Chulucanas
Reyes Arellano, Zelmy Yelitza	Luyo Lizaraso, Luz Paola	Amauta	Ugel Chulucanas
Ordóñez Guerrero, Carmen Rosa	Labán Rivera, Claudia Liliana	14409 Nuestra Señora Del Carmen	Ugel Huancabamba
Suarez Peña, Elva	Peña Ramirez, Maria Edilda	178	Ugel Huancabamba
Saavedra Guerrero, Fanny Cecilia	García Melendres, Oscar Fernando	María Inmaculada	Ugel Huancabamba
García García, Nelly Orfelinda	García García, Nelly Orfelinda	14526	Ugel Huancabamba
Alberca Castillo, Tania Cecilia	Soriano Sanchez, Sully Grace	14408 Virgen De Las Mercedes	Ugel Huancabamba
Flores Campos, Félix Ignacio	Peña Portocarrero, Elvis	14426 Carlos Augusto Salaverry	Ugel Huancabamba
Huamán Ocaña, Carmen Madalenyne	Tocto Melendres, Mery Albertina	1532	Ugel Huancabamba
Armaqué Mendoza, Belén Vanessa	Andrade Sandoval, Celia Yanina	14129	Ugel La Unión
Infante Reque, Oscar Wildem	Saavedra Sanchez, Paula Del Pilar	14121	Ugel La Unión
Yovera Castillo, Vicente	Vite Fiestas, María Alejandrina	15493 Santa Rosa	Ugel La Unión
Aguirre Cabrera, Sugelli Milagros	García Arcela De Peña, Yoanna Mercedes	Divino Maestro	Ugel La Unión
Zapata Reyes, Ruth Elizabeth	Vilela Serrato, María Del Carmen	Hermanos Melendez	Ugel La Unión
Spermeo Noriega, Franklin	Pantaleón Bayona, Mercy Junet	Libertadores De America	Ugel La Unión
Hidalgo Vélez, Segundo Pedro	Sanchez Remigio, Yuly Noemi	14127 Dora Jacinta Zapata De Zagarra	Ugel La Unión
Lopez Roman, Edwar	Tume Dedios, Juan Emilio	Alfonso Ugarte Bernal	Ugel Morropón
Cardenás Yacila, Jonathan Samir	Sojo Juárez, Julio César	San Francisco De Asis	Ugel Morropón
Revera Castillo, Freddy	Saavedra Diaz, Janeth	14752 Gilberto Jacinto Palacios Talledo	Ugel Paita
Castillo Jaramillo, Jessenia Muriel	Fernández Casariego, Sara Elizabeth	Niño Jesus	Ugel Paita
Seminario Urbina, Javier Pablo	Choquehuanca Agurto, Javier	Salvador Lavallo	Ugel Paita
Guzmán Sandoval, Yvonne Del Rosario	Neyra Lupuche, Daniela Marilu	Simon Rodriguez	Ugel Paita
Arrieta Bobadilla, Carlos Cesar	Sarango Castro De Galarza, Karin Lizethy	Complejo La Alborada	Ugel Piura
Martino Ortiz, Luisa Socorro	Palacios Rubio, Evelyn Vanessa	001 María Concepcion Ramos Campos	Ugel Piura
Holguín García, Jorge Ademir	Guarderas Seminario, Karina Margarita	14015 Nuestra Señora Del Carmen	Ugel Piura



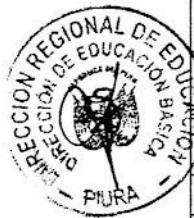
¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Cordova Canova, Maria Socorro	Peña Moreto, Yeda Lita	033 Santa Maria De Guadalupe	Ugel Piura
Salazar Rivas, Oscar Willians	García Gonzales, Rosa Elena	Enrique Lopez Albuja	Ugel Piura
Tume Miranda, Joaquin Tim	Sandoval Risco, Federico	Coronel Jose Andres Razuri	Ugel Piura
Zapata Zapata, Mirtha De Jesus	Ocampo Ato, Italia Paola	412	Ugel Piura
Liviapoma Timoteo, Maribel	Rivera Infante, Paola Cristina	20015 San Sebastian	Ugel Piura
Flores Flores, Jose Elias	Cobeñas Chero, Maritza Guillermina	San Miguel	Ugel Piura
Castro Sánchez, Julia Adela	Huacchillo Calle, Rosa Irene	San Pedro	Ugel Piura
Vasquez Romero, Edgar	Vegas Chiyon, Verónica	Luis Alberto Sanchez Sanchez	Ugel Piura
Espinoza Vidal, Carlos Vladimir	Morales Cruz, Amanda Fredesvinda	15015 Heroes Del Cenepa	Ugel Piura
Attilano Freyre, Liliana Angelica	Escobar Taipe, Zelmira	1028	Ugel Piura
Guerrero Marchan, Luz Aurora	Lujan Maza, Giovanni	Jesus Nazareno	Ugel Piura
Peña Garcés, Mariela	Cordova Mauricio, Cristian Erick	Josemaria Escríva De Balaguer	Ugel Piura
Elias Silva, Rosa Angelica	Flores Calle, Karla Daney	1361	Ugel Piura
Solis Samamé, José Benito	Pingo Ayala, Maribel	Jose Olaya Balandra	Ugel Sechura
Martínez Amaya, William	Ramos Flores, Mariela Alexandra	Sechura	Ugel Sechura
Orrego Chafloque, Carlos Enrique	Gonzales Pazo, Sarita	14080	Ugel Sechura
Zapata Carreño, Julio Cesar	Guzmán Gonzales, Yris Alicia	14093 Abraham Ruiz Nunura	Ugel Sechura
Bautista Sullón, Wilfredo Jesús	Zapata Llenque, Benjamin	San Pedro	Ugel Sechura
García Correa, Leslie	Juárez Jaramillo, Ana Silvia	14830 Mariscal Ramon Castilla	Ugel Sullana
Chamba Vilchez, Richard Oswaldo	Aguilar Olaya, Pedro De Martín	14783	Ugel Sullana
Mena Tavera, Jaqueline	Machero Herrera, Reyna Fiorella	20514 Dulce Corazon De Maria	Ugel Sullana
Sánchez Crisanto, Sigifredo	Neyra Cruz, Dany Cecilia	14791	Ugel Sullana
Nima Machacuay, Carmen Cipriana	Puecas Panta, Brenda Victoria	14901 Maximo Heraclio Cornejo Pacora	Ugel Talara
Encalada Zapata, Martha	Morán Canales, Flor De María	606	Ugel Talara
Sernaque Elisalde, Elsa Yanet	Mechato Rodriguez, Rosa Amelia	1070	Ugel Talara
Chicoma Ipanaque, Mauricio Mercedes	Pérez Silva, Victor Manuel	Nuestra Señora Del Rosario	Ugel Talara
Ramirez Nole, Hilda Zulima	Morán García, Sandra Pamela	15508 Domingo Savio	Ugel Talara
Marchena Torres, Franklin	Pacherres Muñoz, Sandra Johana	14132	Ugel Tambogrande



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Zapata Yamunaque, Luz Maritza	Flores Ojeda, Erika	Atahualpa	Ugel Tambogrande
Carmen Chero, Carlos	Castillo Ruiz, Jose Ismael	15397	Ugel Tambogrande

NOMBRES Y APELLIDOS	IE	PROYECTO:	UGEL
Patricia Laura Irene Neyra Pereyra	Ricardo Palma	Proyecto "Gamipalminos lectores: generan, diseñan y aprenden a través de juegos educativos utilizando la IA"	Ugel Morropón
Shely Guadalupe Yarleque Carrera			Ugel Morropón
Richard Edinson Fiestas Zapata			Ugel Morropón
Walberto Martín Ruesta Salazar			Ugel Morropón
Pedro Aguilar Sullón			Ugel Morropón
Betzabeth Luzmila Alamo Prieto			Ugel Morropón
Lorinda Yovera More			Ugel Morropón

ARTÍCULO QUINTO. – RECONOCER y FELICITAR a los directivos, docentes, estudiantes y colaboradores de las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por su destacada participación en investigaciones educativas, procesos de licenciamiento institucional y acciones de fortalecimiento de la calidad educativa, contribuyendo al desarrollo académico y pedagógico en la región Piura, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución.

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	MOTIVO DE RECONOCIMIENTO
Dra. Digna Isabel Rosales Farfán	IESPP Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Investigación educativa sobre fortalecimiento de competencias digitales
Mgtr. Rosa Elena Cuzqué Bohórquez	IESPP Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Participación en investigación educativa institucional
Mgtr. Jorge Joel Moscoso Rojas	IESPP Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Participación en investigación educativa institucional
Mgtr. Ana María Velasco de Córdova	IESPP Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Participación en investigación educativa institucional
Lic. Marcos Humberto Amaya Villalta	IESPP Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Participación en investigación educativa institucional
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas	EESPP Piura	Liderazgo en el proceso de licenciamiento institucional
Mgtr. Enrique Guzmán Vásquez	IESPP José Eulogio Garrido Espinoza	Investigación educativa sobre desarrollo sostenible
Lic. Efraín Edilberto Ríos Castillo	IESPP Manuel Vegas Castillo – Ayabaca	Investigación educativa desde la práctica docente
Yasumi Gianella Moscol Jibaja	EESPP Piura	Investigación sobre mejora de la competencia lectora
Jefferson Alexander Herrera Rojel	IESPP Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Investigación sobre habilidades motrices en estudiantes
Lourdes Jeanet Sánchez Farfán	IESPP Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Investigación sobre habilidades motrices en estudiantes
Jesica Jiménez Velásquez	IESPP José Eulogio Garrido Espinoza	Investigación sobre convivencia escolar
Madaleiny Ojeda Bermeo	IESPP José Eulogio Garrido Espinoza	Investigación sobre convivencia escolar



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Noemi Saavedra Abad	IESPP Manuel Vegas Castillo	Investigación sobre estilos de aprendizaje
Sinnia Flor Mulatillo Llacahuanga	IESPP Manuel Vegas Castillo	Investigación sobre estilos de aprendizaje
Mgtr. Martina Bruno Seminario	EESPP Piura	Participación en el proceso de licenciamiento institucional
Lic. Luis Alfredo Seminario Venegas	CEVATUR Piura	Apoyo a la gestión de investigaciones educativas
Ing. Pabo Enrique More Espinoza	Federación Gastronómica Turística Peruana Internacional	Apoyo a la gestión de investigaciones educativas
Wilson Armando Velásquez Panta	Business Consulting	Apoyo a la gestión de investigaciones educativas
Mariana Jazmin Velasquez Ramos		



ARTÍCULO SEXTO. – RECONOCER y FELICITAR a las instituciones públicas, privadas y organizaciones aliadas que han contribuido al fortalecimiento del servicio educativo en la región Piura, mediante acciones de apoyo, responsabilidad social, innovación y colaboración estratégica, en el marco del Día de la Excelencia Educativa Región Piura 2025, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución.

NOMBRE Y APELLIDOS (REPRESENTANTE)	INSTITUCIÓN / ENTIDAD	SUSTENTO DEL RECONOCIMIENTO
Alcibiades Sime Marques	UCV Piura	Por su valioso aporte al fortalecimiento de la educación, mediante la implementación de programas de formación docente en beneficio de la región Piura.
Juan Carlos Castillo Burga		
Reyes Panta Cecilia del Carmen	Cetpro Business Consulting	Por su apoyo mediante la entrega de souvenirs para eventos institucionales de la Dirección Regional de Educación Piura.
Gutiérrez Panta Oscar Giancarlo		
Flor Hernandez Mendoza	CETPRO Los Emprendedores	Por su apoyo en el desarrollo de la Semana de la Educación Técnico Productiva 2026.
Arturo Garcia Carril	CETPRO CEVATUR Piura	Por su apoyo a la gestión regional y su participación en la Semana de la Educación Técnica 2025.
Martina Yovera Sernaque	Red Regional de CETPRO de Piura	Por su contribución al fortalecimiento de la Educación Técnico Productiva en la región Piura.
Eric Giancarlo Becerra Atoche	Universidad César Vallejo	Por su apoyo en el programa de formación docente "La Patrulla Poderosa al rescate en lucha contra la anemia".
Kevin Arnold Ramirez Marufo	Programa de Nutrición UCV	Por su apoyo en el programa de formación docente "La Patrulla Poderosa al rescate en lucha contra la anemia".
Olga Morán Araujo	Derrama Magisterial	Por su apoyo mediante la entrega de souvenirs para eventos institucionales.
Juan Castillo Benites	Customer Card Service	Por su apoyo mediante la entrega de souvenirs para eventos institucionales.



¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Guillermo del Pielago Gastiahurú	Universidad Tecnológica del Perú	Por su apoyo mediante el préstamo de ambientes para asistencias técnicas y capacitaciones.
Marilú Doris Martens Cortés	CARE Perú	Por su apoyo en el programa "Write Your Future", orientado a la alfabetización de mujeres.
Cesar Augusto Lopez Betancohurt	Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque	Por su apoyo en la capacitación docente y la estrategia "Guardianes del Agua".
Edwin Helguero Arámbulo	Plan Internacional	Por su apoyo en la estrategia "Decido mi Futuro", mediante la capacitación docente.

ARTÍCULO SÉTIMO. – DISPONER que la presente Resolución Directoral Regional sea puesta en conocimiento de las Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones educativas, instituciones de educación superior y entidades aliadas reconocidas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación Piura.


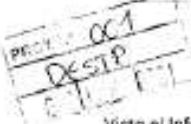
Regístrese y Comuníquese,

DR. WILMER PAREY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



WCHGR/DREP
DPR/DEB
LFRV/DESTP
MADR/RSARR.HH
YOPM/IMAG INST

XXXX

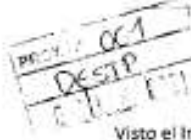
	GOBIERNO REGIONAL PIURA
	AÑO DE LA UNIVERSIDAD Y DE LA SALUD
Resolución Directoral Regional N° 000005	07 ENE 2021
Visto el Informe N°0111-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP y otros documentos que se adjuntan en un total de (42) folios útiles.	
CONSIDERANDO:	
<p>Que la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo 76° señala que la Dirección de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en su ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales. Asimismo, en el Artículo 84 Fuentes de Financiamiento, este puede ser incrementado con recursos provenientes de fuentes complementarias, lo que implica promover y ejercitar la participación de la comunidad, la empresa y la sociedad en su conjunto.</p>	
<p>Con RVM N° 088-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación (Minedu) oficializó el 6 de abril como la fecha para el inicio de año escolar mediante la estrategia virtual "Aprendo en casa", que busca garantizar el servicio educativo a escala nacional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (covid-19).</p>	
<p>Con RVM N° 097 -2020-MINEDU, el Ministerio de Educación (Minedu) deroga la Norma Técnica "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID 19", aprobada por RVM N° N°088-2020-MINEDU.</p>	
<p>Con RM N° 160-2020-MINEDU, el Ministerio dispone el año escolar a través de la implementación de la estrategia virtual denominada "Aprendo en Casa", a partir del 06 de abril y aprueban otras disposiciones.</p>	
<p>Con RM N° 178-2020-MINEDU, Dispone la implementación de una Plataforma virtual en adelante la Plataforma a cargo de del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento o de Educación Especial.</p>	
<p>Con RVM 095-2020-MINEDU, se Dispone, excepcionalmente, con relación al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnica Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, lo siguiente: La suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo.</p>	
<p>La participación de los estudiantes del IX -X Ciclo de Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos en la estrategia virtual denominada "APRENDO EN CASA" cuyo objetivo de la intervención, era de contribuir con la atención de forma temporal en la modalidad remota a los estudiantes provenientes de la educación básica privada o pública, en el marco de la RM N° 178-2020-MINESU y de la estrategia "Aprendo en Casa" a</p>	



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

MINISTERIO DE LA UNIVERSIDAD Y DE LA SALUD

07 ENE 2021



Resolución Directoral Regional N° 000005

Visto el Informe Nº0111-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP y otros documentos que se adjuntan en un total de (42) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación Nº 28044, en su artículo 76º señala que la Dirección de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en su ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales. Asimismo, en el Artículo 84 Fuentes de Financiamiento, este puede ser incrementado con recursos provenientes de fuentes complementarias, lo que implica promover y ejercitar la participación de la comunidad, la empresa y la sociedad en su conjunto.

Con RVM N° 088-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación (Minedu) oficializó el 6 de abril como la fecha para el inicio de año escolar mediante la estrategia virtual "Aprendo en casa", que busca garantizar el servicio educativo a escala nacional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (covid-19).

Con RVM N° 097 -2020-MINEDU, el Ministerio de Educación (Minedu) deroga la Norma Técnica "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID 19", aprobada por RVM N° 088-2020-MINEDU.

Con RM N° 160-2020-MINEDU, el Ministerio dispone el año escolar a través de la implementación de la estrategia virtual denominada "Aprendo en Casa", a partir del 06 de abril y aprueban otras disposiciones.

Con RM N° 178-2020-MINEDU, Dispone la implementación de una Plataforma virtual en adelante la Plataforma a cargo de del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento o de Educación Especial,

Con RVM 095-2020-MINEDU, se Dispone, excepcionalmente, con relación al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, lo siguiente: La suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo.

La participación de los estudiantes del IX -X Ciclo de Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos en la estrategia virtual denominada "APRENDO EN CASA" cuyo objetivo de la intervención, era de contribuir con la atención de forma temporal en la modalidad remota a los estudiantes provenientes de la educación básica privada o pública, en el marco de la RM N° 178-2020-MINEDU y de la estrategia "Aprendo en Casa" a





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Resolución Directoral Regional N° 000005

B.-Relación de estudiantes Tutor de Acogida

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD
1.	LÓPEZ GÓMEZ MARLENY	EDUCACION INICIAL
2.	CÓRDOVA GUERRERO BRISAIDA	EDUCACION INICIAL
3.	VELASCO ROMÁN MERCEDES	EDUCACION INICIAL
4.	GIRÓN VILELA ROXANA MARYURI	EDUCACION INICIAL
5.	RIVERA YANAYACO DANITZA MARIBEL	EDUCACION INICIAL
6.	LOZADA PINGO PATRICIA NOEMI	EDUCACION INICIAL
7.	ANCAJIMA MORE ANA MARCELA	EDUCACION INICIAL
8.	CÁRCAMO VALVERDE FIORELLA LISET	EDUCACION INICIAL
9.	MORE NOLE MARÍA ANGELICA	EDUCACION INICIAL
10.	PEÑA GONZALES TESSY MARLENY	EDUCACION INICIAL
11.	PURIZACA CHUNGA RUTH ELENA	EDUCACION INICIAL
12.	RAMÍREZ SILVA ANGGIE YADIRA	EDUCACION INICIAL
13.	ABAD ZURITA YENGRÍ LILIANA	EDUCACION INICIAL
14.	BAYONA CÓRDOVA MAITHE LIZETH	EDUCACION INICIAL
15.	CÓRDOVA CHANDUVI RUT PRISCILA	EDUCACION INICIAL
16.	OTERO FLORES SHEYLA KASANDRA	EDUCACION INICIAL
17.	VÍLCHEZ RIVAS JUDITH ESTHER	EDUCACION INICIAL
18.	ZAPATA MONTERO GISSELA NOEMI	EDUCACION INICIAL
19.	AVALO ZAPATA MARÍA DANIELA	EDUCACION INICIAL
20.	FRANCO CHUQUIHUANGA KASSANDRA LIZBETH	EDUCACION INICIAL
21.	SÁNCHEZ NIZAMA YULISSA	EDUCACION INICIAL
22.	SANDOVAL SANDOVAL HEIDY LORENA	EDUCACION INICIAL
23.	VALDERRAMA OLIVARES LYHENNE LIZETH	EDUCACION INICIAL

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a los interesados en forma y modo de ley.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Elva Bonifaz López
Directora Regional de Educación
Piura





PERÚ

Ministerio de Cultura

La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del
Ministerio de Cultura otorga la presente constancia a

Tallanes: Guardianes del Patrimonio de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público de Piura

por desarrollar acciones ciudadanas de difusión y protección de su patrimonio
cultural local en el marco de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural
durante el año 2023.

Además, felicitamos a los miembros del grupo que participaron activamente:

Luis Alexander Sernaqué Márquez
Brigette Lorena Castillo Saavedra
Lissette Joana Covelis
Yamuniqué
Yucizza Estephani Cervantes
Aricajina
Dayni Paola Córdova Juárez
María Florencia Chanta Alva
Brenda Estela Chinoque Zapata
Prasía Katsuoaka Elias Zapata
Angie Melani Esquivel Carreros
Belay De Los Angeles Sanchez
Valverde
Ruth Estefany Galvez Ramos
María Fernanda Gorza Vilela
Yiquelin Nicol Guerrero Noriega

Marina Guisela Huayana
Morales
Yiddi Summer Mezones Loayza
María Elisa Morroy Llorente
Nardonnery Moreno Nava
Yasuni Glanella Moscol Iloja
Daniela Elizabeth Nurjar Palacios
Pamela Gerolaine Panta Maza
Marcela Yazmin Peña Peña
Wendy Karina Pflin Alfaro
Angela Dayadra Pizarro Suarez
Mitzi Nayeli Robles Sandoval
Nella Sarit Rosillo Grandé
Marie Del Rosaris Roque Zapata
Karen Liliana Sanchez Giron

Luisa María Carrasco Rivas
Diana Milagros Aniceto Chinchay
Halden Ana Remaycuna
Luz Beila Diana Aguilar Ordóñez
Yicela Abad Reyes
Ruth Haydee Parro Castillo
Madel Karina Hurtado Huancas
Valery Lixeth Sosa Martínez
Ana Gabriela Tavera Mendivas
Libby Josefyn Yovera Barranzuela
María Fernanda Albarado Sulras
Elizabeth Altomira Hughes Alfaro
Angela Martina Bruno Seminario

San Borja, diciembre de 2023



William John Ardiles Alcazar
Director de la Dirección General de Defensa del Patrimonio
Cultural del Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio
De EducaciónEscuela de Educación
Superior Pedagógica
Pública MonterricoDirección
GeneralMONTERRICO
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública

"2018-2017 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 25 de julio de 2022

Mag. ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO
Jefe de la Unidad de Investigación
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"

Asunto: Agradecimiento por su apoyo como PONENTE

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Hna. Livia Gladys Mariño Vargas rscj, Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monterrico", AGRADECE su participación como PONENTE en el Conversatorio titulado "*Reflexión de la formación inicial docente en tiempos de pandemia 2020 – 2022*", realizado el 11 de julio de 2022.

El Programa de Estudios de Educación Inicial, dentro de su Plan de trabajo contempla actividades con sus docentes y estudiantes, como un espacio de reflexión y análisis.

Concedora de su colaboración y apoyo a nuestra Escuela esperamos volver a contar con su participación en los próximos eventos.

Aprovecho la ocasión para reiterar el agradecimiento por su participación en la ponencia y dirigirse a la comunidad educativa.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Livia Gladys Mariño Vargas, rscj
DIRECTORA GENERAL DE LA EESPP "MONTERRICO"

LGMV/DOEESPPM
MTMS/PE EI

Jr. Morro Solar N° 954 - Santiago de Surco
Telf.: 372-1626
www.ipnm.edu.pe

XXXXXX



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
 D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
 ೨೦. ನ೦ 126-2018-MINEDU/ವಿವಿಧ/ಶಿಕ್ಷಣ/ಶಿಕ್ಷಣ: 06/03/18 - ಶಿಕ್ಷಣವಿಭಾಗದ
LICENCIAMIENTO aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 080-2022-DG-EESPP "Piura"

Veintiséis de Octubre, abril 20 del 2022

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 022-2022-JUI-EESPP "PIURA" de fecha 28/03/2022, la Jefa de Unidad de Investigación, alcanza propuesta para reconocimiento del Equipo Impulsor de Investigación e Innovación, considerando la necesidad urgente de avanzar con las fases de trabajo declarados en el mapa de procesos y en respuesta al diagnóstico de la jefatura;

Que, la Jefa de la Unidad de Investigación propone a: Dr. Mario Luciano SANDOVAL ROSAS, Mg. Ángela Martina BRUNO SEMINARIO, Dra. Militz NOVOA SEMINARIO, Mg. David PEÑA ARICA, Mg. Flor María TALLEDO COVEÑAS y Lic. Gustavo RETO YARLEQUE, para integrar el equipo impulsor de Investigación e Innovación;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 017-2020 el Ministerio de Educación establece las condiciones básicas de calidad para el Licenciamiento de los IES y EES públicos y privados, en ese contexto se agregan dos (02) condiciones básicas de calidad las cuales son: a) Existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico e u otros), mecanismos de intermediación laboral y Líneas de Investigación a ser desarrolladas por las EES;

Que, esta dirección general con la finalidad de optimizar las actividades a desarrollarse en la Unidad de Investigación, considera necesario atender el requerimiento solicitado en el Oficio N° 022-2022-JUI-EESPP "PIURA" y constituir un Equipo Impulsor de Investigación e Innovación que realizará actividades establecidas en el Manual de Procesos Institucionales específicamente MP3. Investigación e Innovación, así como del Reglamento de Investigación aprobado con Resolución Directoral N° 056-2018-DG-IESPP "PIURA" de fecha 10/05/2018 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 068-2021-DG-EESPP "PIURA" de fecha 04/10/2021, Resolución Directoral N° 090-2021-DG-EESPP "PIURA" de fecha 13/10/2021 y Resolución Directoral N° 0115-2021-DG-EESPP "PIURA" de fecha 13/11/2021;

De conformidad con los documentos y en uso de las facultades que competen a la Dirección General de esta Escuela según la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU RDR. N° 010802-2021 y Reglamento de Investigación, aprobado según Resolución Directoral N° 056-2018-DG-IESPP "PIURA" de fecha 10/05/2018 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 068-2021-DG-EESPP "PIURA" de fecha 04/10/2021, Resolución Directoral N° 090-2021-DG-EESPP "PIURA" de fecha 13/10/2021 y Resolución Directoral N° 0115-2021-DG-EESPP "PIURA" de fecha 13/11/2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONSTITUIR EL EQUIPO IMPULSOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN período 2022 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura", conformado por:

1. Dr. Mario Luciano SANDOVAL ROSAS
2. Mg. Ángela Martina BRUNO SEMINARIO
3. Dra. Militz NOVOA SEMINARIO
4. Mg. David PEÑA ARICA
5. Mg. Flor María TALLEDO COVEÑAS
6. Lic. Gustavo RETO YARLEQUE





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
 D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
 規. 第. № 126-2018-MINEDU/VMSP/016008/017018: 04/03/18 – 教育行政の発展
LICENCIAMIENTO aprobado por R.M. N° 224-2020-MINEDU: 12/6/2020



Resolución Directoral N° CSC-2022-DG-EESPP "Piura"

Veintiséis de Octubre, abril 20 del 2022

Artículo Segundo: RESPONSABILIZAR a los integrantes del Equipo Impulsor de Investigación e Innovación cumplan su función para optimizar el desarrollo de las actividades según lineamientos del mapa de procesos (MP3) de la Unidad de Investigación. Actividades que realizarán en sus horas no lectivas o fuera de su jornada laboral de ser necesaria para el personal de la institución.

Artículo Tercero: RESPONSABILIZAR a la Mg. Ángela Martina Bruno Seminario - Jefa de la Unidad de Investigación del monitoreo y cumplimiento de las funciones del Equipo Impulsor de Investigación e Innovación, así como de la difusión según como corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;




 Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
 DIRECTOR GENERAL

Dr. MLSR/DG-EESPP/
 Itz.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED-09/03/83 D.S. N° 017-02-ED-18/08/02
R.D. N° 136-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID: 04/05/16 - Revalidación

INSTITUCIÓN ACREDITADA

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución Directoral N° 257-2018-DG-ISPP "PIURA"

Distrito veintiséis de Octubre, **31 DIC. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 302 de fecha: 19.10.2018 el ISEP "Nuestra Señora de Chota" Cajamarca comunica visita al IESPP Piura para Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario, actividad académica que es Aceptada por el IESPP Piura y con Oficio N° 44 de fecha 29 de Octubre se Aprueba Plan de Trabajo presentado por la M.Sc. Angela Martina Bruno Seminario Coordinadora de Práctica e Investigación del IESPP Piura implementando la Actividad Académica Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario actividad aprobada por la DREP Piura autorizando la participación de la UGEL Piura, UGEL La Unión, UGEL Sechura, UGEL Sullana y Programas de Entorno Comunitario a cargo del Gobierno Regional de Piura, actividades a desarrollarse durante los días 29 y 30 de Octubre de 2018 conforme al Plan de Trabajo;

Visto los documentos que se adjuntan como parte del Informe Ejecutivo emitido por la Coordinación de Práctica e Investigación con 59 folios que corresponde al Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario, presentado el día 12 de Noviembre de 2018;

Que el artículo 6° de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, señala entre otros aspectos, que las Escuelas de Educación Superior vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica como centros Especializados en la Formación Inicial Docente, las cuales forman; en base a la investigación y la Práctica Pedagógica, a los futuros profesores para la Educación Básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua;

Que, asimismo el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, define como acción estratégica del Objetivo Estratégico Sectorial 03: "incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje", mejorar la calidad de los programas de Formación Inicial Docente para asegurar el egreso de docentes idóneos para la enseñanza de sus estudiantes.

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" estimular y valorar al Personal Docente que se identifica con la Institución en el desarrollo de las diferentes actividades internas y/o externas, desarrolladas durante el año académico-----;





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
R.D. N° 136-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID: 04/05/16 – Revalidación

INSTITUCIÓN ACREDITADA

31 DIC. 2018

En uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER Y FELICITAR a M.Sc. Angela Martina Bruno Seminario, Coordinadora de Práctica e investigación del IESPP "Piura" por la Organización de la Actividad Académica: Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario desarrollada en la ciudad de Piura durante los días 29 y 30 de octubre de 2018, donde participan los Programas de Estudios de Educación Inicial del VIII ciclo del ISEP "Nuestra Señora de Chota" Cajamarca y el IESPP Piura y sus Docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Santos Javier Castillo Romero
DIRECTOR GENERAL





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
"NUESTRA SEÑORA DE CHOTA"



Creado por R.S. N° 311 del 19-09-1961 – Revalidado por RD N° 238 y 361-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFDID – Adecuado por RDR N° 0721-2018-E

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 126 -2018-DG.IESP"NSCH"/DRE-CAJ

Chota, 12 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, se establece que "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la tecnología, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad".

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 21°, literal f) señala que, una función del Estado es "Orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes.

Que el artículo 6° de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, señala entre otros aspectos, que las Escuelas de Educación Superior vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica como centros Especializados en la Formación Inicial Docente, las cuales forman, en base a la investigación y la Práctica Pedagógica, a los futuros profesores para la Educación Básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua;

Que, asimismo el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 287-2016 MINEDU, define como acción estratégica del Objetivo Estratégico Sectorial 03: "Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje", mejorar la calidad de los programas de Formación Inicial Docente para asegurar el egreso de docentes idóneos para la enseñanza de sus estudiantes.

Que, según Oficio N° 302 de fecha: 19.10.2018 el IESP "Nuestra Señora de Chota" Cajamarca solicita la visita al IESPP "Piura" para **"Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario"**, actividad académica que es Aceptada por el IESPP "Piura" y con Oficio N° 44 de fecha 29 de Octubre se Aprueba Plan de Trabajo presentado por la M.Sc. Angela Martina Bruno Seminario Coordinadora de Práctica e Investigación del IESPP "Piura" implementando la Actividad Académica "Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario" actividad aprobada por la DRE Piura autorizando la participación de la UGEL Piura, UGEL La Unión, UGEL Sechura, UGEL Sullana y Programas de Entorno Comunitario a cargo del Gobierno Regional de Piura, actividades a desarrollarse durante los días 29 y 30 de Octubre de 2018 conforme al Plan de Trabajo.

Que, es política de Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Nuestra Señora de Chota" estimular y valorar al personal docente que se identifica con la Institución en el desarrollo de las diferentes actividades interna y/o externas, desarrolladas durante el año académico.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de su Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y del Reglamento Institucional,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al Dr. Santos Javier Castillo Romero, Director General del IESPP "Piura" por la organización de la actividad académica: **"Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario"** desarrollada en la ciudad de Piura durante los días 29 y 30 de octubre de 2018.

Artículo 2°.- RECONOCER Y FELICITAR a M. Sc. Ángela Martina Bruno Seminario, Coordinadora de Práctica e investigación del IESPP "Piura" por la excelente Organización de la Actividad Académica: **"Intercambio de Experiencias en la Atención al Ciclo I Entorno Comunitario"** desarrollada en la ciudad de Piura durante los días 29 y 30 de octubre de 2018, con la participación de los estudiantes de Educación Inicial del VIII semestre del IESP "Nuestra Señora de Chota" Cajamarca y los docentes del IESPP "Piura".

Artículo 3°.- AGRADECER Y FELICITAR a los profesores del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura", por la gestión de la actividad académica citada en el artículo segundo de la presente resolución, demostrando responsabilidad y profesionalismo en todo momento del evento; cuya relación se detalla a continuación:

1. ALAMA GARCES, Cynthia Paola
2. BARRANZUELA CORNEJO, Delia Fabiola
3. BRUNO SEMINARIO, Angela Martina
4. FIESTAS ECHE, Pedro Miguel
5. FLORES VALENCIA, Rodrigo Rigoberto
6. GARCIA CORTEGANA, María del Rosario
7. JAVIER ALVA, Luz Andrea
8. LIVIA CUMBICUS, Grosby Ysmael
9. NOVOA SEMINARIO, Militza
10. QUEDENA CRISANTO, Elvis Abel
11. RAMÍREZ CHAVEZ, María Magdalena
12. RIVERA CHAMBA, Leyni Vanesa
13. SANDOVAL ROSAS, Mario Luciano
14. SILUPÚ PEDRERA, Cecilia Alejandrina
15. TAMARIZ NUNJAR, Hildegardo Oclides
16. VENCES CORONADO, Patricia
17. VIVAS GARCÍA, Gladys Nancy
18. YARLEQUÉ CAMACHO, Irene Cecilia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



El Virginia Martínez Lavado

EL VIRGINIA MARTÍNEZ LAVADO
DIRECTORA GENERAL

DG.IESPEVMI
S/ofta
c.c.
Archivo



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"
 D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 17-02-ED: 18/08/02
 AV. Chulucanas S/N (Frente al Campo Ferial) Teléfono/Fax N° 354680
INSTITUCIÓN ACREDITADA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 399 -2015-DG-IESPP "PIURA"

Piura, 18 DIC 2015

CONSIDERANDO:

Que, según Informe N° 011 de fecha 17/12/15, se da a conocer de la destacada labor de personal docentes y administrativo de nuestra institución, durante el año académico 2015;

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura", estimular y valorar al personal docente y administrativo que realiza trabajo extraordinario que busca fortalecer el trabajo académico e implementar acciones que permitan el logro de nuestras políticas institucionales planteadas en nuestro Proyecto Educativo Institucional;

De conformidad con lo expuesto trabajo realizado durante el año 2015; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED y Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura".

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR; a la Mg. ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, Jefe del Área Académica de Educación Inicial y Primaria, por el destacado trabajo que viene realizando al potenciar la especialidad de Educación Inicial a través de la Práctica Profesional y del Trabajo en Ludotecas, acciones que contribuye a resaltar nuestra imagen institucional y nos llevan a la buena marcha institucional.

Artículo Segundo: DISPONER e informar a las instancias correspondientes de la ejecución y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Santos Javier Castillo Romero
 DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02
INSTITUCIÓN ACREDITADA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral N° 404 -2015-DG-IESPP "Piura"

Piura, 18 DIC 2015

Visto los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 164 la Jefatura de Unidad Académica, de fecha 11/12/15, da a conocer de la participación del personal docente y administrativo, durante el proceso de acreditación el año 2015;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura" en cumplimiento al Artículo 7° de la ley del SINEACE, decidió realizar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación direccionado por el Comité de Gestión de la Calidad, quien diseñó una estrategia particular e institucional, teniendo en cuenta las fichas de operacionalización de los estándares y criterios de evaluación y acreditación de las instituciones superiores de formación docente, elaborada por el ex órgano operador Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES, se presentó el Informe Final que nos permita ser una institución acreditada.

Que, es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura", estimular y valorar al personal docente y administrativo que participó en las diversas actividades durante el proceso de acreditación, acciones que han permitido lograr ser la Primera Institución de Educación Superior Acreditada a nivel Regional;

De conformidad con lo expuesto en el informe de la Jefatura de Unidad Académica; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED y Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AGRADECER, por su participación en las diversas acciones del Proceso de Acreditación, al personal docente y administrativo que se señalan a continuación:

PERSONAL DOCENTE:

1. ADRIANO TORRES, Ruth Yohana
2. ADRIANZEN GONZALES, Fernando Antonio
3. ALAMA GARCES, Cynthia Paola
4. ANTÓN Y PÉREZ, María Sara
5. BRUNO SEMINARIO, Ángela Martina
6. CACHAY TERNERO, José Roberto
7. CASTRO GUERRERO, Eirka Yadhira
8. CHERO LECARNAQUE, Alicia
9. CULQUICONDOR CRIOLLO, Rosana
10. CRUZ JULIAN, Mará Gloria
11. FIESTAS ECHE, Pedro Miguel
12. FLORES VALENCIA, Rodrigo Rigoberto





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"

D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

INSTITUCIÓN ACREDITADA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral N° 404 -2015-DG-IESPP "Piura"

Piura, 18 DIC 2015

13. GALLARDO OJEDA, Juan Roberto
14. LAZO ECHE, Edwin Raúl
15. MIRANDA CÁMARA, Luis César
16. OLAYA FLORES, Ruby Silva
17. PASAPERA QUEZADA, Ronny Martín
18. PRETTO MONROY, Ernesto Antonio
19. RETO YARLEQUÉ, Gustavo
20. SAGUMA SANTOS, Rómulo Enoé
21. SANDOVAL ROSAS, Mario Luciano
22. SIANCAS ADANAQUÉ, Gladys Doris
23. SILUPÚ PEDRERA, Cecilia Alejandrina
24. TALLEDO COVENAS, Flor María
25. TEJADA GARCÍA, Rosa Beatriz
26. VALDEZ VARGAS, Luz María
27. VALDIVIEZO MIRANDA, Sumilda de los Milagros
28. VENCES CORONADO, Patricia
29. ZAPATA PURIZACA, Angel Eduardo

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1. ANASTACIO MORÁN, Blanca Nélda
2. CARAMANTÍN TOLEDO, María Carlota
3. CAMACHO CASTRO César Eduardo
4. CARRASCO LÓPEZ, Manuel Jesús
5. CORDOVA LEQUERNAQUÉ, Mabel
6. LÓPEZ ORDINOLA, José Segundo
7. MARQUEZ CHIROQUE, Pedro
8. MERINO FIESTAS, Fernando Antonio
9. PINTADO HUAMÁN, Pedro Pablo
10. REYES ÁVILA, Amanda
11. REYES JIMÉNEZ, María Victoria
12. SANCHEZ NIZAMA, Isidro
13. SANDOVAL ARRUNÁTEGUI, Fanny
14. SILVA NAQUICHE, Luzmila
15. TALLEDO REQUENA, Juan Ricardo
16. TANDAZO VITE, Hermelinda
17. TÁVARA VILLASECA, Roberto
18. ZAPATA MENA, José Roberto

Artículo 2°.- NOTIFICAR, al personal docente y administrativo inmersos en la presente resolución.

Artículo 3°.- INFORMAR, a la Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Santos Javier Castillo Romero
DIRECTOR GENERAL

Av. Chulucanas s/n (Frente a Textil Piura) Teléfono/Fax 073-354680
E-mail: iesppiura@gmail.com - Página web: www.iesppiura.org



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA"
D.S. N° 08-83-ED: 09/03/83 D.S. N° 017-02-ED: 18/08/02

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Comercio Electrónico"

Resolución Directoral N° 278 -2014-DG-IESPP "Piura"

Piura, 31 DIC 2014

CONSIDERANDO:

Que, según Oficio N° 130-2014-JUA-IESPP "PIURA" de fecha 12/12/14, la Jefa de Unidad Académica informa del personal jerárquico que reúne las condiciones necesarias para recibir un "Estímulo de Reconocimiento", por su destacada participación en esta Casa Superior de Estudios, tal como lo estipula el Art. 138°, inciso a), de nuestro Reglamento Interno, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0107-2011-DG-IESPP "PIURA" de fecha 07/04/2011 y RDR. N° 4956 de fecha 14/09/2011;

Que, es política de Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "PIURA", estimular y valorar al Personal Docente que se identifica con la Institución en el desarrollo de las diferentes actividades internos y/o externos, desarrolladas durante el año académico 2014;

De conformidad con las facultades conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED. y Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER Y FELICITAR a la Lic. **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO**, por su **DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO ACADÉMICO AÑO 2014** y el acompañamiento efectivo a los docentes para la elaboración de proyectos pedagógicos de calidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Prof.MPJQ/DG.IESPPP.
Bz.



Misael P. Julca Quispe
Prof. Misael P. Julca Quispe
C.M.P. 000072155
DIRECTOR GENERAL (s.)

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Constancia de Desempeño Profesional

El Director de la UGEL La Unión hace constar por el presente documento de Desempeño Profesional de la Lic. Ángela Martina Bruno Seminario, quien desempeñó la función de Acompañante Pedagógico en el Nivel de Educación Inicial durante el año lectivo 2011; en el ámbito de atención de la UGEL La Unión – Distrito de La Arena, expidiéndole la presente en virtud a la verdad y sobre la base del proceso de monitoreo realizado por el equipo Técnico Local de esta sede.

Este despacho hace constar que el desempeño profesional de la Lic. Ángela Martina Bruno Seminario ha sido **EFICIENTE** en el cargo de acompañante pedagógica demostrando responsabilidad y ética profesional.

La Unión, 31 de diciembre del 2011

Atentamente,



Bruno
 PROF. TRANSLIN ZEBREDO RODRÍGUEZ
 DIRECTOR UGEL LA UNIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA PARROQUIAL
"Nuestra Señora del Tránsito"

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Castilla, 19 de Setiembre de 2008.

CARTA N°036-08-ME-DREP-IEP"NST".-D

Señora:
MARGARITA TAVARA
Jefa del PRONAFCAP PIURA
Ciudad.-

Asunto: Agradecimiento y Felicitación

De mi consideración

Reciba un saludo fraterno, en nombre de nuestro Señor Jesucristo y la Virgen Santísima Nuestra Señora del Tránsito.

El presente tiene por finalidad manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo concluido con el proceso de Capacitación y Monitoreo realizado por el Ministerio de Educación a través de la Universidad Nacional de Piura; el monitoreo estuvo a cargo de la Licenciada ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO, quien desde el inicio hasta el término del mismo demostró dedicación, responsabilidad y puntualidad, motivo por el cual el personal docente y directivo solicitamos a usted hacerle extensivo nuestro AGRADECIMIENTO Y FELICITACION de manera muy especial por sus grandes aportes de dedicación ofrecida a cada una de nosotras los mismos que repercuten en forma positiva en nuestros niños y niñas.

Agradeciendo, su atención, me despido de usted, no sin antes expreso mi especial consideración y estima en el Señor.

Cordiales saludos,

Miguel A. Coronado Sandoval
DIRECTOR

c.c.: Archivo

MACS/D.
Amtr/Sec.



AV. Chulucanas S/N (Frente al Campo Ferial) Teléfono/Fax N° 354680

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 330-2015-DG-IESPP "PIURA"

Piura, 23 SEP 2015

Visto los Informe N° 01 y 04 del Equipo de Imagen Institucional de fecha 30 de julio de 2015, donde se hace conocer la participación del personal docente y administrativo al Desfile Cívico del día miércoles 22 de julio, adjuntando como evidencia el parte de asistencia a esta actividad, donde se resalta responsabilidad y participación de este estamento de nuestra institución.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional reconocer y felicitar al personal administrativo que se identifica apoyando las diversas actividades que se ejecutan y específicamente en la representación del Desfile Cívico Patriótico en la celebración de los 194 Aniversario Patrio que homenajea a la Municipalidad del Distrito 26 de Octubre en el A.H. Santa Julia.

De conformidad con lo expuesto y al trabajo realizado por los encargados de estas actividades durante el desfile cívico ejecutado el día 22 de julio 2015; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el D.S. N° 004-2010-ED y Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura".

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RESALTAR LA IDENTIDAD EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PIURA" EN LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS POR LOS 194 ANIVERSARIO PATRIO; acciones que contribuyen a mejorar la imagen e integración con la comunidad y que llevan a la buena marcha institucional.

Artículo Segundo: RECONOCER Y FELICITAR, A DON (ÑA):

Angela Martina Bruno Seminario

Por su participación en el Desfile Cívico por el 194 Aniversario Patrio del día 22 de julio 2015.

Artículo Tercero: DISPONER e informar a las instancias correspondientes de la ejecución y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 Dr. Santos Javier Castillo Romero
 DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE PIURA

Av. Chulucanas s/n - Tel.: 05302-Rpart. 304-B
REGION SRAU - PIURA

"AÑO DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA"

Piura, 16 SET. 1993

RESOLUCION DIRECCIONAL N° 278 -93-RG-DIREC/DISPP-PI

Visto al expediente N° 7094 presentado por la profesora Martina BRUNO SEMINARIO con 34 folios útiles.

CONSIDERANDO :

Que, con expte N°7094 la profesora Martina BRUNO SEMINARIO, hace llegar a la Dirección del Instituto Superior Pedagógico de Piura un ejemplar del manual denominado "ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL", el mismo que ha sido elaborado por las alumnas de la especialidad de Educación Inicial VI Semestre, bajo el asesoramiento de la mencionada profesora.

Que, con expediente N° 8096 la Subdirección de Investigación, opina que es meritoria expedir la respectiva Resolución de Felicitación.

De conformidad con los documentos y de acuerdo a las atribuciones que le confiere el D.S. 006-93-ED.

SE RESUELVE :

FELICITAR, a la profesora MARTINA BRUNO SEMINARIO, por su labor desplegada en asesorar a las alumnas de la especialidad de Educación Inicial VI Semestre, para la elaboración del manual denominado "ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL".

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE:



JOSE ALEJANDRO FIESTAS ANTON
DIRECTOR (e)
C.M. 00368711

JAF/DISPP(S)
Venc.
14.09.93

ESPECIALIDADES :

EDUCACION INICIAL
EDUCACION PRIMARIA
EDUCACION FISICA
HISTORIA Y GEOGRAFIA
BIOLOGIA Y QUIMICA
AGROPECUARIA
LENGUA Y LITERATURA
MATEMATICA

FORMACIÓN CONTINUA

Diplomados con un mínimo de 12 créditos en los últimos 10 años (2 diplomados como máximo /2.5 puntos cada uno).



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD



ID Credential: 1554002

La Asociación Educativa para el Desarrollo Humano y el Instituto Mente, Cerebro & Educación

CERTIFICAN QUE

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

ha superado satisfactoriamente los cursos teóricos y prácticos de la

Diplomatura Aprendizaje y Desarrollo Socioemocional Positivo

Con carácter de Título Propio de la Asociación Educativa para el Desarrollo Humano y el Instituto Mente, Cerebro & Educación con un total de 210 horas pedagógicas durante el periodo de estudio de julio 2020 a febrero de 2021.

Anna Lúcia Campos
Presidenta ASEDH
Directora General IMCE- Instituto Mente, Cerebro & Educación-
Perú-Brazil

Patricia de la Puente
Directora Académica IMCE-ASEDH
IMCE- Instituto Mente, Cerebro & Educación-
Perú-Brazil





**CERTIFICADO
DE
AUTENTICIDAD**

La Asociación Educativa para el Desarrollo Humano y el Instituto Mente, Cerebro & Educación

CERTIFICAN QUE

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO



ha superado satisfactoriamente los estudios teóricos y prácticos del

Diplomado de especialización: Autorregulación en los entornos educativos

Con carácter de Título Propio de la Asociación Educativa para el Desarrollo Humano y el Instituto Mente, Cerebro & Educación con un total de 120 horas pedagógicas durante el periodo de febrero a junio de 2022.

Anna Lúcia Campos
Presidenta ASEDH
Directora General IMCE- Instituto Mente, Cerebro & Educación
Perú-Brasil

Patricia de la Puente
Directora Académica IMCE-ASEDH
IMCE- Instituto Mente, Cerebro & Educación
Perú-Brasil



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 357-2019 UNASAM

CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Programa de Especialización,

Por cuanto,

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización en*

**EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD
EDUCATIVA**

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento.

Dado en la ciudad de Huancayo, a los 08 días de marzo del 2021

Código MA0001108 Registro DI0042296
DIPLOMADO



Lic. Cesar Augusto Serna Lamas
Director General



Lic. Carla Paola Muñoz Nuñez
Directora General



CERTIFICADO

OTORGADO A



Angela Martina Bruno Seminario

Por haber aprobado el curso-taller de *Bibliometría y Evaluación de la Ciencia*, desarrollado del 02 de febrero al 19 de abril del 2024, con una duración de 120 horas.

TEMAS:

1. Bibliometría y comunicación científica
2. Leyes e indicadores Bibliométricos
3. Descripción de las fuentes de uso bibliométrico, métodos y herramientas.
4. Aplicaciones de la Bibliometría.

Dra. Lourdes Leyva Atencio
Consultoría Educativa Especializada
- Directora



Cursos o especializaciones con un mínimo de 90 horas en los últimos 10 años (2 cursos como máximo /2 punto por cada uno)



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

BRUNO SEMINARIO ANGELA MARTINA

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LAS
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**

Desarrollado desde el 15 de octubre hasta el 26 de diciembre del 2025 , con un total de 150 horas.

Lima, 11 de febrero del 2026.



PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO

Director

Dirección de Formación Inicial Docente



02-25PRFAPGI-20260211-02690664-0000000175



PERÚ

Ministerio
de Educación

Módulos del Programa

Módulo I Gestión Curricular

- El Perfil de Egreso de la Formación Inicial Docente
- Modelo Curricular para la Formación Inicial Docente
- Diversificación y planificación curricular

Módulo II Planificación Estratégica Institucional

- Planificación estratégica y gestión por resultados
- Pautas para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Pautas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT)

Módulo III Gestión de Recursos

- Estructura general, sistemas administrativos, gestión de recursos - fuentes de financiamiento
- Tipos de recursos en los IESP y las EESP públicos
- Gestión de recursos en los IESP y las EESP públicos
- Asesoramiento, supervisión y control de la gestión de los recursos generados por los IESP y las EESP públicos





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"PIURA"

Certificado

- TEMARIO:**
1. Paradigmas de la Investigación
 2. La Investigación Acción en la Formación Docente.
 3. El Proceso de Investigación Acción:
 - Determinación del Problema.
 - Plan de Acción
 - Indicadores de Proceso y Resultados
 - Tratamiento de la Información

OTORGADO A: ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por su participación como ASISTENTE en el Curso "LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN Y LA PRÁCTICA EDUCATIVA", desarrollado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Piura", en la modalidad de Fase Presencial del 15 al 17 de Julio y Fase a Distancia del 20 de Julio al 30 de Octubre 2015,

APROBADO CON R.D. N° 103-2015-DG-IESPP "PIURA", con un total de 200 horas pedagógicas.

Piura, 03 de Noviembre del 2015



Dr. SANTOS JAVIER CASTILLO ROMERO
DIRECTOR GENERAL IESPP "PIURA"



Mg. MARIO LUCIANO SANDOVAL ROSAS
JEFE DE UNIDAD DE FORMACION EN SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PIURUÑO "PIURA"
PROGRAMA FOMENTACIÓN EN SERVICIO

EL PRESENTE CERTIFICADO
Cada es a él

Libro N° 002
Folio N° 176
Registra 239-15

Piura, de 03 NOV 2015



Certificado

Otorgado a:

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber participado en el curso – taller de *capacitación para el fortalecimiento de capacidades docentes en la educación no presencial: "INVESTIGACIÓN APLICADA"*, organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante **R.D N° 017-2021-DG- EESPP"PIURA"** del 13 de mayo al 11 de junio del 2021 con una equivalencia de 100 horas pedagógicas (3 créditos).

Veintiséis de octubre, junio 2021



[Signature]
Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director de EESPP "Piura"



[Signature]
Dra. Miliza Novoa Seminario
Jefa de Unidad Continua EESPP "Piura"



Certificado N° 003-2021

Unidad de formación continúa

Unidad de Investigación

Otorgado a: ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Bloques Temáticos

UNIDADES	SESIONES
UNIDAD I. La investigación aplicada como nivel de la investigación científica.	Sesión 1 La investigación científica en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica .
	Sesión 2 La investigación Básica y Aplicada en el marco de la investigación científica
UNIDAD II. Procesos de la investigación aplicada	Sesión 3 Procesos de la investigación aplicada y su práctica en las EESPP.
	Sesión 4 Procesos de la investigación aplicada y la experiencia acumulada e la FID.
UNIDAD III. Líneas de Investigación y organización del desarrollo de competencias investigativas en la FID,	Sesión 5 Supuestos teóricos y escenarios para identificar líneas de investigación educacional.
	Sesión 6 La selección y priorización de líneas de investigación.
	Sesión 7 Organización de la práctica investigativa en la EESPP.



AMBS-2021



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"



Universidad
Central

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Red Internacional
Grupos de Investigación
Capítulo Ecuador:
Nro. SENESCYT-2018-040/REG-RED-18-0075
RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
RedGIA-Ecuador - ACVENISPROH

CERTIFICADO

Otorgado a:

Angela Martina Bruno Seminario.

Por haber *culminado satisfactoriamente* el "I SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN: GESTIÓN CURRICULAR. Retos Educativos del Bicentenario", evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°040-2021-DG-EESPP "Piura", del 30 de agosto al 26 de septiembre del 2021, con una duración de 93 horas pedagógicas (3.5 créditos).



Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"



Dra. Carolina Patricia Pezoa Carrillos
Directora de la Carrera de Psicología
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Central de Chile

Veintiséis de Octubre, noviembre 2021



Pd. Franklin Gerardo Salas Aular
Director General RedGIA-Ecuador
ACVENISPROH

Certificado
181AMBS-2021

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA UNIDAD ACADÉMICA

Otorga a :

Angela Martina Bruno Seminario.



Bloques Temáticos

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
PERFIL DEL DOCENTE FORMADOR		Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas.
CLIMA FAVORABLE PARA EL APRENDIZAJE: "SER O NO SER", ESA ES LA CUESTIÓN PARA TRANSFORMAR LA EDUCACIÓN	30 DE AGOSTO 2021	Dr. Patricio Alarcón Carvacho
CLIMA FAVORABLE PARA EL APRENDIZAJE: "SER O NO SER", ESA ES LA CUESTIÓN PARA TRANSFORMAR LA EDUCACIÓN	31 DE AGOSTO 2021	Dr. Patricio Alarcón Carvacho
PLANIFICACIÓN INVERTIDA (PI)	01 DE SEPTIEMBRE 2021	Mg. Domingo Bazán Campos
ARGUMENTOS DESDE UN ENFOQUE CRÍTICO CONSTRUCTIVISTA	02 DE SEPTIEMBRE 2021	Mg. Domingo Bazán Campos
ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	03 DE SEPTIEMBRE 2021	Dra. Eilen Oviedo González.
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJEA	04 DE SEPTIEMBRE 2021	Dra. Eilen Oviedo González.





ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"



RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN
RedGIA-Ecuador - ACVENISPROH

00207-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Bruno Seminario, Angela Martina.

Por haber asistido al **II SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN "HACIA UNA EVALUACIÓN DEMOCRÁTICA"**, evento académico organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante Resolución Directoral N°243-2022-DG-EESPP "Piura", del 12 de septiembre al 17 noviembre del 2022, con una duración de 93 horas pedagógicas (1.5 créditos).

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022



Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"



Dr. Rogelio Armando Pulido Oviedo
Director Académico del Centro de Estudios
Universitarios Xochicalco Campus Tijuana
Universidad Xochicalco México



Pd. Franklin Gerardo Salas Aular
Director General RedGIA-Ecuador
ACVENISPROH

CERTIFICADO

Otorgado a:

Bruno Seminario, Angela Martina.

Bloques Temáticos

TEMÁTICAS	FECHA	PONENTES
<ul style="list-style-type: none">• La Educación en el Perú: una mirada de la evaluación formativa	12 setiembre	Mg. Ángela Martina Bruno Seminario.
<ul style="list-style-type: none">• Hacia una Evaluación Democrática		Mg. Rebeca Anijovich.
<ul style="list-style-type: none">• Hacia una Evaluación Democrática	13 setiembre	Mg. Rebeca Anijovich.
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia de la Evaluación formativa en Educación Superior.	14 setiembre	Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
<ul style="list-style-type: none">• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.	15 setiembre	Dra. Hajasya Maraay Romero Escobar.
<ul style="list-style-type: none">• Reflexión Docente en el marco de la Evaluación Formativa.		Dr. Mario Luciano Sandoval Rosas.



CONSTANCIA

Se otorga a

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 16 de junio al 4 de agosto de 2021, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Comprendo el significado del pensamiento crítico
Módulo 2	Razono para tomar decisiones pedagógicas
Módulo 3	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento crítico
Módulo 4	Comprendo el significado del pensamiento creativo
Módulo 5	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento creativo
Módulo 6	Reflexiono sobre el sentido y alcances del pensamiento crítico y creativo

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2021, con una duración de 60 horas.




Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Comprendo el significado del conflicto en las instituciones de Formación Inicial Docente
Unidad 2	Analizo los elementos de una situación conflictiva
Unidad 3	Promuevo habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos
Unidad 4	Promuevo el uso de estrategias para la resolución pacífica de conflictos

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber aprobado el curso virtual

ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de mayo al 10 de julio de 2022, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Gestión de las interacciones pedagógicas
Módulo 2	Práctica reflexiva

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Educación
Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria



Certificado

TEMARIO

- Sentido de la Investigación cualitativa
- Naturaleza de los datos cualitativos
- ATLAS.TI: Nociones básicas
- Funciones de nivel textual: Codificación y memos
- La importancia de la categorización
- Funciones de nivel conceptual y herramienta de datos
- Redes de códigos, memos y grupo de códigos

Otorgado a: **BRUNO SEMINARIO, ANGELA MARTINA**

Por su participación en el Curso-taller: “La categorización utilizando el Atlas TI”, desarrollado del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, cumpliendo 120 horas pedagógicas (40 sincrónicas y 80 asincrónicas), actividad académica del Programa de capacitación docente “Maestros para el Bicentenario” Verano 2021 (R.D. N° 000088-2021-D-FE/UNMSM).

Lima, 08 de marzo de 2021.



Aguirre
Dr. Cromancio Felipe Aguirre Chávez
Director del CERSEU



Gr 11_0567/ED/UN/FE/UNMSM/2021



Certificado

Otorgado a:

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber participado en el curso – taller de *capacitación para el fortalecimiento de capacidades docentes en la educación no presencial: "INVESTIGACIÓN APLICADA"*, organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura". Autorizado mediante **R.D N° 017-2021-DG- EESPP"PIURA"** del 13 de mayo al 11 de junio del 2021 con una equivalencia de 100 horas pedagógicas (3 créditos).

Veintiséis de octubre, junio 2021



[Signature]
Dr. Nacio Luciano Sandoval Rosas
Director de EESPP "Piura"



[Signature]
Dña. Militsa Novoa Seminario
Jefa de Unidad Continua EESPP "Piura"



Certificado N° 003-2021

*Unidad de formación continua
Unidad de Investigación*

Otorgado a: ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Bloques Temáticos

UNIDADES	SESIONES
UNIDAD I. La investigación aplicada como nivel de la investigación científica.	Sesión 1 La investigación científica en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica .
	Sesión 2 La investigación Básica y Aplicada en el marco de la investigación científica
UNIDAD II. Procesos de la investigación aplicada.	Sesión 3 Procesos de la investigación aplicada y su práctica en las EESPP.
	Sesión 4 Procesos de la Investigación aplicada y la experiencia acumulada e la FID.
UNIDAD III. Líneas de Investigación y organización del desarrollo de competencias investigativas en la FID.	Sesión 5 Supuestos teóricos y escenarios para identificar líneas de investigación educacional.
	Sesión 6 La selección y priorización de líneas de investigación.
	Sesión 7 Organización de la práctica investigativa en la EESPP.



MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Creo mis propios contenidos digitales para el proceso de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva pedagógica.
Módulo 2	Propongo una actividad que integra desde una perspectiva pedagógica, mis contenidos digitales para el proceso de enseñanza y aprendizaje en ambiente virtual.

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Reflexiono sobre los cambios de paradigma en la FID
Módulo 2	Explica el marco conceptual de la evaluación formativa en la FID
Módulo 3	Explico la relación entre la planificación y la evaluación
Módulo 4	Fundamento los procesos de planificación
Módulo 5	Explico el diseño de instrumentos en relación al análisis e interpretación de evidencias
Módulo 6	Fundamento la importancia de la retroalimentación en la evaluación formativa

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados



GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRDS
Dirección Regional de Educación Piura
Dirección de Educación Superior y Técnico Productiva
EL PRESENTE CERTIFICADO
Consta en el
Libro N°: 01
Folio N°: 34
Registro: 859
Piura 10 de 12 del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA
INSTITUTO DE EDUCACIONES SUPERIOR
PIURA
UNIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
EL PRESENTE CERTIFICADO:
Consta en el:
Libro N° 003
Folio N° 066
Registro 172
Valencia de October, 13 de 12 de 2019

Certificado de conocimiento del uso de herramientas virtuales (Zoom, Teams, Google Meet, Google Classroom, Prezi, etc.) (3 cursos como máximo / 1 punto por cada uno)



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV2137519

CONSTANCIA

Se otorga a

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber aprobado el curso virtual

CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN ENTORNO VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

0243-2022-UFC-EESPP"PIURA"

CERTIFICADO

Otorgado a: **Bruno Seminario, Ángela Martina**

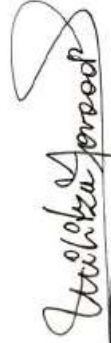
Por haber **PARTICIPADO** en la capacitación docente denominada "**TALLER DE FORTALECIMIENTO HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE**", dirigido a los docentes formadores de los Programas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la EESPP "PIURA". Autorizado mediante Resolución Directoral N°091-2022-DG-EESPP "Piura", de abril a julio del 2022, con una duración de 64 horas pedagógicas (2 créditos).

Veintiséis de Octubre, diciembre 2022




Dr. Mario Lycinno Sandoval Rosas
Director General de
EESPP "Piura"




Dra. Militza Novda Seminario
Jefa de la Unidad de Formación Continua
EESPP "Piura"

UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

CERTIFICADO

Otorgado a: **Bruno Seminario, Ángela Martina**

Bloques Temáticos



0243-2022-UFC-EESPP"PIURA"



MODULO	DESCRIPCIÓN
MÓDULO I: FA SE I: Desarrollo para el manejo e implementación de la plataforma de cada docente y logro de los aprendizajes básicos para su intervención pedagógica	INTRODUCCIÓN A MICROSOFT AI PARA LA EDUCACIÓN <ul style="list-style-type: none">• Ingreso a Office.com• Activación de usuario Institucional• Inicio de sesión• Herramientas de Microsoft 365 A1 Educativo USO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL <ul style="list-style-type: none">• Personalización• Seguridad• Envío de correspondencia• Restablecimiento de contraseña• Uso de la nube institucional OneDrive<ul style="list-style-type: none">◦ Crear Documentos◦ Compartir Documentos colaborativos INGRESO A MICROSOFT TEAMS <ul style="list-style-type: none">• Equipos de trabajo• Herramientas de la ventana de chat/publicaciones• Trabajo con pestañas (publicar y compartir archivos)• Trabajo con Bloc de notas de clases• Entrega de trabajos
MODULO II FASE II: Demostración de los logros obtenidos a través de la presentación de su plataforma activa alineada a las indicaciones brindadas por la unidad académica. Así mismo la realización de los reajustes necesarios para su continuidad	Microsoft Teams <ul style="list-style-type: none">• Canva
MODULO III Fase III: Reforzamiento de herramientas ofimáticas	<ul style="list-style-type: none">• Presentación final de su plataforma haciendo uso de las herramientas ofimáticas
MODULO IV: Demostración final de aprendizajes y presentación final de su plataforma Microsoft Teams	



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIFOID

Certifica a:

Angela Martina Bruno Seminario

Por haber alcanzado los propósitos del curso
autofornutivo:

**“TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN (TIC) PARA LAS FORMACION NO
PRESENCIAL”**

En cumplimiento al Oficio Múltiple 00057-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID.
Con una duración de 52 horas cronológicas.

M. Sandoval Rosas

MARISOL EUCLIANO SANDOVAL ROSAS
DIRECTOR DE LA EESPP PIURA



Piura 12 de diciembre del 2020



C. Cecilia A. Silipú Pedrera

C. CECILIA A. SILIPÚ PEDRERA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

MÓDULOS

TEMAS

Módulo 1:

Diseño procesos formativos no presenciales.

Módulo 2:

Utilizo herramientas virtuales para la práctica formativa no presencial.

Módulo 3:

Utilizo estrategias socioemocionales para promover mi bienestar y el de mis estudiantes en la educación no presencial.

Módulo 4:

Reconozco la tutoría virtual como rol del docente formador.

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA	
PEDIAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"	
UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA	
EL PRESIDENTE CENTRALIZADO	
Credencial N°	003
Folio N°	072
Foja N°	210
Fecha de Emisión	12/05/2020



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"

SERIE Nº: UFC-EESPPP0087-2024



UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura"

CERTIFICADO

Otorgado a **ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO**

Por haber participado en el Curso de Capacitación: **EXPERIENCIA VIRTUAL AUTOFORMATIVA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE**, desarrollado por el MINEDU a través de la Dirección de Formación Inicial Docente, del 25 de octubre de 2023 al 08 de enero de 2024, con un peso de 120 horas académicas.

Veintiséis de Octubre, 08 de noviembre de 2024




DR. Mario Luciano Sandoval Rosas
Director General EESPP "Piura"



TEMÁTICA DESARROLLADA
• CURSO I Investigación e Innovación en la FID
• CURSO II Investigación y Práctica en la FID



[Handwritten signature]

V.B. Mg. Cecilia Alejandrina Silupú Pedrera
Jefa de Unidad de Formación Continua

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "PIURA"
UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

EL PRESENTE CERTIFICADO:
Consta en el:

Libro N° 003

Folio N° 190

Registro 1020

Veintiséis de Octubre de 08 NOV 2024



N.º CV2137519

CONSTANCIA

Se otorga a

ANGELA MARTINA BRUNO SEMINARIO

Por haber aprobado el curso virtual

CONTENIDOS DIGITALES PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN ENTORNO VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.



Paolo Roberto Durand López

Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN